

*Del colegio de la comp. de Jesus de S. J. de B. de*

# AVI

## SO DE CURAS

### MUY PROVECHOSO

para los que exercitan el officio

de curar animas. Con

puesto por el Illu-

stre. y Reverendo

ssimo señor

Don Iuã

Bernal

Diaz

de

Luco Obis

po de Calahorra, y

de la Calçada: y en esta q̄ta

ta impressiõn mas añadido que

nunca hasta aqui

se ha im-

presso.

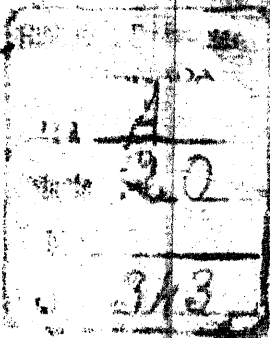
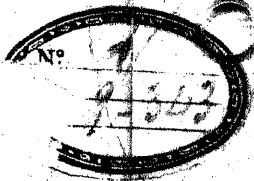


CON PRIVILEGIOS



*visto el Licenciado*

*Letra*



0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

11967030

*Del collegio de la comp. de J. y de G. de 1784. Dr*

**A V I**

**SO DE CURAS**

**MUY PROVECHOSO**

para los que exercitan el officio

de curar animas. Cõ

puesto por el Illus

sime y Reverendis

simo señor

Don Iuã

Bernal

Diaz

de

Luco Obis

po de Calahorra, y

de la Calçada: y en esta q̄ta

ta impressiõ mas añadido que

nunca hasta aqui

se ha im-

presso.

(:)

**CON PRIVILEGIO**



*Visto el Licenciado M. de S. J. de 1784.*

## DEL PRINCIPE.



OR QUANTO VOS EL DO  
ñor Iuan Bernal de Luco del nuestro cõ-  
sejo delas indias, nos auéis fecho relació,  
que vos auéis hecho y ordenado vn libro  
llamado Auiso de curas: y por q̃ es pro-  
uechofo y necesario para todos los curas  
me suplicastes le mãdasse ver y examinar, y siendo tal  
vos dieste licencia para le imprimir cõ preuilegio, q̃ no  
se pueda imprimir sin vuestra licencia, o como la mi-  
merced fuese, y por quanto el dicho libro fue visto por  
algunos del nuestro cõsejo, y parece que es vtil y prou-  
chofo, Por la presente vos doy licencia y facultad, para  
que vos o la persona, o personas que vuestro poder ouie-  
ren, y no otra persona alguna, por termino de diez años  
primeros siguientes, podays imprimir & imprimays el  
dicho libro: y mando que otra persona alguna durãte el  
dicho tiempo no sea ofado de imprimir, ni veder el di-  
cho libro por si, ni ruto con otra obra sin vuestro poder  
y licencia, so pena de los auer perdido, y mas, de cinquẽ-  
ta mil marauedis, para la nuestra camara. E mãdo a qua-  
lesquier Iuezes y Iusticias de estos nuestros reynos y se-  
ñorios: y a cada vno dellos en su jurisdiccion, q̃ guarden y  
cumplan, y fagan guardar y cumplir lo en esta mi cedu-  
la cõtenido: y que no vayan, ni passen, ni cõsientan yr ni  
passar cõtra ello, so pena dela nuestra merced, y de diez  
mil marauedis para nuestra camara. Fecha en la villa de  
Valladolid a diez y seis dias del mes de Junio, de mil y  
quinientos y quarenta y tres años.

Por mandado de su alteza  
Iuan de samano.

Prologo.

## DON IUANES

### BERNAL DIAZ DE LVGO

POR LA GRACIA DE DIOS Y DELA  
sancta sede apostolica Obispo de Calahorra, y dela Cal-  
gada del cõsejo de su magestad, a todos los curas de  
nuestro obispado, la salud que desean, y la  
gracia que para vsar sus officios  
han menester.



I QUANDO YO NO  
tenta algunas animas a  
mi cuenta, tuue inclinã-  
ciõ y cuidado de ayudar  
a la saluaciõ de todas las  
destos reynos, auisando  
alos curas de ellas, como  
las auian de regir y gouernar, agora q̃ cõ tã-  
to atreuimiento y tan pocas fuerzas, e oña,  
do acceptar este obispado, y que tantas ani-  
mas estan a mi cargo: quãto mas razon es  
q̃ procure su saluacion: pues no lo puedo  
dexar de hazer sin poner en peligro la mia.  
Lo qual considerando y por cõplir en algo  
tan grande obligacion como tengo, acora  
de de hazer otra vez imprimir el auiso de

a ff.

PROLOGO.

curas q̄ en los años passados ordene. Y encargaros en el principio del, que le tégais y leays: por q̄ aun q̄ ay en estos tiēpos muchos libros buenos en latin y romance, de q̄ os podeys aprouechar, yo creo (si no me engaña el amor de ser su auctor) que os podeys mucho ayudar deste tractado, si cō atenció y diligencia le leais: y con el cuydado q̄ se requiere poneys en obra los auisos q̄ en el ay: mayor mente si considerays q̄ el auctor del, y el q̄ os lo encomienda es v̄ro prelado a quiē tãto va y gen tãto dessea, q̄ los curas de su obispado fuessedes dechado y exēplo de todos los dela christiãdad, cuyos auisos y exhortationes no podeys menos p̄ciar sin maior peligro de v̄ras animas, q̄ todos los otros della. Ruego os pues y encargó mucho, q̄ conocido el peligro en q̄ biats por el officio de curas q̄ auais aceptado: y auisados por este libro de lo q̄ deueys hazer, cō el cuydado possible exerciteis vuestro officio: y mitreys la cuenta estrecha q̄ auays de dar a Dios delas animas, q̄ teney a vuestro cargo: mayormēte pues sabeys, q̄ el peligro

PROLOGO.

principal del prelado, se descarga con vosotros: pues no puede el aun q̄ quiera, estar en todos vuestros pueblos tanto tiempo quãto es menester para enseñar a los vezinos de ellos: lo que son obligados a saber para salvarse: ni administrar por su persona los sacramentos: ni defocuparse para las necesidades espirituales de cada vno de vuestros parrochianos. Por lo qual deue tener mucho cuydado el p̄lado de ayudar a vuestra doctrina e instruction, y de examinar v̄ra sufficiencia y vida, pues de vosotros tiene el de dar la cuēta a Dios, y vosotros delas animas de vuestros pueblos. Trabajad pues venerables curas de excusar este tan gran peligro vuestro y mio, preciaudo os de hazer vuestro officio como deueys, y procurando la salud delas animas de q̄ os auays encargado. Y por ignorancia de lo q̄ foys obligados a saber, como ciegos y guñadores de ciegos, no seais causa q̄ vosotros y ellos cayays en el hoyo del infierno: mayor mente en tiēpo y siglo como este, donde ay tãto sparejo para q̄ los sacerdotes y curas pue-

Vt in p̄d  
tificiali. fo  
201. col.  
. in ex-  
hortatio-  
ne ad sa-  
cerdotes  
sinodi.

## PROLOGO.

dan aprender lo que son obligados, y se ofrecen, y pueden hallar ligeramente tan tos libros en latín claro, y en nuestra lengua vulgar: con los quales, y sin mucho trabajo os podéis hazer suffiçientes, y abiles para vtro officio. Y cōuença os, para aplicaros a esto, la sollicitud q̄ pone q̄lquier mercader en ser buen arithmetico, y q̄lq̄er official mecanico: è ser abil è su officio, no tenèdo por objeto de su arte sino tractar cosas terrenales, corruptibles y perecederas. Y si de mas delo q̄ en este libro se cōtiene, y delo q̄ hallareys en otros q̄ ay buenos para este pposito, se os offreciere alguna duda en la audiencia espiritual de las ánimas en que siempre presidís recurrid a mí, cō entera confiança y con la diligencia necessaria, si el caso lo suffriere/ q̄ por mí no quedara de satisfazer con lo que mi suffiçencia bastare, y de mis ministros, y de las personas doctas a quien buenamente yo pudiere auer recurso. Y con esta diligencia y cuydado plazera a nuestro señor (que es pastor verdadero y eterno y príncipe de todos los pastores de su yglesia) que

## PROLOGO.

quãdo nes llame el dia del suyzio a tomar nos cuenta de las ánimas de esta diocesi, la pueda yo dar buena de las vuestras/ y vosotros de las que teneys encomendadas. Y nos de la corona inmarcessible, que san Pedro dize en su canonica, que ha de dar a los pastores, que le dieren buena cuenta de su ganado espiritual.



PROLOGO  
AL LECTOR.



NSI COMO DE todo lo criado en este mundo lo mejor, y de mas valor, y que Dios mas a amado y estimado son las animas; assi entre las artes y ciencias del, aquellas son de mas estima y p̄cio, cuyo fin principalmente va ordenado a doctrinarlas en los mysterios de nuestra sancta fe catholica; y sanarlas de sus enfermedades, que causan en ellas perpetua muerte, como son las en q̄ se deuen exercitar los curas de animas. Artes y ciencias no menos necessarias que excelentes: en cuyos artifices y profesores tanta mas perfeccion se requiere y se deue dessear y procurar, que en todas las otras, quanto mas sin comparacion son mejores los bienes perpetuos del alma, que los atavos breues y transitorios de los cuerpos, que con ellos se corrompen y perecen, y

PROLOGO AL LECTOR.  
muchas vezes primero que ellos. Artes al fin, no inuentadas por hombres, sino predicadas y enseñadas por el mismo Dios, y delas quales el quiso ser el primer official y maestro. Y para perfectionar a los que despues dellas auian de vsar, cmbio su espíritu sancto, vna mesma essencia con el; cuyo efecto es acabar aquel diuino edificio que de formo la cayda soberua de lucifer: y hec̄bir los engastes, donde faltaron aquellas piedras preciosas angelicas/por su gr̄a malicia, que tantos años ha estan vazios. De lo qual necessariamente a de venir, que quãto mas desseare cada vno/que la obra de su alma y de las ajenas vaya perfecta/ y sin defecto, ni hyerro alguno: tanto mas desseara y procurara para ella suficientes, y perfectos officiales; y assi biuitra siempre con sobresalto, temiendo que los officiales, a quiẽ esta encomendada su obra, o de quien la cõfia / por ygnorancia no la hyerren: o por negligẽcia no la dexen por acabar, o por malicia no la dañen y destruyan: pues este

## PROLOGO AL LECTOR.

cuydado y temor cae en qualquier persona que confia la salud de su cuerpo de vn medico/o la obra de su persona, o casa de vn ofical. Y no menos sobrefalto y temor deuria tener los que se atreuen a tomar semejantes officios de curas: pues, segun nuestra fe (que en ellos ha de ser mas bitua que en otros) conocen, que la falsa obra, que de sus manos saliere, ha de ser quemada perpetua mente con ellos/enel fuego del infierno, aun que en los officios mechanicos / sola la obra falsa padezca la pena del fuego / quedando sano el artifice: porque muy sin comparacion es mejor el maestro, que la materia que daña, lo qual cessa en nuestro caso: pues no se pueden dañar sino animas, quando se haze mal el officio de cura: que son del mismo valor que sus maestros y considerado bien esto no deuria ser la menor, y menos continuada de nuestras oraciones que Dios nos diese sabios, zelosos, suficientes / cuydadosos y honestos curas. Y como yo, eun que menos Christiano en las obras que todos, me tenga por obligado a tener este desseo/

## PROLOGO AL LECTOR.

y de parte de auer tenido algunos dias gobernation espiritual/ conozca algo del grandaño que de saltar semejantes varones en estos officios se causa en las animas: y el grandissimo bien, y muy manifesto a que lo quiere mirar, que se les sigue, quando los ay: y vea el poco merecimiento que para tan grand cosa mi secreta oracion tiene; dexandola esta para aquellos que merecen ser oydos de Dios: acorde de hazer este breue tratado, y publica exhortacion a los curas que ya lo son, o proponen y dessean ser: para que tomando de ella ocasion de pensar lo que requiere tan alto officio: vnos con mas cuydado pidan el socorro diuino, y con el se esfuerzen a ser tales en este officio, como ala christiandad conuiene; y otros teniendo lo por desigual a su suficiencia lo dexen, y no acepten: y rueguen a nuestro señor/ que lo de a quien sea digno, como el lo sabe hazer y haze, quando por su mano, o por solo su respecto y ser uicio se proueen los officios. Ruego yo pues al christiano lector, que este tratado leyere affectuosamente, que como no puede negar

## PROLOGO AL LECTOR.

q̄ ay necesidad q̄ en estos tiempos semejantes cosas se escriuan y hablen: crea y conozca q̄ es buena la intencion que me mouio a escreuirle. Y si lo hallare, no tan cumplido y bastante: como la materia requeria / o lo supla con su maior suficiencia y doctrina, añadiendolo: o encargue mucho a quien lo tuuiere que lo haga y tēga por cierto, que si en estos años pudiera tanto mi abilidad / como mi desseo: no viera entendimieto humano, a quien no satisfiziera: mayormente que de vn ingenio ocupado como el mio en estudiar y escreuir en derecho, y despachar negocios publicos, basta q̄ para semejante obra se reciba vna pequeña y grossera traça.



## Capitulo primero del

poco examen que se haze para encomendar el officio de cura: y del atreuimiento con que muchos se encargan del.



## Considerando

muchas vezes en quanto Dios nuestro señor estimó las animas, que teniendo tantos angeles, q̄ siempre fuerō leales en su seruicio / y pudiendo criar todos los que mas quisiere capaces de su gloria, quiso embiar a su vnigenito hijo, para que vestido d̄ nuestra humanidad muriese por ellas, la mas deshonrrada muerte que le supieron y pudieron dar: y pensando así mesmo el gran amor y cuydado, con que las encomendo a san Pedro, su principal vicario: y la estrecha cuenta, que amenaza en muchas partes de su sagrada escriptura, que dellas ha de pedir: y viendo lo poco que en estos tiempos se estima: no puedo sino maravillarme mucho, del poco conocimiento que desto ay: y del atreuimiento, con que ya todos se encargan del cuydado y gouerna-



Ausso de curas.

cion dellas, y dolerme de los grandes daños y peligros q̄ desto se les recrece. Quiē puede tolerar el animo con q̄ muchos ignorantes se ordenan con principal pensam̄to de biuir curando animas ajenas, no sabiendo en que cōsiste la salud/ni enfermedad de la prōpria suya? Quien disimulara el poco examen que para encomēdar a los sacerdotes vn tan alto officio (que los derechos llaman arte de artes, sciēcia de sciencias) como es el regimiento delas animas, se suele en estos tiēpos hazer: de cuyos yerros los que en ellos se confian reciben perpetuo daño: y como son secretos no puedē ser por otros reparados / como aun entre los officiales mecanicos (cuya ignorancia las mas vezes en vna muy pequeña parte de la hacienda suele ser dañosa y de remedio liniano) se ponga gran diligencia en los pueblos donde ay governacion, para que ninguno v̄le de officio sin ser muy bien examinado. Aquel tiene el beneficiado por mas suficiente clérigo para poner en su lugar, que con menos se contenta / y de quien espera mayor quādad en el arrendamiento / o mejor diligencia en la cōbrança del beneficio. y los que en lugar de los perlados lo suelen nombrar muchas

Ausso de curas. Fo. 15.

vezes, eligen el que tuuo mas fauoridos padrinos/offrecio y truxo mayores dones. y lo que mas se deue sentir es, que ya los mismos pueblos, que verdaderamēte no son sino rebastios de animas / con el aparejo que hallan en los beneficiados y jueces/eligen a su voluntad el pastor: donde viene que acostumbrados a comer yeruas ponçoñosas / y beber aguas turbias solo procuran para su pastor, al que los ha de sustentar en semejantes pastos: y aborrecen, y no pueden sufrir a los que piēsan que dellos les han de apartar. Quanto deuria cōsiderar el que elige officio de cura de animas, la carga que acepta / y el peligro en que se pone; si por la experiencia que tiene del cuydado que ha menester para salvar la prōpria suya, quisiēse cōjecturar el q̄ ha d̄ tener en ayudar a salvar las ajenas / con mas dificultad lo eligiria, y con mas suficiēcia y cuydado lo exercitaria: pues si catolico es, ha d̄ tener por cierto, que muy mas ligeramēte se deuria encargar, si fuesse posible, de dar cuēta a Dios de todo lo que el a criado, q̄ anima no sea, q̄ de vna sola anima, quāto mas de muchas: por las quales tanto ha hecho Dios y haze, que allende de otras beneficios tan señalados a

Auiso de curas.

cada vno dio vn angel que la rigiessse y gouernasse, siêdo cada vno de los angeles mas suficiête para regir las todas, que no es vn hombre para regir la propia suya. Onde nace pues tan gran atreuiemto, que los que no bastaria para ayos o vn hijo de vn media no cauallero: y si dellsse encargassen con grã cuydado le regirian con tanta osadia y tan poca suficiencia se encarguen de tantas animas herederas del reyno de los cielos: y co herederas de nuestro sefior Jhu Chusto: y encargados dellas, con tâto descuydo las tratan, y tan poco curç, que se les pierdã, como si en la perdiçion dellas no estuuiessse la suya. y siêdo con ellas negligêtes, fuessse de algun prouecho la diligencia y cuydado, q̄ de sus animas en particular tienen. Pienste pues el que dellas se encarga que por dotado q̄ sea de proprias virtudes en su persona particular, bastaran para cõdenarle los pecados y vicios agenos: si como verdadero pastor y cura, quanto en si fuere, no procurare de curar los: o por su descuydo y mala cura murieren en ellos los q̄ los tenian, y si es de su propia anima amigo ( como vn hombre Chustiano, y dellsse o lo deue ser) nũca se la tiffaga con conocer que en ella tiene salud:

Auiso de curas. Fo. 11j

en tâto q̄ viere enfermas aquellas por cuyo medio y cura se offrecio. Acuerde se que ya no le basta q̄ el solo sea justo para ser saluo / y que puede dezir que aun que antes en su sola mano tenia la saluacion de su anima, q̄ la ha puesto en mano de muchos: y la propia saluacion que solo pudicra negociar cõ Dios ya la ha o procurar a bueltas o a o = tros. Ya se tẽga por obligado a rogar a Dios con Dauid, que le perdone los pecados agenos, y sobre todo piense que quando se viere a la hora de la muerte de su sola vida q̄ el mismo trato y bini o por buena que aya sido, no estara saussecho: ni labra conocer las imperfecciones della, y q̄ sola esta congoza le sera grande, y vea q̄ asiadira sobre esto la vida de tantas animas de quien ha de dar cuenta. Mose que escrina de lo que oy y veo passar pues siendo esto todo verdad tan poco se mira y piensa, sino que de no conocer el valor de su propia anima, vien en muchos a menospreciar las agenas, y como hõbres q̄ por poco interese se olvidã d si por muy poco, y alas vezes por vna pobre sustentaciõ se encargã y obligã o acordarse de otros pa tãbiõ olvidar los: sustentaciõ tanto mas peligrosa, q̄nto en esto: tiepo cõ menos

memoria de su escote se procura: por v̄tura por solo esto de muchos procurada, por q̄ cō menos trabajo y sudor corporal se gana y a esta causa en el cuerpo mayor nutrimēto muestra. Si los q̄ inuidiosos de la regalada vida de los curas alḡna vez auys sido cōbidados a ordenaros/o ordenados a procurar la conosciēdes la flaq̄za y h̄bre q̄ el alma del sano/rico y gordo cura tiene sino haze lo mucho q̄ su officio req̄ere; lo q̄ pocas vezes se haze sin q̄ los cuydados cō q̄ se ha de hazer mudē algo de la buena cōplexiō y vibilitē la buena digestiō q̄ en los de poco cuydado quasi sienpre suele auer, quanto mas de liberariades en hazer lo. Represente se os pues antes la solitud, q̄ el buē cura ha d̄ tener, q̄ la ociosidad del malo: mirad q̄ vida ha de ser la v̄sa, pues ha de ser regla ser la de v̄fos subditos: no es principalmēte ser cura salir a recibir la offrenda las fiestas, cobrar muy por el cabo/ z igualmente d̄ pobres y ricos los derechos q̄ la q̄ (dizen) loable costumbre da por la administraciō de los sacramētos, ni deffear muertes por que aya treyntanarios, ni persuadir a los enfermos llamados para el descargo de sus animas, primero el gran numero de missas q̄ el descargo

de las deudas y cosas mal llenadas, ni enriquecer con recoger para solo vn año p̄tanças de tantas missas que muchos juntos en tanto tiēpo no las podrian dezir, no buir a plazer cō los parrochianos d̄scãdo hazer los todos compadres: por que sea la offrenda mayor y mas cierta: z cō mas volūta des ganadas asegurar mejor el servicio de los beneficios: no el dissimular de contar los d̄ comulgados de las horas, de corregir los que estan en publicos pecados por no los tener por enemigos: para que o procuren q̄ se disminuya la offrenda/ o que tēgan los superiores noticia de sus yerros.

**C**apitulo segundo en q̄ se d̄clara q̄ cosa es ser cura d̄ animas por seys officios q̄ en el officio de curas se encierran



**Q**ue otra cosa

ser cura de animas a quienbiē lo conoce, sino ser pastor de animas, obligado a tanto mas cuydado dellas, que los pastores de sus ovesas, quanto mas s̄n comparaciō son de mas precio las v̄nas que las

Auiso de curas

Otras: lo qual se muestra muy claramēte, pues es el mismo redemptor y señor nuestro Jhesu Christo, llamo muchas vezes ouejas a nuestras animas, como parece por la historia d su sagrado enāgelio: y en comēdando las a sant Pedro prunero y principal pastor d la yglesia, se las encargo de baxo d este nōbre ouejas, mādādo le que como tales las apacentasse. Juntamente pues se llamā los que tienē el cuydado d guardarlas y mirar por ellas pastores: y ansí los llama Dios muchas vezes por Ezechiel pastores: y los sacros canones en muchas partes llamā officio pastoral aquel cuyo fin es entender en esta pastoria spiritual. Y no piense algū cura que este nombre no le compete por ser mas principal en los obispos y otros pōtifices superiores: por q̄ antes mirada la verdad, el mas inmediato y propinquo pastor de las animas es cada vno de los curas en su parrochia. Es ser capitā de hombres q̄ por fuerza de armas han de entrar en el cielo, y como tal yēdo dīāte obligado a varles auiso z industria pa el cōbate, cōtātomas animo z cuydado quāto los enemigos q̄ impidē la entrada son mas fuertes z dicitros en el vēcē. y q̄ este nōbre y officio d capitā cō

Auiso de curas

Fo. v.

nēga justamēte al q̄ es cura d animas, no lo puede negar el q̄ cōfessare, como es obligado q̄ la vida de los hōbres es guerra (como dize Job) y nos lo dio biē a entēder la suma verdad nro dios y señor Jhesu Christo: diziēdo q̄ desde el tiēpo d sant Juā baptista se dexana cōbatir el reyno de los cielos: y tābien el glorioso apostol sant Pablo escriuiēdo a los Hebreos nos anima, q̄ coramos a la guerra q̄ nos esta propuesta: y ansí escrinc en otras partes las armas q̄ para ella en os menester, y se prueua por muchas otras autoridades q̄ tēgo por superfluo referir viēdo q̄ cada vno de los christianos lo sabe por propria experiēcia, sino es tal q̄ desde q̄ tuno vltimo de razō hizo paz cō los enemigos. Prec supuesto pues q̄ bien nras animas en guerra, justo es q̄ se cōfessē por particulares capitāes della, los curas, cuyo cuydado entre otros es tener la lista de su gēte: y azcr a larde cada año della, y reconocer a los generales capitāes q̄ son los obispos. Es ser guía de caminātes que yā en demanda del reyno de Dios por camino muy estrecho y fragoso y muy lleno d peligras y embarazos pa no llegar alla. y q̄ todos seamos caminātes la misma verdad nro Dios y señor

Math. xi.

Aviso de curas.

Jesu Christo nos lo dio a entender en muchas partes de su sancto euangelio: diziendo q̄ el hera camino, z poniendo nos delãte como teniamos dos caminos el vno estrecho q̄ guia ala vida cierna, y el otro ancho que lleva a la p̄rdiciõ. delo mismo nos aviso sãt Pablo diziendo, q̄ entãto que estamos en este cuerpo todos peregrinamos y q̄ aqui no tenemos ciudad de asiento, saluo q̄ buscamos la que esta por venir. Confessando pues como la fe nos obliga q̄ todos caminamos: a q̄llos deuemos llamar guias d̄ste camino, cuyo officio principal ha de ser saber el camino/ y enseñar lo a otros. Es ser medico de muchos enfermos llenos de diversas y peligrosas enfermedades, tales q̄ los q̄ dellas mueren, perpetuamẽte bien moriẽdo. Lo qual q̄ sea ansi verdad, claramente se manifesta, pues los peccados son enfermedad del anima, como se p̄ueua en muchos lugares de la sagrada escriptura. y ansi conociendo que tenia enfermedad David y rogando a Dios por la salud della deziã. Sana animam meã domine, quia peccanti tibi: y en otra parte. Sana me domine, quoniã infirmus sum. De donde viene que todos los peccadores estan lexos de la salud(

Ad cor. ii.  
cap. v.  
Ad he.  
xiii

Psal. xl.

Psalm. vi.

Aviso de curas

Fo. vi

como el mismo dize). Luego los q̄ se encargan de limpiar las animas y sanar las de las enfermedades de los peccados, biẽ merecẽ ser llamados medicos espirituales. Es ser piloto y gouernador de naos, donde vã pasajeros nauegãdo por el mar de ste mundo, en demãda del puerto de su propia y natural tierra, q̄ es la glia celestial, pa donde sus animas fueron criadas, sin poder tomar otro alguno que puerto verdadero y seguro sea, y engrande auentura de perder se a cada passo por los sobrados peligros del mar que nauegan. y que nuestra vida sea peligrosa nauegacion, bien lo conosco el bien auenturado doctor de la yglesia sant Augustin, como escrinc en sus soliloquios, diziendo. Infelices heu nos et miseri, qui per huius magnimaris fluctus procellasq; voraginẽs nauem trahimus ignorantes an ad portum salutis peruenire valeamus. *guberna domine nauẽ nostrã tua dextera, clauo crucis mac ne pereamus insuetibus, ne nos de mergat tempestas aquae, ne absorbeat nos profundum, sed vincit crucis retrahet nos ab hoc pelago ad te solamẽ nostrum.* Presupuesto pues que este mũdo es mar: como tambien lo escrue sant

Psal.  
cxviii.

Capi.  
xxxv.

b uij

Chrisostomo super Adathemum: diziendo. Ihabcamus pro mari mundum, pro nauticam ecclesiam, pro velo poenitentiam, pro gubernaculo crucem, pro nauta Christum, pro vento spiritum sanctum: y por tal le tiene la yglesia llamando z sirviendo a nuestra señora, como a la mas alta y cierta estrella del: y que todos navegamos con las animas, biẽ se sigue que aquellos son nuestros Pilotos y gobernadores que tienen/ especial y general cuydado dellas. Es ser espiritual juez de causas de animas, para oyr z juzgar, los pẽsamientos/ consentimientos/ obras/ y exemplos de cada vna dellas/ y declarar si merecian por ellas ser perpetuamente punidas/ o temporalmente purgadas para arbitrar z imponer la satisfacion q̃ en solo este breue termino de la vida se deue y puede hazer.

**Capitulo. iij. De lo que**

ha de considerar el cura de animas de parte de ser pastor.



re pues bien el considerado sacerdote que no quiere muchas vezes entender como pueda biẽ obrar, y ama antes incurrir en

los grandes peligros con que la ygnorancia se posee, q̃ sufrir los linanos y suaves trabajos con que el entendimiento se informa y alumbra, como se obliga a ser pastor, si nõica se ha exercitado en los trabajos/ y particular manera õ biuir, que en este officio se hallan y requierẽ. Si por no sufrir el agua/ niene/ z yelo, estando presente con sus ovejas, va a buscar lugar abrigado, donde desto se defienda: y pone en gran peligro el rebaño. Si la dureza de la cama en que en el sueño lo ha de tener, estando cabe sus ovejas, y el no poder sufrir la interrupcion del sueño que en semejante officio se recibe/ con el ladrar de los perros/ y aullidos de lobos: y lo bresalto de ser offendido de buozas, o otros poncoñosos animales (que en esta spiritual pastoria son los malos christianos, detractores y perseguidores de los buenos pastores) le ha de hazer desamparar sus ovejas en las noches, y escuridad de los pecados/ y tinieblas de las aduersidades/ y apartar se a donde duerma sin estos cuydados, y si lo que peor es ha sido vna simplezilla oveja/ que aun para si no sabe con ofcer la yerna q̃ es saludable, ni donde esta el pasto mas seguro, y que las mas vezes eligio la flor del

Auiso de curas.

Adelpha engañada por su parecer, y me-  
no sprecio otras muy saludables yervas,  
o por q̄ le parecia q̄ cō algun trabajo, y con  
desuiarse del camino q̄ llevan las auia de  
hallar, o por que le espantaron al gunas fla-  
cas espinillas, con que naturaleza las yer-  
uas que mas estima suele muchas vezes for-  
talescer, y finalmente si ha sido tal que la ma-  
yor parte de su vida ha andado perdida fue-  
ra del rebaño de los seruos de Dios, sin co-  
nocer la voz de su verdadero pastor Jesu  
Christo, y tã herra da, q̄ si tuuiesse con ocimi-  
ento siempre auia de balar cō Dauid. *Erra-  
ui sicut ouis quae perijt: quere seruū tū dñe*  
¶ **C**onsidere ansí mismo q̄ segū sant grego-  
rio en el pastozal tã diferēte ha d̄ ser su vida d̄  
la d̄ sus subditos, q̄nto lo es la del pastoz de  
la de sus ouejas: y q̄ si ha de ser verdadero  
pastoz, ha de tener el cuydado q̄ el q̄ lo sue-  
le tener: y aun pensar que de parte de ser las  
ánimas de mucho mas precio se recrecē ma-  
yores cuydados. Suele pagar el pastoz de o-  
uejas, la perdida de algūas dellas cō el sala-  
rio, q̄ guardādo las, gana: y el no ansí, por  
q̄ vna sola que pierda, no la puede pagar si-  
no con su misma ánima y cuerpo juntamēte  
y no para que el señor de lla se sirua/ o apio

psal.  
cxviii.

Auiso de curas Fo. viij

ueche del en lugar de la que perdió: si no pa-  
ra que perpetuamente este pagādo en el infi-  
erno la perdida que hizo, saluo si el señor  
por su summa bondad precediēdo el dolor  
y arrepentimiento que tal ofensa requiere  
le q̄siera perdonar. Las ouejas brutas nin-  
guna inclinacion tienen alas yervas que  
les hazen mal, antes naturalmente las co-  
nocen y a boyrescen: las espirituales mayor  
deseo y apetito tienen alo dañoso que a  
lo sano. y muchas dellas no saben bien di-  
stinguirlo ponçoso de lo provechoso.  
¶ Las ouejas, natural (amiga d̄ verdad y des-  
fcofa si ēpre de cūplir la ley q̄ dios le puso y  
dio) y gualmēte cria siēpre las cosas, y nūca  
muda la forma d̄ las yervas dañosas en la d̄  
las sanas, y ansí nūca las engaña: mas alas  
a las muchas vezes el d̄monio, no solamēte  
derrama ponçosa entre las saludables  
yervas, pero aun las que verdaderamen-  
te son mortales haze parecer necessarias:  
o aparejadas para principal manteni-  
ento y con seruacion de salud. Tiene el  
pastoz solamente de guardar se de los lo-  
bos, animales brutos al fin, y aū que hãbrē-  
tos y naturalmēte deslechosos de sustētar su vi-  
da matādo la d̄ otros, no sabios para hazer

Aviso de curas,

el mal, y conardes para execrarlo, y temerosos muchas vezes de los peligros que si acometieffen no incurriría: y contra los quales aun naturaleza pagandola poca virtud que dio a las ovejas para resistir, puso natural enemistad en los perros que muchas vezes defienden la vida dellas, con auenturar la suya. y el cura o pastor spiritual ha de defender a si y a sus ovejas de demonios antiguos y crudes enemigos dellas/ sabios en las acometer, auisados de quando estan a mal recaudo, con oscedores de lo q̄ su guarda basta: z finalm̄te tales que no puede hallar en el mundo quien le ayude que no sea con el mismo temoz y peligro de los que tiene. A los pastores muchas vezes descuyda: ya las ovejas asegura del peligro de los lobos: la qualidad de la tierra dōde andan: que por ser muy apartada de montes: no suffre en si semejantes saltadores de las flacas ovejas: pero a los curas y a sus animas ningun lugar por apartado ni cercado q̄ sea puede librar de los lobos infernales. Andar las ovejas muy juntas: sin desmandar se: suele ser causa de mayor seguridad: entre las tuyas la conuersacion y ayuntamiento las mas vezes causa mayores pe-

Aviso de curas.

Fo. lx.

ligros: quando los tales ayuntamientos no son principalmete / y con mucha discrecion hechos para mejor se defender.

Los descuydados de los pastores de animales no todas vezes son dañosos a los q̄ tienen en guarda: porque los lobos: o por ausencia/ o conardia no pueden / o no osan aprouechar se dellas: pero en la guarda d̄ las animas: como los demonios: no solo lobos: pero leones: jamas absentes / ni son conardes/ no puede auer descuydo en el pastor sin gran daño en sus ovejas. En los brutos lobos, no suele durar mas la malicia y enemistad de las ovejas de quanto dura la hambre, donde viene que no procuran matar quantas veen y pueden, sino quantas bastā para su sustentacion: y así cō llevar las primeras que hallan se satisfacen: pero en los demonios, enemigos d̄ tu spiritual rebaño, cuya enemistad y hambre no tiene otro termino ni fin, sino procurar que todas quātas animas Dios criare pierdan la gloria, por su instigacion, q̄ ellos perdierō por su ppria soberuia tanto mas cresce su daño do apeteito, quanto veemas crescer el numero de las animas, y no dexando de tomar todas las que les vienen a la mano, mayor cuydado y



diligencia ponen en auer las que dellos se apartan y huyen. Los naturales lobos no pueden tomar forma de corderos, para con ella engañar y hazer mas daño en las flacas y simplezillas ouejas, pero los infernales, quando sienten que algunas animas los conocen y huyen, viendo los en forma de manifestos, lobos, ligeramente se muestrā corderos, y como la escriptura sagrada dizc. se trāsfinguran angeles de luz: de tal manera/ q̄ los q̄ lo solian aborrescer, ya los aman y recibē por cōpañeros: y aun muchas vezes aconsejan a los otros q̄ los reciban y crean por tales. El peligro que en esto ay, biē lo sabē los experimentados/ y lo manifestā y enseñan los sanctos doctores a los que a ellos quierē recurrir para ser auisados del. y por que para declarar bien esta manera de mudarse el demonio en forma de cordero, y angel d̄ luz auia menester vn particular y largo tractado: porque se pueda algo dello cōprehender, quiero poner algunos exēplos. A las animas en cuyos entendiēmientos no puede plantar el demonio errores manifestos/so color de vna aparente deuocion les haze incurrir muchas vezes en grandes supersticiones. A los que tienen tambien re-

frenados sus cuerpos que se abstienen de la comunicaciō de las sospechosas mugeres/ muene a tomar y dar vnos consuecos espirituales conuersando con religiosas y honestas mugeres/ para con semejante color v̄cer y derrocar los que s̄ otra manera no pudiera. y a los que no puede atraer a los apētitos d̄ gula, so color de sanctidad haze exercitar en vna desordenada abstinencia/ y quādo no basta hazer a otros perezofoos para las obras de Dios, vales vn demasado heruor para q̄ con el discurren por diuersas partes, dōde p̄sando aprouechar a otros/ hazē daño/ assi mismos, y finalmēte a los q̄ no puede mouer a que tengan impaciēcia/ y tomen vengāça de sus proprias offensas/ da les vn zelo indiscreto para exceder en la correcciō y reprehension de las agenas/ o publicas.

### Capitulo. iiii. De lo que

ha de cōsiderar por el officio de capitan/ que siendo cura le compete.



Como assi mismo seras capitan, si nunca creyste que biuias en guerra/ ni como hombre que se auia de ver en ella te criaste: Como veneceras con tu consejo y animo mi

Aviso de curas.

chos a tantos y tan diestros enemigos: si tu no solamente nunca peleaste con ellos, mas desde el dia que tuviste discrecion has sido su prisionero, y aun lo que peor es, que por ventura a penas los has tenido por enemigos para defenderte dellos, como de tales, o procurar tu rescate. **A**dira que combidar a la gente de tu exercito, al desseo de la gloria que la victoria de los enemigos causa, haze mucho al caso, que siendo vécedor ayas gozado della. Como les das a entender vn secreto tan maravilloso, que en esta spiritual guerra ay que los enemigos jamas vencen, aunque fuertes y altutos, al que dellos no quiere ser vencido, si nunca experimentaste la virtud que tiene el libre aluednio, para resistirles, quando della se requiere vsar/ y si a qualquier encuentro fuyo, aunque flaco/ te fueres siempre rendir?

**A**dira que no has menester pequeño cuydado/ ni humana discrecion para armar a cada vno de las armas que para no ser herido ha menester: porque alende de las generales armas de virtudes/ que a todos conuenien, tiene cada vno segun su complexion/ inclinacion/ y officio/ lugares particularmente mas flacos/ por dode mas ha de ser comba-

tido

Aviso de curas. Fo. xj

tido, y donde esta el mayor peligro de su vida, mayormente que desta particular flaqueza de cada vno, estan bien amfados los enemigos, y saben que por alli se vence las mas vezes la batalla. y si desto quieres algo eréplise cierto que no sera tan combatido de pereza el colérico, como el slematico: ni de impaciencia/ y pra el slematico como el colérico: ni de incontinencia el melancólico, como el sanguino: ni de desesperación y tristeza el sanguino como el melancólico. **N**o ha de ser esbando el escudero que ha elegido bair en torpe ociosidad siervo/ y pobre, no queriendo con honesto artificio ser libre y rico, que arando rompa las lindes/ y usurpe las tierras agenas, ni el labrador (a quien nunca barto natura por mucho logro que le bolatiese con la simiente) que dessec las guerras injustas/ ni bollicios en la tierra para robar lo que ni por successión heredo, ni ha querido ganar huyendo el trabajo. **A**dira como de auer tomado officio de capitán, te obligas a conocer y pronocer todo esto: y aun que en las guerras corporales cumplan los capitanes, con solo regir su gente, quiero te amfado que en esta spiritual tu que elegiste ser caudillo, tienes muy mayor cuydado y trabajo:

c

Aviso de curas.

porque allêde de lo que el ha de hazer, has de ser curujano para los heridos de tu huesse-reparador de las armas que les destroçarê los enemigos: guarda sola y principal vela del campo. y finalmente el que solo ha de tener el mantenimiento espiritual de doctrina y exemplo/para mantener el real en tanto que durare la guerra, que sera todo el tiempo de la vida de tu gête/o en tanto que tuviere el officio. Los capitanes de la guerra comun ya que siempre no puedan hazer gente de los que ayân experimentado la guerra venciendo/a lo mènes pueden la hollar de los que nunca han sido vencidos ni han comêçado a ser cobardee. y de los que tuviere recibidos puede desecher, y aun castigar al que lo fuere/no puede assi escoger el capitan espiritual: el qual con dificultad hallara a alguno a quien los enemigos no ayân muchas vezes vencido/y le es forçado pelear con la gente que oniere en la tierra/lugar/o parrochia/por cuyo capitan se offrecio sin hazer diferencia de edades/ni de personas: y no solamente no ha de desecher al que sintiere cobarde, mas aun cõ gran diligencia ha de procurar de darle animo/y sustentarle debaxo de su vandera. En

Aviso de curas. Fo. xij.

las batallas del mundo la gente de cada parcialidad se esfuerça y anima para auer la victoria, y no puede en si sufrir al que siete que es traydor, y tiene affiçõ a la parte contraria: en las espirituales se hallã muchos q̄ no sola mête son flacos y d̄ poco esfuerço: pero huelgan y deslean q̄ otros lo sean, y lo que peores con gran sollicitud y diligencia los induzê y muenen a ello: lo qual no se puede assi remediar con alañar los de la huesse, ni quitar les el sueldo, mayormente que los daños que estos tales fueren hazer en esta guerra espiritual son las mas vezes secretos/y en la tẽporal el no pelear, y passarse a la otra parte/o huyr, no puede ser sino publico.

En la coman y tẽporal guerra no suele perder se el fructo de la victoria, y hazer se los vencedores vencidos, por solo gozar se della, y referirla a sus propios animos y esfuerço, pero en la espiritual la astucia de los enemigos es tanta, que muchas vezes tribuþhan de sus vécdores/como solo hazer les ensoberuecer, y vanamente glouar de sus victorias.

A los que pelean en las batallas/allende del desseo natural y comun que todos uenê de la victoria. El mundo y sus costumbres

Aviso de curas.

obligã mucho a procurarla / y menosprecia al cobarde, que huyendo del peligro bieve con q̄ se gana / incurrio en la perpetua infamia q̄ sigue siẽpre a los que desamparã las batallas, de tal manera q̄ tarde osan parecer los cobardes delante los vencedores. En la guerra espiritual, tiene el mũdo por mas apocados, y menosprecia mas a los que de los enemigos espirituales triumphã mas a menudo, y los cobardes que de su victoria aunã de tomar exemplo, son los que mas la del hazen y burlan della.

Los que pelean con enemigos corporales tanto mayor esperanã tienẽ de la victoria, quanto mas salud y fuerças tienen en sus cuerpos, y aun que de otros de sus mismas bueltas teman alguna traycion, de sus propios cuerpos jamas la temen: mas los que sin tener tregua õ sola una hora en toda la vida continuamente pelcã con enemigos espirituales, tanta mas fortaleza y estierço hallan en si, quanto mas flaqueza y enfermedad ay en sus cuerpos. y así muchos santos varones como muy experimentados en el exercio desta guerra, por principal medio para ser vencedores tuvieron siempre hazer mal tratamiento a sus cuerpos, y quan

Aviso de curas. Fo. x.ij.

do el q̄ ellos les hazian no bastava, affectuõsamente rogavan a nuestro señor les diese graves enfermedades / conociendo biẽ que la principal y la mas dañosa traycion es la que dellos se recibe, cada hora. Ellos dã las mas mortales heridas / dellos vsan los enemigos, como de cõfederados y aliados cõpañeros, y como de armas mas offensivas y fuertes para herir.

Los que han de combatir con enemigos corporales, tanta mas ventaja tienen, quanto los que con ellos se disponen a pelear les tienẽ mas dardo y amidad, y a los espirituales guerreros, no solo no suelen ayudar los hijos de los y amigos para la victoria: pero las mas vezes son causa que se pierda: por que los desleos que en todos comunmente ay de enriquecer y honrrarlos, y favorecer sus cosas: no solamente enflaquecen y disminuyẽ el animo para pelear, mas son principales armas de que los enemigos se ayudan.

La obligacion de fastidiar la honrra y estimacion deste mundo suele ser muy gran causa de acrecentar el esfuerço en la guerra corporal. Esta misma si en los que espiritualmente combaten se imprime / infinitas vezes lo acobarda, y aun entrega a los hombres en

Aviso de curas.

mano de sus enemigos: exemplo sea de esto/ la obligacion que el mûdo pone al marido matar a su muger, y al adultero para emédar el yerro que le haze/ y librarse de la gran infamia que el vulgo indiscreto por ello le pega tan sin culpa suya. La necesidad en que el pueblo ponga de responder a las injurias, no como christianos verdaderos con paciēcia/ mas como hombres infieles sin lumbré natural/ y excediendo los terminos de la licita defension/ proceder a tomar vengança dellas. De ganar aunque sea por malas maneras para sustentar tanta honrra/ como tuvieron los passados/ aunque no se aya heredado para ello mas del vano apellido: o como tienen los vezinos, a quien la bondad de Dios/ o la maldad de sus padres/ o suya han hecho ricos: y de hazer otras muchas cosas q̄ en el mundo se hallan de esta qualidad.

¶ Los capitanes de la guerra tēporal, luego que en la batalla mueren, algunos de sus soldados quedan libres de su gouerno y mantenimiento: pero en esta guerra espiritual entonces ha de començar tu mayor trabajo/ y cuydado, quando los de tu exercito han sido muertos: porque mientras pelean/

Aviso de curas. Fol. xliij.

y no caen, basta que andes entre ellos reconociendo las estancias, y animando los, mas despues de muertos ha de ser muy grãde el cuydado/ y muy crecida la diligencia para rescusarlos/ y tomarlos a la batalla cō nuevos anillos/ y reglas para q̄ no lean heridos mortalmente, por aquella parte que vna vez lo fueron: y finalmente para que mejor entendas a quanto trabajo y cuydado te obligas en hazer te capitán desta guerra invisible, y quan diferente es de las guerras humanas, querria q̄ siempre considerasses vna gran diferencia que entre otras ay en estas guerras: y es q̄ para tener paz con los enemigos humanos suele aprouechar vna honesta y prouechosa cōfederacion a ambas las partes/ o vnos rehenes de mucha qualidad que entre ellos se suele dar: quando esto no basta acabase alomenos la guerra con vna muy grãde y sangrienta victoria, con que se apocan, o acabã los enemigos: y se derruecan las cercas/ y fortalezas de sus pueblos, y quedan tan desarmados y destruydos que alomenos en la vida de los vencedores no se pueden rebazer, y assi gozan seguramente por sus vidas de la victoria que vna vez ganaron, aun q̄ con mucho peligro y trabajo.

Pero en esta guerra espiritual por cuyo ca-  
 pitan te ofreces halaras que jamas puedo  
 aver paz cierta y verdadera yn solo momen-  
 to con los enemigos/ ni se pueden atracer, ni  
 forçar a que den jamas perpetua paz ni treg-  
 ua temporal/ ni ay con ellos confidencio-  
 nes seguras y honestas/ ni pueden dar rebu-  
 nes para guardar cosa alguna que pmetan,  
 ni jamas se espera en la vida victoria tā grā-  
 de que los acabe/ desarme y destruya; porq̃  
 no ay victoria de que se pueda nadie gozar  
 sin gran sobrelalto de q̃ pasado aquel bie-  
 ue tiempo en que se consigue/ luego no pue-  
 da suceder otro en q̃ tome a ser el vencedor  
 muerto por mano de los vencidos. Adire  
 pues bien el Christiano sacerdote que si en  
 guerra tā peligrosa cōmencē ser bien vist of-  
 el forçado/ sabio/ ardid/ y experimētado aun  
 para ser soldado, quanto mas se requieren  
 estas qualidades en quien no solo ha de pe-  
 lear como vno de los otros, pero ha de ser  
 candillo de todos/ y el que les ha de dar el  
 fuerço y animo. y finalmente tal por enyas  
 industrias y avisos se ha de escapar de peli-  
 gro, y alcãçar la victoria, y vera como no de-  
 ue ligeramente encargarse de tal officio.

## Capitulo quinto: delo

que ha de considerar el cura por razon  
de ser (como es) guia de caminãtes.



Y me así mismo como  
 guiaras por yn camino q̃  
 el hño de Dios summa  
 verdad y sabiduria q̃ nos  
 se abrio y enseñó, dize q̃  
 es estrecho. Si por expe-  
 riencia algun tiempo no  
 lo anduviste, ni por relacion quisiste del ser  
 informado/ ni por doctrina o lectio enseñá-  
 do. Como enseñaras a caminar otros si nun-  
 ca para ti lo aprendiste? Si te tuviste no por  
 caminante de este mundo sino por ciudada-  
 no/ y lo que basta aqui has caminado ha si-  
 do al rededor como aquellos de quien dize  
 David, In circuitu impū ambulant: De tal  
 manera que tan al principio del camino del  
 cielo estas agora, como el primero día que  
 començaste a caminar. Pienſa donde iran  
 los que te siguieren, si tu no solamente no sa-  
 bes por donde guies, mas aun siempre has  
 andado desçaminado. Considera que el da-  
 ño de errar el camino no esta en solo no lle-  
 gar a aquella perpetua gloria (aunque este

Auiso de curas.

sea el mayor/porque se vera de gozar perpetuamente la diuina essencia en que toda la bienauenturança cõsiste) saluo en yr a parar a quel lugar sin orden alguna, y lleno de perpetuo fuego, donde la vida muriendo siempre nunca muere/ y la muerte matando siempre, nunca acaba ni puede acabar de matar.

Avisa que es camino muy lleno de ladrones, que con cobdicia crecida roban todo el thesozo de las buenas obras a los que caminan: thesozo a ellos tan cobdicioso, quanto a sus dueños necessario: no porque con el puedã enriquecer/ saluo por empobrecer a los q̄ lo poseen. Dime pues como temeras estos ladrones/ si estas tan pobre desta riqueza q̄ cantando sin su temor pientas passar delante de ellos/ y das ocasion a que los que te siguen/ o con el mismo descuydo y tan vazios passen/ o por no ser auisados lleuen su riqueza a tan mal recaudo/ que ligeramente se la tomen/ o si lo q̄ pcor es/ no solamente nunca has tenido a estos por ladrones/ pero como cõ mercaderes has cõtratado/ dãdoles como boçal Indio este oro de gra y buenas obras que ellos tãbien conocen/ y tu has estimado en poco/ por vn espeuelo o otra cosa de momentaneo deleyte q̄ en este mudo te ofreciã.

Auiso de curas. Fo. xvi.

Avisa q̄ prudencia has menester pa guiar y cõbidar a este camino espiritual que es tã aspero, y q̄ cuydado y discreciõ has de tener para animar a los q̄ caminan por el a tantos trabajos como por experiecia hã de hallar, ofreciẽdo y pmetiẽdoles cõ la verdad de nra catholica fe el descãso al fin del camino. estãdo en este mismo tiẽpo el demonio cõbidãdo los a su camino, cõ deleytes p̄sentes y luego pagados/ y quitãdoles de la memoria el trabajoso fin que su camino tiene. Entrar por vn solo camino aq̄en no sabe ni desea otro, y dõde se hallã yerduas/ frutas y aguas, muy ligera cosa es: pero mira q̄ dificultad aura en persuadir vn camino tã trabajoso, dõde los sentidos no hã de executar su virtud natural en todo lo q̄ se les ofreciere, dõde cõcerna muchas vezes abaxar por hõduras y valles de abatimiẽto y menoscrecio, y otras hollar y passar por encima de muy altos y peligrosos riscos de riquas y hõras mundanas: y rõperansi mismo la espellura de las amonestaciones y persuasiones con q̄ los pariẽtes y amigos con vn carnal amor suelen impedir q̄ el camino no se siga tã derecho/ y aun hazẽ q̄ se pierda, y erre muchas vezes: camino al final, por el q̄i las alas de los q̄ por el camino no

### Auſo de curas.

pueden y ſin ſus propios cuerpos que las lleuan: de los quales por la mayor parte ſe reciben y nacen todos los eſtornos y embaraços para el, a quien como beſtias no bien domadas es menester llevar con duros frenos, porque no deſpeñen a ſi y a los que llevan encima, a quien otras vezes es menester poner rezio las eſpuelas del temor de Dios y de ſu eterna juſticia para que no ſe detengan a paſcer algũa yerba que ſe les ofrece en el camino/ ni lo rebuſen con temor de algun paño que ſe les haze dificultoſo.

¶ Tiene aliende deſto el camino en que te ofreces a guiar otras grãdes dificultades muy differetes de las que ay en los caminos humanos de las quales algunas te quiero representar/ para que conozcas la ſufficiẽcia que has menester. Los caminos comunes tenẽ ſus dificultades y peligros publicos: porque naturaleza cria publicas las asperas y altas ſerras/ las hondas y peligrosas arriadas/ los candaloſos rios/ y los ſuzioſas atolladeros, mas en eſte camino de la vida Chriſtiana los enemigos (de que ſiempre eſta lleno) no ſolo encubren los peligros/ pero aun les dan parecer y luſtre de paſſos ſeguros/ porque la altura de la ſoberuia que

### Auſos de curas. Fo. xvij.

gan a lucifer baſta a deſpeñar/ allanan la para que parezca cuydado de la honrra y gloria deuida que no ſe deue perder/ ni dar a otro/ z iuſtamente ſe puede pedir y defender. Las puſillanidades y barezas de animo en que muchas vezes hundidos los hõbres bien ſu ſe leuantar a hazer lo que ſon obligados conforme al talento que tienen, y officios que aceptaron y gualan las los demonios con vn color de humildad z apariencia de templãga/ en que caydos muchas vezes ſe ſientan o echan/ y aſſi nunca caminan ni paſſan adelante como deuria y podrian hazer. A los candaloſos rios de la ambicion de orgindades y officios, que a grandes varones dotados de muy buenas partes han lleuado con la fuerza de ſu corriente baſta el profunfo del inferno. Hazen les vnos y ados de deſſeo y zelo de la ſalud de las animas y bien de la republica/ los quales aun q̃ muchas vezes en las orillas verdadramẽte parecẽ, pero las mas faltã muy preſto, y deſparescen al mejor tiempo quando ya eſtan los caminãtes en lo hõdo ſi agua, y quãdo ſi ſe ha de mirar la grita de los q̃ eſtã a las orillas ya no ſe puede ſino nadar en lo hõdo, y ſeguir la peligroſa fuerza de la corriente.



Aviso de curas.

**E**n los suzios atolladeros de la luxuria (de dōde como de mas notorio y conocido peligro todos saben apartarse) persuaden muchas vezes a los caminantes que passen por ellos representandoles que los caminos limpios de la castidad son muy trabajosos: y por los quales se ha de comer y beber poco, y caminar con soledad, y apartandose de toda apazible y suave cōuersaciō, y negādo al cuerpo todo buen tratamiento y regalo: y tambiē representā que aquellos passos malos son cortos, y que aun que con alguna suziedad dende a poco tiempo se buelue al camino, passada la breue edad de la mocedad, y aun con alguna mas seguridad de no atollar en la vejez. y algunas vezes quādo esto no basta alegan reglas de medicina diciendo que por excusar enfermedades, y poder caminar con salud contiene sufrir algo del todo de estos malos passos, y lo que peor es para aq̄llos a quiē todo esto no basta: por que viendo la suziedad rehusan passar por ella echan por cima vna corteza delgada de tierra seca, que parece firme y segura, por dōde engañados se atreuen a caminar, esta es, vnos principios de conuersacion honesta fundada en espíritu/ o esforçada en dendo:

Aviso de curas. Fo. xvii.

en la qual muchas vezes se peligra, y tanto mas peligrosamente, quan o mas de rezio y con menos tiēto y recatamiēto se entra por ella. Y lo que en este caso es ma<sup>r</sup> peligroso, es que la corteza que no basta para sostener al que entra por cima dilla/basta para cubrir al que esta metido en el lodo de baxo della/ por dōde nadie le echa de ver/ ni precurar d ayndarle a salir del lugar do esta atollado.

**E** y allende de esto otra gran dificultad en este camino/ y es que ay en el siempre enemi gos tales y tantos que ninguna paz ni abundancia de justicia que aya en la tierra lo pue de limpiar dellos: porque los mas y mayores son inuisibles, y los que dellos parecen andan muy dissimulados. y aun que estas virtudes de paz y justicia a algunos dellos destierran dellas mismas muchas vezes se tomo vn peligrroso descuydo con q̄ por otra parte se acreciēta el numero d los enemi gos: lo q̄l todo es al reves en los caminos comunes/ q̄ tanta mas seguridad ay en ellos, quāta mas fuerça y poder tienen estas virtudes.

**E** Andar los caminantes en cōpañia/ es causa de seguridad/ y a los que tu has de guardar muy pocas vezes dera de dañar la cōpañia: porque vnas vezes los cōpañeros de flacos

Aviso de curas.

y perezosos queren andar poco / o recrear y descansar a cada passo, otras combidan a rodear por la steruidad que les parece que ay en el camino derecho / y deleyte en el rodeo / y otras vezes por muy humana cosa apazible q. se quede atras hazē boluer por ella / y perderlo andado / y caminar al reues de como venian yz. y por esto los mas sabios en este camino aconsejan la soledad discretamente ocupada.

¶ En el vn camino, el assentarse y descansar, da mayores fuerças a los caminantes, en el otro que tu has de enseñar y seguir, el parar es perder el camino / y en la quecer mas para el esta bestia del cuerpo humano en que caminas tu / y los q. guias / y así como qualquier refrigerio y buena posada que en el camino se ofrece / causa caminar con mas salud y fuerças: así en este camino espiritual todos los regalos humanos / y ofrecimiento de honrras / ricas y amorosas posadas / hazen enfermar las ánimas que son los caminantes que tu has de guiar.

¶ Naturalmente acaece que todos los que caminan huyen de carga que les embarace, y aunque sea de provecho o deleyte, la desechan si les impide / o quā al reues es en esta peregrina-

Aviso de curas. Fo. xix.

peregrinacion espiritual / donde veras por experiencia que todos aman lo que les impide / y cō mas cuidado lo procuran / y se cargan dello: y con mas trabajos y fatigas / y mayor precio buscan y cōpran lo q. les basta para este camino que lo q. les aprouecha.

¶ El camino mas hollado y mas seguido se tiene siēpre por mas seguro / y solo ver que han ydo muchos por el, es bastante razon para escogerle. Tus caminantes si quierē huyr el peligro y llegar a donde van / del camino mas ancho y mas seguido hā de huyr. Pues (segun la verdad nos avisa) estas señas tiene el camino del infierno.

¶ Los caminos de este mūdo despues que los andan, y hallan derechos para el lugar a donde se desea yz. personas a quien se due creer: pueden se seguramente caminar sin miedo de errar, sino se yerra la via por donde ellos caminarō. Mas en este camino arduo / z. inuisible por donde se va a la vida eterna / aun que algunos sanctos ayā ydo por una senda que sin dubda los lieuo al fin que deseaban / no es luego seguro a todos y mātarnos / y caminar por allí no por que el camino no es cierto, sino porque no suffice caminantes flojos que desmayen en el, y no aca-

Auiso de curas.

ben el camino comẽçado, y desmayados no esten para yz por otro menos dificultoso, por donde si fueran al principio les duraran las fuerzas para continuarlo: y de aquí nace que muchas vezes el demonio quando ve que vno va biẽ por vn camino llano y de menos obligaciones que buenamente cumple, persuadele so color de mayor perfección que imitando a grãdes varones passados siga su camino, que el sabe biẽ que su flaqueza le impedirã que no lo pueda proseguir, y facandole dela via segura que lleuaua ponele en la peligrosa donde se pierde: no por ser el camino malo, sino por auer sido el imprudente en no mirar si bastaua o tenia disposicion para sufrir las asperezas y trabajos d̃l. y asistien por cierto que has menester muchas vezes mas cuydado y suficiencia para saber auisar de lo que conuiene a los que van por el camino aspero d̃ los sanctos, para que no se pierdan no sabiẽdo los y mitar con discreción, que en hazer boluer al camino derecho a los que conocen que van perdidos.

¶ Ay otra grande y muy importante differẽcia entre estos caminos q̃ deues mucho con siderar: que en los humanos, a qualquier caminante se le tassa el tiempo en que camine

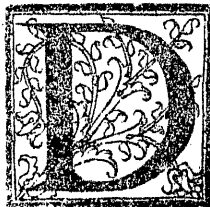
Auiso de curas. Fo. xx.

segũ las leguas que ha de andar: y esta seguridad de daño o verguença de no auer llegado en tanto que dura el termino necessario para hazer la jornada. Ahas o cosa de gran admiracion y digna de ser adueruda, que para hazer vn camino tan importãte y tan dificultoso / y que tãto va en no errarle, nadie tiene tiempo tassado ni cierto: sino que començãdo a caminar por el, que es despues que vno entra en los años de discrecion, en cada hora bine con miedo que en sola aquella ha de hazer la jornada, y que se le pueda en ella acabar el termino del camino / y q̃ si se le acaba la vida descuydado de caminar / o auiendo se desuiado del camino (aunque por sola vna hora) queda tan perdido (quanto a perder a Dios) que es el fin de este camino, como si ouiera sido negligente / o andado errado todo el tiempo que vn hombre suele buir quando mas le fue fauorable su complexion y buen regimieto. Justo pues seria que qualquier sacerdote mirasse bien a lo que se obliga aceptando officio de cura, aun que no ouisse otra obligacion

mas de la que en este capitulo se declara.

# Capitulo sexto: de lo q̄

ha de considerar siēdo (como es)  
medico de las animas.



**D**ue tambien considerar el sacerdote (que aceptando officio de cura se obliga a ser medico de animas) como curara los enfermos sino sabe conocer las causas o las enfermedades/ ni las señales dellas/ ni como se han de curar/ ni la virtud/ y propiedad de las medicinas/ ni la complexiō/ y costumbre de binir de cada vno de los enfermos/ segun la diversidad de las quales, aun en yguales enfermedades ha de ser muchas vezes diferente la cura, para la qual no se suele ni deue llamar mas de vn medico que toque los pulsos de las secretas consciencias/ y oya las relaciones que las animas (cō natural desseo de la salud que les falta/ y de la vida que sola es vida) suelen hazer para sanar de las enfermedades que sienten. A las quales por ygnorātes que sean presto el demonio de su malicia para enfermar, y dexo las en su simpleza para no saber sentir ni descubrir las enfermedades.

des. Considere allende desto quan dificultosa es la cura de vn cuerpo humano (aunq̄ naturaleza amiga de su conseruacion pueyo de muchas señales exteriores para conocer las enfermedades de dentro) el qual tanto mejor y mas ligeramente se cura, quāto mas oistinctamente el enfermo sabe declarar su mal: y vera que dificultad de enauecer en la de vna anima, cuya enfermedad por sola vna voz del enfermo se ha de conocer: la qual muchas vezes emudece vna peligrosa y indiscreta verguença / y otras vna afectada o natural ignorancia, y conociendo esta tan gran diferencia en lo que ha de ser curado/ vera quanto mas suficiencia ha menester lo vno que lo otro: especialmente si determinā de curar enfermos rusticos, cuya voz (ola manifestadora de los males del anima) esta menos instructa para saber los declarar. A mayormente que ay otras muy grandes diferencias entre la cura o el cuerpo y del anima, por que en la primera no puede bien obrar en la cura el medico sin volūtat de los enfermos, en la otra de necesidad a muchas vezes de entender: aun contra voluntad dellos, y con tanto mas cuydado de su salud/ quanto los vieren binir mas descuydados della. Los

Aviso de curas.

medicos corporales ningun dafio pueden hazer al enfermo con preguntarle todo lo q̄ les parece que pueden sentir, y los espirituales pueden no solamente acrecentar las enfermedades viejas, sino tienen discrecion en el preguntar: pero aun causar enfermedades de nuevo/ y así como en estos extremos de no preguntar/ y preguntar ay gran peligro con mayor arte y experiencia se ha de buscar el medio. En las enfermedades corporales no tiene necesidad el enfermo de recurrir a la memoria, para que le represente la diversidad y calidad de los males, pues el dolor y dafio q̄ causan, los hazē siempre estar presentes, como de necesidad se deve hazer en los espirituales, de donde se recrece a ti espiritual medico, otro mayor cuydado que al corporal, que con tu discrecion y diligencia has de ayudar a la memoria de los enfermos que tomaste a cargo de curar: los quales muy pocas vezes son tā diligētes en examinar sus conciencias, que se escusen deste cuydado, no con poco peligro suyo/ y trabajo myo, salvo si queriendo lo escular no hazes que sea el peligro de ambos.

¶ En esta espiritual cura se hazē las relaciones muy breues de muy largos y diversos

Aviso de curas. Fo. xxij.

males: y comunmente en el año sola vna vez, en tēpos q̄ la concurrencia de los muchos enfermos/ ni a ellos dexa tardar lo necesario en su relació/ ni a ti sufrir tener la atención q̄ debes, ni hazer las diligēcias q̄ se req̄ren para elegir y aplicar las medicinas q̄ cada enfermedad ha menester: de dōde succede q̄ ellos q̄dā muchas vezes tā enfermos como antes, y algūnas mas/ y en as perdido o la salud q̄ tenias y cobrado nuevas enfermedades.

¶ Las enfermedades del cuerpo muchas vezes no solamente se sanan sin medico, pero aun es causa de su salud no aver entēdido medico en ellas, porq̄ errando la causa donde proceden, auiedo de ayudar a la virtud la enflaquecēta/ y donde auia de disminuir el mal lo acrecentaria: en las del anima ninguna salud se halla sin q̄ se descubran al medico espiritual quando se puede auer.

¶ De las corporales enfermedades muy pocas son las que se pegan, porque entre otras razones no concurren siempre en la complecion de los enfermos los sanos que los conuersan, y en las espirituales ninguna ay que no se pegue si el enfermo que la tiene se conuersa mucho, porque para incurrir en ellas todos tenemos vna misma flaqueza

Aviso de curas.

de complexion espiritual, que heredamos de nuestro primero padre; y lo que peor es que los enfermos del cuerpo naturalmente desean no dañar con su enfermedad a otros: especialmente a los que mas aman, y ansí les ansian y retraen de su continua conuersacion: pero los enfermos del anima: no solamente no apartan de si a los que bien quieren: pero procurá que en sus enfermedades les parezcan / y tanto mas los quieren y comunican / quanto mas veen en ellos que participan de sus enfermedades. A los synos todos a los que los veen les preguntan la causa de su enfermedad / les aconsejan que procuren su salud, les dicen los remedios que han oydo / o experimentado / a los otros al reues, que vno a los dicen q tienen mas salud quando mas enfermedad: otros los tienen mas por enfermos y los menos precian si los veen sanos, y antes de les de aconsejar que procuren su salud, les animan a que crezcan en sus enfermedades.

¶ La memoria de las enfermedades del cuerpo passadas, muchas vezes causa preseruation para las por venir, y ansí para huyr de las cosas que las causaron: porque el dolor y daño passado que se representa con ellas /

Aviso de curas. Fo. xxiiij.

causa temor de incurrir en ellas o otras, pero en las enfermedades del alma las mas vezes es dañosa su memoria: porque como el cuerpo no siente el daño q en el alma hizieró, y se acuerda que a el antes causaron deleyte q dolor, no solo no se retrae de caer en ellas pero incita y mueue el deseo de procurarlas. Auer incurrido ya vnas enfermedades / o tenerlas les causa muchas vezes q los cuerpos escusen otras: z ansí suelē el quartanario perder el miedo a la pestilencia / z aquel a quien suelē correr los humores a los pies: tiene mas aliuio y salud en la cabeza: pero en el alma nūca enfermedad escuso otra, antes vn pecado llama y atrae muchos, como haze la soberbia ala ambicion / y la gula a la lujurria. A los corporales medicos muy tarde se les pega la enfermedad que curan, pero las espirituales sino la supieró curar, o en el curar la fueron negligentes / de la enfermedad agena hizieron suya. Ellos suelē quedar ricos de las enfermedades q por yguorancia o por negligēcia no curan: y en destas quedaras perpetuamēte pobre. A ellos muchas vezes desculpa, y aun da honrra sin merecer la natura: a ti siempre ha de ser contraria, resistiendo a las medicinas q aplicaros /

Aviso de curas.

y a la salud de tus enfermos. A ellos ayudá los hijos y criados de los enfermos hazien doles guardar el regimiento que para su salud ordenan, a ti impedirá mucho estos mismos: porque no solamente no negará a tus enfermos lo q̄ tu les vedares: pero despreciarles han el apetito para q̄ mas lo deseen. No piáses que tus errores los ha de cobar la sepultura como suele hazer los de los cozporales medicos, antes los comienza a descubrir: porque quando ella cubriere los cuerpos / las descubiertas y desnudas animas mas claros mostraran los defectos que con negligencia / y ygnorácia heziste en tu cura.

### Capítulo septimo / de lo

que ha de considerar siendo, como es,  
gouernador de nauegantes.



Asístar de curia las qualidades que requieren los officios que bamos declarado, para acobardar los sacerdotes insuficiétes, de se encargar de officio de cura sin que se juntasse con ellos la suficiéncia q̄ ha menester, para saber llenar al puerto los passajeros que se obliga

Aviso de curas. Fo. xxiiij.

a sacar deste golfo del mūdo en nauios de tā flacas tablas y tan abiertos por tātas partes como son los cuerpos humanos. Cōsidera pues bien allende de todo lo dicho como se res buen gouernador de gente que nauega, si nūca pensaste q̄ v̄s vida, y la de todos era nauegaciō, ni desseaſte otro puerto sino esta vida, y pēsar perdella, te parecio siēpre q̄ era partir del puerto a la mar, y no de la mar al puerto / y así nūca prouieste a sus peligros teniēdola por tierra muy firme: y mira biē como regiras las naues agenas, si andādo cō sola la nauezilla de tu cōciencia a todos los viētos vaua ygnalmēte las velas: y aun alas vezes no conociendo los, de mejor voluntad a los cōtrarios, porq̄ te pareciā mas suaves y apazibles. Si las yslas pequeñas y baros / donde mas en lleno suelen quebrar las ondas de la mar, engañado con vna frefcura de yernas y arboleda que en ellas aua, las has tenido por puertos seguros: y ygnorāte o descuydado de los arenosos / baros, y agudos y asperos riscos muchas vezes en callaste / o fuyſte a parar en ellos. Adira el exceso que suele hazer el saber del p̄dicto al d̄ los passajeros, y veras en lo que has de exceder a aquellos a quien te ofrece

Aviso de curas.

a regir, mayormente que sin ninguna comparacion ay mas peligros/ y mas que saber para escusarlos/ en esta espiritual nauagaciõ q̄ en la comũ: porq̄ en la espiritual muchas vezes no so lamẽte se nauaga menos cõ los viẽtos que parecen prosperos, como son hõras/ riquezas y salud, pero suelen ser mas peligrosos: y los que parecen contrarios suelen ser muy provechosos y seguros/ como claramente se vee/ que el viẽto contrario de la pobreza y abatimiento haze desuiar la naue de la conciencia de los riesgos de la soberuia y ambicion/ donde tantas almas han dado al traues: las tormentas de las enfermedades que tanto teme la carne muchas vezes impiden que no encallẽ las almas en los cãnones de la luxuria: por que la carne afligida y domada con ellas da lugar al alma que eche la fonda de la buena consideracion, y conozca quan menuda andaua con la salud en los barcos, y se aparte de ellos, y se meta a lo largo õ la oracion y contemplacion.

¶ Los costarios del mar natural, no tienen sin a matar los nauagantes, sino les desfienden el despojo que ellos dessean, antes huelgan mas de tomar los bienes para mayor provecho suyo: los que atiẽta a los tuyos han de

Aviso de curas. Fo. xxv.

acometer, ninguno hã de tomar a vida: por que otra cosa no pretẽde sino darles muerte perpetua: y assi como cõ los vnos el desfienderse, es causa muchas vezes de peligro, cõ los otros, solo esto puede escapar la vida/ y no ay otro peligro, sino no resistir: y lo que peoz es que las mas vezes vienẽ de paz y se hazen señores de las naos so color de grandes amigos.

¶ Los que yerran el puerto que dessean en la nauagacion comun/ para muchas vezes en otro de yguat seguridad y recreaciõ, y tan aparejado para los tratos que yuan a hazer/ no assi en la espiritual dõde no se puede tomar sino solo el puerto de la gloria. Y si se pierde en el dia de la postrera jornada, forçado es ser para siempre anegados.

¶ Las tormentas del mar visible, muchas vezes con seguir la via que el viento contrario quiere, se excusan: pero en las del mar que hablamos, el mayor peligro esta en el viento que haze boluer a tras: y por esto conuicne en tal tiempo tener mayor animo/ y destreza para passar adelante.

¶ Al piloto suelen crecer los de la nao, que echen sus haciendas a la mar, para escapar las vidas por la euidencia del peligro: pero



### Auiso de curas.

a ti no tan ligeramente te daran fe tus subditos, quando les aconsejares que para no anegar sus almas, conuiene que echen las riquezas mal ganadas a la mar: porque el descuydo y poco conociemto de los peligros sera causa que no seas creydo: especialmente si veê todo tu caudal ganado de la misma manera que el suyo/ y te fiêten que eres mas perezoso en echarlo/ que no ellos.

Comun y principal desseo suele ser de todos los que nauegan llegar al puerto: y ansí todo lo que en si es se disponen y proueen para ello, y obedecen y ayudan a los q mas saben en aquello: pero a los que tu quieres regir/ ballaras quasi siempre muy fuera de semejante desseo/ y sin apercibiemto ni aparejo de hombres q nauegan: y aun muchas vezes los veras impedir la prospera nauegacion que les ordenares: porque quando tu quisieres bajarles las velas, para que algun viento contrario no las cosa, las acrecentaran y estenderan mas, y quando les aconsejares que con algun viento que sabes ser spero naueguen/ y metan todas las velas posibles, entôces echaran las ancoras, queriendo parar en el mar aun q sea el mas peligroso golfo del. Adira pues biê a lo que te

### Auiso de curas. Fo. xxvj.

obligas en tomar officio de gouernar por mar de tantos peligros, y veras quanta mas seguridad ay en allegar tu nauzilla a la flota de vn bueno y diestro gouernador, que en hazer te candillo de flota no sabiêdo lo que para ello es necessario/ y a esta causa siendo ocasion de anegar a ti y a ella.

## Capitulo octauo: Delo

que ha de considerar como juez de animas.



Quando de mas de todo lo q esta escripto, de vsar el cura en este espiritual iuyzio de jurisdiccion diuina sobre animas criadas para ser immortales, y de tratar de la vida y honrra perpetua q esperâ/ justo es que tema el sacerdote q se precia de tener seiso y fe, ser juez de cociencias agenas, para determinar tan diuersos y dificultosos casos como el demonio en las aias (aunq en rustica carcel puestas) muchas vezes sabe formar, sin poder tener el alffessor delâte que juntamente cõ ellos oye y

Aviso de curas.

determine, ni poder auer recurso a el tan amonado como sería necesario / y sin que los abogados puedan por escrito, ni por palabra suplir la ygnorancia de las partes / ni aliviar el trabajo del juez. La dificultad y dificultad de los quales casos aun a muy doctos varones barian desuelar, rebolviendo muchos libros para su determinacion. Lo sùdere que este espíritu al juyzio de que se encarga es muy diferente de todos los humanos, pues en este el acusado / reo y testigo es vna misma persona, y aunque aya parte que asista en la causa, no por esto se excusa de proceder de su officio, y no solamente ha de interponer su officio para bien y prouecho de la parte q̄ tiene presente: pero de todos los absentes a quien algo tocara, de donde nace que muchas vezes ha de mandar restituir honrra y hacienda a quien ante el no la pide, ni aun sabe q̄ le falta / ni quien se lo deue. Y mire bien que a procurar esto por los absentes tiene muy especial obligaciõ, para que se despache bien la causa del que esta presente y el se libre de la pena del mal juez.

¶ Y pues la sentencia q̄ diere no tiene otro grado ni recusa sino en el cielo donde se ha de renocar o confirmar, con mayor suficien-

cia, y

Aviso de curas. Fo. xxvij.

cia y cuydado deue ordenar biẽ el processo / y deliberar en ella: porque en este juyzio el daño de la sentencia mal dada es comun del juez y la parte, aunque ella la tenga por buena. Mire bien allende de esto que ya que en otros juyzios las mas vezes las culpables ygnorancias y malicias de los jueces se pueden pagar con hacienda: y faltando esta / la pobreza suele enseñar: en este no pagara sus yerros (si muere en ellos) sino con su propia anima: la qual crío Dios abonada para los pagar perpetuamente, sin temas comenzar los de pagar, de manera que se tome algo en cuenta. Y finalmente pienle que su residencia: aunque los agraviados la disimulen, los de momos la han de seguir ante aquel soberano juez que sin testigos ni confession suya sabe bien la verdad de todo / adõde no podra corromper los acusadores / ni recusar el juez. Y entre otros originales ò doctores sanctos que a este proposito se podrian traer, quiero referir vno que en esta materia es notable ò llugo de sancto Victore en la exposiciõ de la regla de sancto Augustin en el cap. viij. donde dize. Hoc autem cogitare debet semper qui iudex est animarum, quia supra se iudicẽ habet deum, vt regimimis cura tanto sollici-

c

Auſo de curas.

tius agat. quanto ſe redditurum rationē pro  
ſibi commiſſa apud diſtictum iudicem pēſat.

**C**apítulo vltimo: como

antes que ſe accepta el officio de  
cura ſe deue mucho mirar  
lo ſuſo dicho y otras  
buenas conſide=  
raciones.



ſificio pues que en ſitatos  
y tales officios encierra, y  
que tanta doctrina y expe  
riencia ha menester, juſto  
ſerá q̄ ſe entendiēſe muy  
bien primero q̄ ſe acceptaſ=  
ſe y entendido y acceptado  
con todo cuydado ſe exercuſaſſe, y q̄ no mo=  
niſſe a procurar lo ocioſa ſuſtētacion q̄ a  
los q̄ no lo conuenen ni pēſan cūplir p̄ncte:  
ni el deſſeo de no parar en las otras trabaja  
ſas maneras de ganar de comer, de q̄ ſe ſuſtē  
tan los q̄ no heredaró de ſus padres con q̄  
ſe mātener: no el ſin de ſer por allí mas hon=  
rados en la propia tierra y naturaleza. Re=  
preſentēſe en vn miſmo tiēpo al ſacerdote q̄  
para eſte ſin lo deſſea ſer, cō la ſumma de los  
marauelto q̄ renta la cura de las animas/el

Auſo de curas. Fo. xxviii.

numero y la ſumma deſſas, que a ſu cargo re  
cibe, y ſe le pone y carga por inuentario con  
todas las que de nuevo nacleren/en tanto q̄  
el tuuiere el officio (y q̄ ſi liberta ſu cuerpo ó  
trabajos para ſuſtētarse/captiua y obliga ſu  
anima a ſuſſrir grandes cuydados para no  
perderſe, z a tantos y tales que ſi como le cō  
niene los ha de ſuſſrir, muy ſin comparaciō,  
ha de ſer mas trabajosa ſu vida corporal, q̄ ſi  
ſe ſuſtentaſſe con vno de los officios mecha  
nicos, en los quales muchas vezes ſe ſuſſre  
vn alegre y deſcuydado canto, con todo el  
continuo trabajo que el officio requiere: los  
quales aſſi meſmo no ſolo dā libertad, pero  
ſun apēto para comer, y ſi de eſtos cōpiti=  
uales cuydados buyere, y tambien librare  
ſu cuerpo en eſta vida de los trabajos, q̄ co=  
mo cura deniera paſſar, buyendo de ellos,  
como lo eſcapano exēnādote, de los que ama  
de ſuſſrir ſi firmiera/o ſuera official o la bra=  
dor: offrezca ſele (ſi tiene bina la fe) como eſ=  
cotara ſu miſmo cuerpo a quien tanto quito  
eſte regalo, quando en aq̄ vltimo y terrible  
dia del vniuerſal iuyzio, aq̄el paſſor verda  
dero q̄ ſolo ſupo amar y eſſumar las animas,  
le pidiere muy eſtrecha cuēta dias q̄ a ſu car  
go recibio: z viēdo las q̄ por ſu negligēcia y

Aviso de curas.

mala guarda y poco cuydado perpetuamente fueren condenadas/no podra dissimular la culpa ni moderar el castigo de quien echo a perder cosa que el compro con su sangre, y así perpetuamente y en presencia y compañía de las animas que perdio, mandaran executar en el su divina justicia.

¶ Duese pues el sacerdote Christiano si seria mejor que sudasse algunas horas su cuerpo ganando su sustentacion en esta breue vida/que no que ardiesse para siempre en el infierno, despues de su resurreccion en la otra que ha de ser eterna: y q̄ sus ojos se fatigasen algunos ratos en vn honesto officio antes q̄ perpetuamente llorassen en el infierno, como a los que a el van les amenaza el cuãgelo: que sus dientes antes se atormentassen algo estendiendo los cueros, que no tẽblasen perpetuamente: que sus pies y manos cobrasen callos trabajando para su mantenimiento, antes que viniesse a ser atados y echados en las tinieblas ecuras. Qual sea lo, qual temeridad/ o osadia loca, causada o poca se basta para acometer tan grandes/tã claros/tan ciertos peligros? Dicias que ha de faltar la escriptura sacra que es de mayor firmeza y perpeuidad que los ciclos, que

Aviso de curas. Fo. xxix.

en tantos lugares amenaza con la cuenta q̄ has de dar a Dios de tus ovejas y animas? Esperas que a Dios de perdonar te perdiedole animas, sabiendo o oviendo saber que a su proprio hijo vnigenito ni quiso perdonar la saluation de las? Qual sera tu pena muy culpado sacerdote christiano en pago o las animas que perdieres, pues fue tal y tan cruel la passion de su preciosissimo y innocensissimo hijo Jhesu Christo nuestro señor para salvarlas?

¶ Si te inueae a procurar semejante officio la cobdicia de ser honrrado, considera primero que baro Jhesu Christo del cielo, con grã humildad/ a buscar y poner sobre sus ombros las ovejas que se auian perdido, y salvarlas: y tu no quieras con soberbia y desseo de ser honrrado subir a lugar y officio para que no eres suficiente para perderlas y ponerlas de baro de los pies o los demantos. Si aborreces ver tu cuerpo abando, mira el abatimiento y asfrenta que recibira el día o el iuyzio quando en presencia de todos los q̄ Dios ouiere criado te cõdenare a la ppetua deshonrra del infierno, privado de la honrra inestimable que sus sanctos y angeles con el tercan para siempre, y con sobrada justicia.

Pues quesistes antes ayudar a los bemo-  
nios a poblar los infernos, que a los ange-  
les a poblar las sillas que ellos perdieron.

¶ Por esta perpetua deshonra y dñas-  
cion clamaran delante de Dios en aquel te-  
meroso dia todas aquellas miserables almas  
vestidas ya otra vez de sus cuerpos, a quien  
tu ygnorancia y negligencia fue causa de per-  
dicion. Instaran los angeles a quien fuere  
encomendadas/diziendo que por ser tu in-  
suficiente y descuydado fue de poco fructo  
el sufficientissimo cuydado que ellos tuvie-  
ron de inspirarles virtuosos y honestos des-  
seos, y mouimientos, y sanctos propósitos/  
y que aceptando officio ordenado para ayu-  
darles a salvar aqllas animas a quien Dios  
les dio por ministros / fuyste el que mas las  
impediste, y mostraran aquel mismo dia  
para mayor confusien y condénacion tuya/  
otros muchos sabios y zelosos varones que  
Dios en tus mismos años y edad crió y te-  
nia/a quiẽ si fuerã encomãdadas se salvarã,  
o alomenos no se perderã por tãta ygnorã-  
cia y descuydo como en ti vno: los q̄lces fue-  
ran llamados y compellidos aceptar seme-  
jã te officio si tu no te ingirieras en el.

¶ Confundirte han aquellos sanctos ange-

les guardas de las animas que dexaste per-  
der con los otros buenos curas q̄ parecie-  
ren con sus rebasios saluos y enteros/y si me-  
guados/mostrando como fue la culpa de la  
mucha malicia delas ouejas que se perdie-  
ron/y no fuya/a los quales y a sus buenas  
ouejas dara aq̄l iusto juez en tu presencia la  
corona de su perpetua gloria.

¶ Quezarse han de ti los angeles vniver-  
salmente que por ser tu tal se cūplio mas tar-  
de el numero de sus hermanos, y se dilato el  
reparo de las sillas vazias del cielo. Nota-  
ran aquellos doze gloriosos apóstoles que  
en aquel dia seran jueces que dignamente  
mereces por tal atreuimiento ser perpetua-  
mẽte dañado, pues la clara doctrina q̄ ellos  
predicaron tu la escureciste con tu ygnoran-  
cia: y de las virtudes que plantaron / vnas  
porquetu descuydo dexo crecer espinas se  
abogaron, y las otras arranco tu mal exem-  
plo/y en lugar dellas planto vicios: y final-  
mente apartaran te los angeles con los mi-  
serables q̄ han de estar a la mano yzquierda,  
para q̄ con ellos oygas aq̄lla asperay espan-  
tosa sentècia de tu condénacion que perpe-  
tuamẽte se ha de executar en tu cuerpo y al-  
ma, sin interualo ni remedio alguno. y pues

no se puede negar que a todo lo que he dicho se obliga el que de semejante officio se encarga, y que todo lo que yo he representado se debe considerar y temer: justo es que no tan ligianamente se accepte el cuydado de regir animas: especialmente en los pueblos donde los subditos no conocen otro pontifice/ni oyen otro predicador/ni há de tener quien les enseñe el fin para que fueron criados sino el: y se confiesan y conozcan los peligros con que se ingieren en el, los que sin las qualidades necesarias lo aceptan: los quales conociendo bien muchos sanctos y perfectos varones, rehusaron encargar se de semejante cuydado: porq̄ el conocimiento de ellos retraya la gran charidad y desseo que tenían de aprouechar las animas de sus proximos, y si lo aceptauan/cra siendo muy compellidos/ y con grã temor y crecido cuydado de hazer lo que eran obligados. Confiere el buen sacerdote que sentia de este cuydado/gouernacion de animas aquel clarissimo y muy alabrado doctor sant Augustin quando (como el dize en sus confesiones) despues que conoció que ya la fama de su nombre crecia/huyó de yz a las ciudades donde sabia que estaua vaca la silla obispal.

Y despues de compellido a ser obispo de sibiopona decia, que en cosa alguna no sentia que citaua Dios mas ayzado del, que como no fuesse digno de ser pucito al remio, le auia puesto para gouernar. Muchas cosas otras escriuiria a este proposito: sino que conozco que en estos tiempos se hallan todas las escripturas/o hablas virtuosas por otras: y las vanas y viciosas breues: y como los medicos quando conocen que esta algo flaco la virtud para ayudar a la medicina recepien mas moderamēte, así los que en estos tiempos tan flacos aconsejan cosas prouechosas para las animas, con breues/ y sustanciales palabras deuen procurar persuadir lo q̄ desean: con lo qual se haze mucho quando se acierta con animas que no tienen del todo perdida la gracia/o alomenos el desseo de tornar a cobrar la: porque de otra manera acace a las vezes como los que auientan muy rezio la poca lumbre, que no solamente, no la auian, pero derraman la juntamente con la ceniza que la conserua. Plega a Dios nuestro señor que a todos los que de terminan ser curas de animas de la suficiencia conforme al atreuimiento para poder lo bien ser/o la loable cobardia que es razon

Aviso de curas.

que tenga el que quiera acometer semejante  
peligro pudiendo lo excusar, y  
no estando tan aper-  
cebido como pa-  
ra no perder  
se en el es-  
mucue-  
ster.

¶ Sin de la primera parte del año  
de los curas.



Aviso de curas. Fo. xxxij.

¶ Comiēça la  
segunda parte del  
aviso de los cu-  
ras nuevamē-  
te añadida  
ala p̄mera  
impres-  
sion.



¶ Prohemio.

Aviso de curas.



**Avisados**

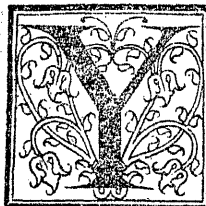
pues los curas dlo? peligros y trabajos de su officio por lo q̄ hemos dicho en los capitulos passados: justo es de advertir los mas en particu-

lar de lo que deuen hazer para cumplir con lo que son obligados: pues como no se puede excusar que en los puebllos y parrochias aya curas, ansí no há de faltar personas que de semejante officio se encarguē. Y ansí por que los desseosos de hazer lo q̄ deuen tēgan mejor aparejo y los ygnorātes menor excusacion: como por satisfazer al justo desseo de algunos amigos, que en la primera impressiō de esta obra mīa dessean, que como assombraua a los curas la diuersidad de muchos y grandes officios que en su officio se encerrauan, que tambien les advertiesse de lo que deuiā hazer los que toda via, como era necessario, lo aceptassen, acorde de assadir esta segūda parte, y en ella los capitulos que se siguen. En los quales se declara lo q̄ deue hazer el cura, primeramente quanto a

Aviso de curas. Fo. xxxiiij

su persona y despues quanto a su yglesia: y finalmente quanto a sus parrochianos.

**Capítulo primero : de lo que deue hazer ante todas cosas el cura.**



A que o el zelo de servir a dios en officio no menos meritorio para quien biē lo haze, que peligroso para el negligēte / o la necesidad de la sustentacion / o la ygnorancia / o poca cō-

sideracion del peligro mouiere a algun sacerdote a aceptar este cuydado, deue siēpre para no perderse en el tener ante sus ojos el gran peligro en que se ha puesto, deburado en muchas partes de la escriptura sagrada, y publicado por tal en comun concordia de todos los sanctos que del han escripto, sin q̄ en esto aya diuersidad de opiniones: con la qual la malicia y flaqueza humana (poco amiga de seguir lo mas seguro al anima, si lo contrario es mas sabroso al cuerpo) tēga lugar ni aparejo de apelar de la opinion mas rīgurosa de los vnos doctores / a la mas blāda de los otros. y por que vea el sacrdote



Aviso de curas.

que el fundamento de la cuenta que se escri-  
ne que han de dar a Dios los curas de las  
animas de que se encargan no esta fundada  
en opiniones de doctores de escuelas, que  
alas vezes sustentan opiniones estrechas/o  
por mostrar su ingenio/o por induzir a ma-  
yor perfection, lea a sant Pablo a los He-  
breos donde dize. *Obedite prepositis vris: z  
subiacete eis, ipsi enim perningunt quasia-  
rationem pro animabus vris reddituri. Lea  
ansi mesmo muchos lugares de los prophe-  
tas en los quales se quebra Dios dlos pasto-  
res espirituales y los amenaza: especialmen-  
te por Esayas en el cap. lvj. y por Jeremias  
en el cap. x. y en el cap. xxij. y en el cap. l. y por  
Ezechiel en el cap. xxij. y xxiiij. y por Za-  
charias cap. x. y conocera quata razon tiene  
de no binir sin gran sobrecalto en officio de  
tanto peligro. y tenga tambien en la memo-  
ria aquellas singulares palabras q̄ escribe  
sant Chrysostomo en el tratado de dignitate  
sacerdotali. *Omnia igitur debet timere sup-  
plicia is cui non solum pro erroribus pro-  
prijs necesse est rationem reddere, sed etiam  
pro alienis delictis ad vltimum discrimen  
adducit. Nam si qui de proprijs vitijs tantum  
causas reddituri sumus, tremimus: quid puta-**

Aviso de curas. Fo. xxxiiij.

mus illi faciendū, qui rationē pro tot repose-  
tur animabus: y las q̄ ansi mismo escribe san-  
Gregorio. *Penset ergo sacerdos qui ad sa-  
tisfacendum districto iudici, de sua tantum  
modo anima fortasse vix sufficit, z quod re-  
gēdis subditis preest reddende apud ocum-  
rationis tempore (vita dicam) tot solus ani-  
mas habet. Pienle tambien aliende de esto  
aquella exelēte cōsideracion q̄ sant Bernar-  
do en esta materia haze en vno de los sermo-  
nes del aduēto, diziēdo, q̄ si a el le fuesse da-  
do cargo de guardar la sangre de nro scñor  
en un vaso de vidrio/ la qual vuiesse de traer  
muchas vezes entre las manos, con q̄ sobre  
salto la guardaria/ y teniendo a su cargo ani-  
mas en vasos de carne que estan sujetos a  
mas peligros, que los de vidrio, por las  
quales el hijo de Dios (mercader que no  
se pudo engastar, siendo summa sabidu-  
ria) dio por precio su preciosissima sangre:  
que eny dado deuria tener de ellas, y que di-  
ligēcia en guardar las? Luya sentēcia origi-  
nalmente quiero referir en latin: por que de  
mas de esta tan delicada cōparacion cō que  
muestra el eny dado q̄ auia de auer de las ani-  
mas, escribe otras muy buenas palabras al  
propósito diziendo. *Rōge tamen grameri et**

Lib. xiiij.  
moralib.  
cap. fiv.

Sermone.  
iij. colū. ij.

periculosiori debito tenentur adstricti: qui p  
 multis animabus reddituri sunt rationem.  
 Quid ego infelix: quo me vertam, si tantum  
 thesaurum, si preciosum depositum istud, qđ  
 sibi Christus sanguine proprio preciosus  
 indicans/contigerit negligens custodire?  
 Si stillatē in cruce domini sanguinē colle  
 gissem, esset repositus penes me in vase vi  
 treo, quod et portari sepius oporteret, quid  
 animi habiturus essem in discrimine tanto?  
 Et certe id seruandum accepi, pro quo mer  
 cator non insipiens (ipsa vitę sapientia) san  
 guinem illum dedu. Sed et habeo thesaurū  
 istum in vasis siccilibus, et quibus multo pla  
 ra quā vitreis imminere periculi videantur:  
 accedit sane ad sollicitudinis cumulum, et pō  
 dus timoris/quod cum et meam et proximi  
 conscientiam seruare necesse sit, neutra mihi  
 satis est nota. Utraq; abyssus est, et nihil om  
 nis exigitur a me virulę custodia, et clama  
 tur: Custos qui de nocte, non est mihi dicere  
 cum Lam. Nunquid custos fratris mei sum  
 ego? sed est fateri humiliter cum propheta.  
 Quia nisi dominus custodierit ciuitatē fru  
 stra vigilat, qui custodit eam. y rebuelua de  
 mas desto en su memoria otras muchas con  
 sideraciones q̄ el espíritu sancto le enseñara,  
 si el

si el no se haze indigno dello, teniendo en  
 poco las animas, cuya redmption tuuo la  
 sanctissima trinidad en tanto que a tan gran  
 coita y trabajo de la innocenissima huma  
 nidad de nuestro redemptor vida, con la  
 segunda persona della determino hazer su  
 rescate. En lo qual yo no quiero alargarme,  
 porque de solo este articulo se podria hazer  
 un largo tractado, y no mire el que en estos  
 tiempos suere cura al descuydo de los mas  
 que este officio tratañ, sino a lo que los san  
 ctos escriuē, y los pocos sabios, y temerosos  
 de Dios obran, pues justamente deve creer  
 que no valen menos las animas de estos tie  
 pos, porque los que las tratan las tēgan en  
 poco, pues no ha barado el valor de las aū  
 que ay subido la ceguedad o ygnoracia de  
 los que las tenē a cargo: como no vera de  
 ser de excelente natura el oro y las piedras  
 preciosas, porque los Barbaros q̄ le possē  
 lo ten gan todo en muy poco, y para q̄ mas  
 se confunda y conuença el sacerdote a prese  
 rrir las doctrinas y pareceres de los sanctos  
 que siempre estan encareciēdo el peligro de  
 curar animas al descuydo que ay comunmē  
 e culos preclados y curas que comen el sa  
 llario de sus medicos y pastores. Adire bien

### Aviso de curas.

y considere que en los peligros de la salud de su cuerpo mas suele crecer a lo que los pocos medicos que ay en esta republica le aconsejen que haga o buya, que a lo que la mayor parte del pueblo que es mal regido suele hacer. Y si le pareciere que en estos tiempos por nuestros pecados aun de los letrados theologos y canonistas ay muchos q̄ uenen las animas ajenas en poco / y que podria el seguramente seguir en esto su exemplo. Adire bien si se deve antes creer la doctrina de los sanctos antiguos, que son firmes columnas de la religion christiana, cuyas vidas la yglesia tiene apronadas / cuyas reliquias reuerencia y estima; que no imitar lo que hombres amigos de ambicion / cobdicia / e interresse / y de regalar su carne / y ciegos de amor proprio obran / postpuesto lo que leen y saben lo qual necessariamente auan de seguir / sino lo veran de creer. Los quales quando predicán o aconsejan estando sin dignidades o beneficios curados siempre sustentan la verdad que aprendieron / hasta que despues les acace como a algunos medicos q̄ en siendo mal regidos y dispensando consigo en algunas reglas de la medicina / luego son tambien liberales en

### Aviso de curas. Fo. xxxvj

dispensar con los enfermos q̄ curan, y venen inclinados al mal regimiento / y se atreuen muchas vezes mas a quitar algo de la aueridad de los que escriuen en su ciencia, que a refrenar el desordenado y dafioso apcuto de sus enfermos / por que conocen que no pueden seguir las reglas de su arte para hazer las guardar a otros / sino condénarlo q̄ ellos hazen en el regimiento de sus personas.

## Capitulo segundo / como

deuen los curas procurar de tener la suficiencia y doctrina necessaria para su officio.



Y los que en la republica se ofrecen y publican por oficiales de alguna arte mecanica deuen saber lo que se requiere para ella / y segun justicia divina y humana son obligados a pagar qualquier dafio q̄ hazgan por su ygnorancia en las obras que de ellos como de suficientes oficiales se confia.

Aviso de curas.

Quanto mas justo es que los que aceptan officio de curar animas, y se ofrecen a lo hazer, tengan la suficiencia necesaria, y temã que han de ser justamente cõdenados ante Dios por los daños que con su yguozancia hizieren en las animas de quien se encargaron. Por tãto mucho deve mirar el sacerdote de no encarga se de semejante officio sin la doctrina y suficiencia necesaria para ello. y si necesidad corporal o cobdicia de algun interese le hizieren poner en tal peligro, cosa es muy razonable que con toda diligencia procure de informarse de lo que deve saber para su officio, assi conuersando con varones doctos y sabios de quẽ lo pueda saber, si esta en lugar donde los aya, como leyẽdo algunos libros que ay en Latin y Romance donde lo pueden apñder. y sobre todo vãdose mucho a leer y entẽder la escriptura sagrada que es el fundamento de nuestra sancta fe catholica, y dõde esta encerrada la ley divina que los sacerdotes han de saber y enseñar a sus pueblos, para q̃ Dios no se pueda querar dellos, y decir las palabras q̃ dize por libreniomas. Sacerdotes non dixerũt vbi est dñs, ⁊ tenentes legem nescierunt me: ⁊ pastores prevaricati sunt in me. y deven tã

Cap. ij.

Aviso de curas. Fo. xxxvii.

bien los que pudiere leer el pastoral de sant Gregorio, y el tractado de dignitate sacerdotali de sant Chryfostomo: porque de mas d ser sus autores de tanta sanctidad y autoridad, son estas dos obras las mas principales que ay en esta materia. y porq̃ la diversidad s̃ los casos y dudas que en materias de conciencia se ofrecen es tan grande, y la determinacion dellas p̃de mucho de saber las circunstancias y particularidades que en cada caso concurren, no deven los sacerdotes descuydarse/o engañarse con p̃lar que al tiempo que se les ofrece el caso podran estudiar/o consultar su determinaciõ: antes deven s̃ẽpre estudiar y platicar en materias de conciencia, sin esperar a hazer lo despues de oydo el penitente/o el que pide su cõsejo: porque para saber preguntar/ y entender a los que vienen, y cõsiderar las qualidades y condiciones de los casos que les cuentan es menester no estar nuevos ni remotos de semejantes materias: porq̃ mal podrã estudiar ni consultar el caso que se les ofreciere, sino supieren bien primero preguntar y entender las particularidades y circunstancias del. Exemplo ay de esto muy claro en la medicina corporal: que vii. misino mal/o dolo?

Auiso de curas.

procede de diuersas y contrarias causas: y assi tiene diferentes señales, z ha menester diuersos remedios. y si el medico no sabe preguntar al paciente/o considerar bien en su persona las señales que sus libros escriuē. por dōde se ha de conocer la causa de la enfermedad: las quales solamēte se han de conocer de la vista y comunicacion del enfermo, por mucho que despues apartado del estudio ni con otros medicos comunique/ no solo no sanara el enfermo: pero con las medicinas que aplicare podria ayudar le a morir mas ayua. Por que si para vn enfermo de passion de colera (creyendo que era de flema) por no saber preguntar o mirar las señales/estudia y busca remedios calientes y secos contra la frialdad/y humidad de la flema, q cree q reyna, y los aplica: claro esta q con ellos enciende antes y acrecieta la enfermedad colerica, cuya propiedad es ser caliente y seca. que no la ataja ni sana. Lo mismo tambien se vee en nuestra profesion iuridica, que quando el abogado no sabe preguntar las particularidades del caso que le proponen muchas vezes por mucho q despues estudie, y por bien que se lo paguen da el parecer / o ordena el processo muy al re-

Auiso de curas. Fo. xxxviii.

nes de lo que contiene. Abayoumenie que sin comparacion somos todos mas inhabiles y menos apuntados para referir los casos de nuestra cōciencia a nros confesores que nuestras enfermedades o pleytos a los medicos y abogados. y porque algunos querran mi parecer de los libros que para este proposito yo tengo por buenos/son los siguientes. En latin el Rationale diuinorum officiorum: y vn tractado q se llama de cultu vincę dñi, y el baculus pastoralis, y el sacramental que hizo el arcediano de Balderas, el deffecerunt de aquel sancto varon arçobispo de Florencia: el tractado sacerdotal q hizo Nicolao de ploue, la summa Angelica nueuamēte añadida, y la Syluestrina y Lactiana y todas las summas, vn libro que llaman Abanipulus curatorum/ y otro speculū curatorum, y otro que se dize opus aureū de veritate contritionis: vn confessional hteronymi de Sauanarola, vn Enchiridiō cōfessorū de Alexandro de Ariostis, y vn tratado de Guillielmo Parisiēse de septem sacramētis algunas obras q ay entre las de Joan Berson: cōuicne a saber, opus tripartitū de preceptis decalogi/ de confessione z arte bene moriendi/ y otro tractado de cognitione

peccatorum venialium et mortalium, y estos trata los de **S**erlon vienen con el tractado sacerdotal de quarto de pliego que se imprimio en Zaragoza año de quarenta. y para los que no estan tan instruidos en la latinidad ay en estos tiempos muchos libros buenos en romance (por donde es oy mas culpable y peligrosa la ygnorancia) especialmente el sacramental y de fecerunt: que estan ya imprimados tambien ay un libro que llaman Espejo de conciencia que hizo un religioso de la orden de sant Frãisco, y muchos confesionarios en romance, los quales tengo por provechosos: porque aun que no todo lo que en ellos se escribe se aya siempre de preguntarse toda via alũbran mucho el entendimiento de los confesores, para que con una mediana prudencia, considerada la edad, estado, y officio de los que se confiesan, se puedan aprovechar de ellos.

### Capítulo tercero: como

deuen los curas conformar su vida y exemplo con la buena doctrina.



Porque quãto mas saben los hombres de la doctrina divina, tanto mayor obligacion tienen a obrar conforme a ella, y no lo haciendo son mas grandes los yerros que hacen y seran mayores sus castigos: pues segun el euangelio el siervo que sabe la voluntad del señor y no la cumple sera castigado con muchas heridas: con mayor cuydado deuen tratar los curas que su vida y doctrina sean siempre conformes: porque de mas de padecer la pena que el euangelio amenaza en este caso a todos los Chistianos: ellos offendē a Dios mas gravemente, y hacen mucho daño a la republica Chustiana, lo vno porque quando los parrochianos veen que su cura bine mal, aun que en las predicaciones/ confesiones y otras hablas particulares les doctrine bien, menosprecian su doctrina, y no hacen en ellos el fructo que conviene: por que segun sant Gregorio. Cura vida se tiene en poco, su doctrina se menosprecia. y aunque algunos clrigos suelen dezir que los subditos deuen hazer lo bueno que ellos les enseñen y no mirar a como bine, no son todos

Aviso de curas.

capaces de considerar esta razon: mayormente en los pueblos donde no alcançan ni ven otro prelado ni oyen otro predicador ni tienen otro dechado de la vida christiana, sino a solo su cura. Lo otro q̄ es mas grave y peligroso: porque quando los que predicán/buen al reves de lo que dizen entre los hombres y ignorátes/y no bien instructos en las cosas d̄ la fe, hazeles poner duda en ella/o no darle aquella auctoridad q̄ merece: porque el demonio / amigo de ganar quando puede el omenage de la fe en la fortaleza de nuestra anima, de las malas obras del predicador haze argumentos cōtra la fe y doctrina que predica / representando en el entendimiento de los hombres q̄ pues aquel que sabe la ley y la enseña/haze las cosas que ella veda que se hagan: no deve ser tan cierto ni verdadero el castigo con que el amenaza a los malos/ni galardō que promete a los buenos. Porque si el lo muiesse por verdadero/como quiē mas sabe dello/huyria de lo vno:y procuraria de alcãçar lo otro. Siguiendose pues semejantes inconvenientes de mal biuir de los curas/bien deven considerar quãta obligacion tienen a la buena vida y exēplo /y temer mucho de ha-

Aviso de curas. Fo. xl.

zer tãtos daños en sus parrochianos cō sus malas obras: llenãdo ellos como llenã salario, y pte de sus sudores/para q̄ principalmente les enseñē y cōfirmē en la fe catholica /y les dē exēplo como hã de obrar cōforme a ella. Y sobre todo deven huyr de hazer pecados publicos/porque en ellos por las causas d̄ichas son de mayor inconveniente, quãto mas que los subditos mal inclinados no solo imitan a su pastor y cura en aquel delito que el peca: pero aun por sola vna especie de pecados que el tenga toman ellos atreuimiento de executar sus malas inclinaciones en otras muy differētes maneras de offender a Dios. y no piēse algun sacerdote q̄ podra escusar esta imitaciō de su mal biuir por muy buenas palabras q̄ tēga en el doctrinar y reprehēder: porq̄ de mas q̄ estas nunca se dize con aq̄lla authoridad/hernoz y espíritu q̄ se requiere, quãdo el q̄ doctrina esta acobardado/y tibio por su mal biuir/mirá mas los hombres a las obras, que a las palabras, como a mas cierto y verdadero testimonio de lo q̄ esta en el coraçō. y cōsidere biē el sacerdote a pposito deste capitulo, quã vanamente trabajaria vn medico d̄ hazer crecer a las psonas cō quien hablasse q̄ vna yerua mata comiēdoia

Aviso de curas.

Si despues que el ouiesse afirmado y encar- cido mucho el peligro de los que la comen, en presencia de todos con grã descuydo, sin sobresalto alguno la comiesse. y por aqui conocera quan necessario es que el pueblo vea que el aborrece, y huye los vicios q̄ publica por morales, y ama y sigue las virtu- des con que enseña q̄ se gana la vida eterna.

**C**apitulo quarto / de la edad que deñrian tener los sacer- dotes para encargarse de officio de curar animas.



Porq̄ algunos de los principales san- ctos doctores de la yglesia tuvieron mu- cha cuenta cõ la edad q̄ deñrian tener los que se han de encar- gar de este officio de curar animas, por

los peligros que de aceptar lo en mocedad les pueden suceder, me parece que no sera cosa culpable/ni impertinente referir en esta

Aviso de curas. Fo. xli

materia lo que ellos escriuen. y el principal que esto trata, es sant Gregorio en sus Dia- logos declarãdo lo que se escribe en el libro de los Numeros, donde adoyesen poniẽdo la ley que auian de guardar los leuitas orde- no que de .xxv. años arriba entrassen a servir en el tabernaculo, y auiendo cumplido cin- cuenta años cessassen de servir, y fuesen mi- nistros de sus hermanos en el tabernaculo para guardar las cosas que les fuesen enco- mendadas, dize que porque en la mocedad hierue la tentacion de la carne, y el calor del cuerpo se enfria desde el año quinquagesimo, los electos (que son los q̄ se han de salvar) mientras estan en tentacion, nccessario es q̄ esten sujetos y siruan y se fatiguen con ser- uicios y trabajos, y quando ya el anima estu- uiere con la edad sossegada/ y se ouiere apar- tado el calor de la tentacion, se hazen guar- das de vasos, porque se hazen enñesadores de las animas. De lo qual claramente se col- lige ser el parecer de este sancto doctor que ningũo se encargasse de las doctrina de las animas/ hasta que estuyessse resfriado el ca- lor de la tentacion de la carne. Desta misma sentencia y parecer es el bienauenturado do- ctor de nra España sant Ysidro, Arçobispo

Nu. ca. viij.



Aviso de curas.

de Sinilla en sus enarraciones sobre los nu-  
 meros, el qual es de tanta authoridad en la  
 yglesia, que vn decreto del papa Leo quar-  
 to manda que quando las causas canonicas  
 no se pudieren determinar por los cõcilios/  
 y decretos de los summos pontifices alli nõ  
 brados, se haga mucho caso de los dichos sã  
 sant Hieronymo y sant Augustin y sant ysi-  
 dro y de los otros semejantes sanctos. De  
 manera que en aquel decreto de tres sanctos  
 doctores que solamente fueron nombrados  
 es el tercero nuestro glorioso doctor Elpa-  
 siõ sant ysidro. El qual se mueue a esta senten-  
 cia por la misma authoridad de los numeros  
 que sant Gregorio. y porque sus palabras  
 son elegantes a este proposito las quiero re-  
 ferir en latin. Ab anno vicesimo quinto Le-  
 uitic tabernaculo seruire mādatur, z quinquā-  
 genario custodes vasorum sũt. Quid enim  
 per annum quintũ ac vicesimum in quo flos  
 iuuentutis abortitur, nisi ipsa contra vnũ quod  
 q̃ vitiorum bella signatur. Et quid per quin-  
 quagenarium in quo et iubilei requiescunt  
 in eternum, nisi interna quies edomito bello  
 mentis exprimitur? Quid vero per vasa ta-  
 bernaculi, nisi fidelium anime figurantur.  
 Leuitic ergo anno vicesimo quinto taberna-

Aviso de curas. Fo. xliij.

culo seruiunt, et quinquagenario custodes  
 vasorum sũnt, vt videlicet qui adhuc impu-  
 gnantium vitiorum certamina per consen-  
 sum delectationis tollerant / aliorum curam  
 suscipere non presumant. Cum vero tenta-  
 tionum bella subegerunt, cum apud sciam  
 de intima tranquillitate securi sũnt, anima-  
 rum custodiam solantur. Y si parecer a  
 a los sacerdotes rezia determinacion y duro  
 consejo auer de abstenerse de exercitar offi-  
 cio de cura de animas hasta los cincuenta  
 años / consideren la authoridad de estos san-  
 ctos doctores que lo aconsejan (y aun exa-  
 minen esto entre si mismos, los que en mo-  
 cedad y contra el parecer dellos se han en-  
 cargado de este officio, y veran en quan-  
 tos peligros han incurrido por la comu-  
 nicacion que de necesidad de su officio  
 han tenido con mugeres moças y hermo-  
 sas, y de su propria naturaleza flacas, y que  
 principalmente vienen en las confesiones  
 a descubrir les quan abiertamente pueden  
 las flaquezas de su carne, que en deseos/  
 consentimientos / y obras han tenido y tie-  
 nen. De cuyas flaquezas los demonios  
 han hecho lazos muchas vezes para to-  
 mar en ellos a los que inconsideradamente

Auiso de curas.

cō sana mocedad y no muy templada en los mantenimientos, y no preferida cōtra esta ponçoña con oraciones y sancta leccion, se han determinado a las quecrer oyr, y conozeran como no sin causa escriuen esto los sanctos. Y tengan en mas escapar del peligro que de hazer lo cōtrario se les sigue, que remediar la necesidad corporal de su sustentacion con aceptar officio de cura en edad peligrosa, pues cada dia se vee q̄ muchos hombres cuerdos rehusan algunos buenos salarios de que tienen necesidad viendo que no los pueden gozar sin peligros de sus cuerpos, y sufrirá la necesidad corporal por no remediarla con otro mayor peligro del anima. y porque quando la doctrina de los sanctos parece aspera, cōuen ce mucho mostrar como los Gentiles con la lumbre natural guardaban aquello mas estrechamēte, justa cosa es traer a este proposito lo que Aristoteles en su politica escriue, el q̄l tratando como los que tienen cuydado de criar los niños en la republica, no solo los han de apartar de oyr palabras desonestas, mas aun de ver pinturas y actos desonestos. y viendo q̄ las leyes de aquellos tiempos permitia que algunos de sus dioses se pintassen o esculpiessen

Lb. vij.  
cap. xvij.

Auiso de curas. Fo. xliij.

piessen en forma non tan honesta, a conseja que la ley deuria permitir que ante tales dioses solos los ya hōbres hechos sacrificassen, considerando discretamēte aquel sabio philosopho que aun cō las pinturas o estatuas hechas en forma desonestas no conuenia cō uersar sino hombres ya hechos, a quien semejantes cosas no puocassen a luxuria, por estar ya esfozgada la virtud de la castidad cō la madurez de la edad. Delo qual se puede bien collegir con quanto mas cuydado y razon si aquel philosopho fuera en nra edad Christiana taniera por necessaria gouernacion que los sacerdotes moços no trataran tan familiar y secretamente con las mugeres como de necesidad se uene hazer en el sacramento de la penitēcia. Pues esta muy notorio quāto mas peligro ay en esta materia de tratar con las figuras bivas, que cō las muertas. y aunq̄ en la yglia catholica sobre esto no este cosa alguna determinada que pēga necesidad de lo hazer ansí, al menos uenē estas authoridades de sanctos, y razones q̄ hemos traydo mouer mucho a los secerdotes a examinar su edad y complexion para no encargar se limanamente de este officio de cura, o animas en edad peligrosa para cō

Auiso de curas.

herfar con mugeres, pues tiene este officio por si hartos peligros espirituales, sin que se le acercie que con el se haga mas flaca la carne y mas rebelde a la razon / para la qual oomar y vencer solamente / tantos remedios y tantas asperezas buscaron y escriuierõ los sanctos santiguos.

### Capitulo quinto / como

dene el cura escusar la familiaridad con sus parrochianos, y q̄ le vean y hallen en lugares indecetes.



Unq̄ a otras personas particulares baſte guardarse de ofender a dios mortalmente, por ser su estado no obligado a tanta perfection, ni seguirse de sus pecados veniales daños ni inconvenientes a sus proximos. El q̄ tiene officio de cura no solo dene cõplir las cosas q̄ dene hazer, lo pena de pecado mortal: pero aun dene tener gran cuydado de escusar algunas cosas q̄ a otros seria licitas, como es familiar

Auiso de curas. Fo. xliiij.

dad demasiada cõ sus parrochianos: porq̄ aunq̄ esta la pueda tener sin pecado mortal: contiene que la escuse todo lo q̄ pudiere por la aouthoudad y grauedad que su officio requiere / pues predicando y doctrinando sus subditos vsan el officio de los apostolos, oyendo los pecados en la cõfessi, y absoluiendo dellos quando se dene hazer, estan en el lugar de dios. Y es muy gran incõueniente que a persona q̄ cosas tã exelcetes y graues ha de tratar / oyã fuera dellas, palabras ociosas y vanas aunque sean sin pecado mortal. Por las quales suelca caer que la doctrina de los que predicar se estima en mucho menos que si en solo aquel sancto exercicio de doctrinar los cõuersassen: y tambien suelen causar que los penitentes no digan cõ aquella verguença que conuiene sus pecados a los sacerdotes / con quien algunas vezes antes hã reydo / o familiarmente cõuersado / y así pierden vno de los principales bienes de la cõfessiõ, y que para ante Dios es de los mas satisfactorios, q̄ es la verguença de auerle ofendido. Así por esto es mi iniecion hazer los tan solos y apartados de la conuersacion de sus subditos que ellos binã en tristeza y gran soledad, y se pierda el fruto que

Aviso de curas.

muchas vezes los buenos hazen en las conuersaciones familiares, tractando materias boncitas y puechotas a las animas/ vidas/ o honrras/ o haciendas de las personas cō quien comunican, y escusando otras vezes que ante ellos se traen materias de ofensas o perjudiciales a los absentes, otras semejantes en q̄ Dios se offende. Pero es mi principal fin en esto que su cōuercion sea tan honesta y grave que no escandalize ni haga q̄ sean notados de liviandad/ ni menospreciados por ella: antes siempre resulte de ella algun fructo corporal o espiritual a sus subditos/ o alomenos se vean muestras en el, q̄ que quanto es de parte suya siempre dessea y procure que sus parrochianos sean en algo aprouechados de su doctrina y conuersacion. Y quando algunas vezes conuiniere recrearle, para su salud y alivio de trabajos: dene procurar que quando no lo pudiere hazer en exercicios de soledad: sea la cōpañia tal de quien no se espere alguno de los incōnvenientes que hemos dicho.

¶ Y sobre todo dene escusar que subditos no se vean en lugares indecentes/ ni desonestos/ y lospechosos: aūque su fin de yr a ellos sea por exercitar alguna obra de charidad y

Aviso de curas. Fo. xlv.

meritoria, porq̄ podria ser que fuesse mayor el daño que succediesse de escandalo y mal exēplo de verle en tales lugares, que el término de Dios que se haya en aquella buena obra, que el pretendia hazer en ellos. Y quando esta fuesse tan meritoria y necessaria que por ningun iuzgio temerario se denuelle dexar: dene la hazer con tanta cautela y compaña de personas honestas: y de tal manera que la buena obra se haga, y se sane la sospecha que del lugar pudiera naicer, con el testimonio de las buenas personas que con el se hallaron, pues sant Pablo nos amonesta que procuremos de hazer nuestras obras de tal manera, que no solo vea Dios que son buenas, pero aun los hombres tengan razón de juzgarlas por tales. Y pues a los jueces temporales que solo tratã de regir los cuerpos y haciendas, que al fin han de perecer y quedar se aca, conuiene mucho huyr la familiaridad de los subditos, porq̄ suele ser causa de menosprecio / justo es que los sacerdotes que tratan la salud eterna de las animas huyan della, como cosa dañosa a la perfection de su officio y sancto, sin que ellos han de tener de aprouechar en quanto pudieren con su doctrina, y no dar ocasion de su parte

a q̄ sea meõspreciada, y por ello instructiuola.

**C**apítulo sexto: como

deue el cura trabajar siempre de biuir en estado d̄ gracia para administrar los sacramētos, y procurar la limpieza d̄ su persona y vestiduras



**A**n q̄ todos los sacerdotes deua siempre biuir en estado de gracia para pensar de recibir indignamente, y para su condēnacion el sanctissimo sacramento del altar: esto deue mas principalmente procurar los que aceptan officio de curar animas: porque de mas de la obligacion comun que tienen: han lo de hazer por vna particular necesidad y peligro que en ellos concurre, y es, que segun la comū conclusion de los doctores el q̄ administra los sacramentos en peccado mortal, peca mortalmente: y a vn que los parochianos a quien el los administra, no pierdan por ello la virtud y obra esencial q̄ de ellos esperā y han menester, carecē del prouecho que accidentalmente se les seguiria de las oraciones que el sacerdote dize quando

los administra los sacramentos: las quales son a Dios mas aceptas, y así a los parochianos mas provechosas, quanto los curas estan mas en gracia con Dios, a quiẽ todas ellas se endereçan. Deue allēde de esto procurar la limpieza corporal de su persona, como quiẽ a de tractar tan altos mysterios, y consagrar y tener en sus manos tantas vezes lo que los angeles adoran, mayormente que de mas q̄ esto es deuido a la dignidad y magestad de las cosas que tratan, conocida mēte a provecha y edifica a los subditos q̄ lo veen. y crece en ellos tanto mas la deuociõ, quāto mas veen en los ministros de la yglesia toda reuerencia y limpieza: porque aun que la fe del buen christiano no oya de ser mayor / o menor por ver las cosas que ella obliga a creer / y reuerenciar en manos de sacerdotes limpios o sucios: pero al alma en quien esta asentada la fe (como no recibe nada sino por estos sentidos exteriores) mucho a provecha q̄ ellos no sientan en lo que tienē presente algun descōtento o hastio para q̄ este mas atēta y deuota. y esta limpieza no solo deue ser en su persona: pero aũ en las vestiduras publicas q̄ truxeren, y no se engañe nadie en pensar q̄ es huyr curiosidad no

Aviso de curas.

curar de la limpieza, y que es merecimiento andar embuelto en ropas sucias: por que no se lee q̄ los sanctos ya q̄ se preciassen de pobreza amolien la suziedad, antes se escrine del bienauenturado sant Bernardo excelentissimo y muy provechoso doctor en la yglesia, y patriarcha de tantos religiosos como le han seguido y seguirá, que le agradena la pobreza, pero no la suziedad. y quando alguno le pareciere que ayuda algo a su espíritu y aprouechana para señorearse en su carne tratarle no tan limpiamente: aun me parece q̄ usando officio de cura, deuria parecer este provecho espiritual q̄ dello sintiesse en los tiempos que exercitasse el officio, pues le quedauan muchas horas otras en las quales podria por esta via y por otras satisfacer a su espíritu y subjectar su carne. y así adorado de limpieza interior y exterior, deue también tener mucho cuydado que en la administracion de los sacramentos tenga la gravedad y autoridad necessarias, cō toda la deuotion que pudiere, y atencion deuida a lo que leyere y rezare, e a los actos y ceremonias q̄ segun la qualidad de cada sacramento se requirieren hazer mirando mucho q̄ en lo q̄ leyere no diga yerro/ ni falte la deuida

Aviso de curas. Fo. xlvij.

pronunciación: porque se edifican mucho los presentes y se mueuen a deuotion, quando veen que se haze como se deue: y por el contrario le atibran y escandalizan quando falsamente algo de lo futo dicho. y finalmente confiere el sacerdote quando en estos dichos actos se exercitare/ la grandeza de las cosas q̄ trata, y la presencia diuina ante quien lo haze, y acuerdese que lo haria, ante vn principe de la tierra hombre mortal y corruptible como los otros, si fuesse necessario hazer ante el alguna cosa: aun q̄ no fuesse de las mas principales y mas llegada a su real persona. y mire bien quanto se offendera nuestro señor si por no guardar el lo q̄ en estos casos deue/ alguno de los que vierē/ cayren en menosprecio/ o irreuerencia de los altos mysterios que trata, y quan justo sera que Dios le castigue bien por el daño que se recreciere/ siendo el escogido para enseñar al pueblo los mysterios de la fe catholica.

**C**apítulo septimo: como deue el cura residir en su yglesia, y tener casa cerca della. y ser diligente en yz quando le llamarē a administrar alguno de los sacramentos.

Aviso de curas.



Porque aprovecharia poco tener las partes y qualidades necessarias para el officio de cura, si el sacerdote q̄ lo acepta, no procurasse de se ocupar en el, en los tiempos que deue y sus parrochianos h̄a menester: conuene mucho que el cura resida en su yglesia todo lo mas del tiempo que pudiere, sino en caso que el mismo officio / o otra cosa necessaria le obligasse a salir della: porque estando en la yglesia de mas que el seruicio della se hara mejor con su presencia, bailar le han mas cierto y mas aparejado los que le ouiere menester para recibir alguno de los sanctos sacramentos: mayormente que todos ellos los deuen recibir los sanos en la yglesia: y para los enfermos en los mas dellos se ha de llevar della lo necessario para su administracion. y porque no pueden escoger los hombres las horas en que conuene recibir los sanctos sacramentos por los casos repetidos que cada dia suceden / y muchas vezes de noche, assi en tiempos de aguas, y nieues, y lodos, como en serenos y limpios conuene mucho q̄ el cura tenga su casa lo mas cer-

Aviso de curas. Fol. lxxij.

ca de la yglesia que fuere posible: porq̄ no acaezca estando lexos / y haciendo el tiempo rezio en tanto que le llaman, y que el espera a que el tiempo abone / o el campe, muera el enfermo / o herido que le ha menester. y no parezca a los curas cosa graue tener necesidad de ser tan cōtinuos en la yglesia, y auer de buir cerca de ella dexado algunas vezes otras cosas mas anchas y mas apazibles que lexos podrian tener. pues la qualidad del officio, y los gr̄ades incōuenientes que se siguen qūado assi no se baze, y la estrecha regla que profesan cō el officio de cura, les obliga a semejantes trabajos. y mireu bien quan continuos son los officiales: muchancos y aun otros de gouernaciō y mucha auctoridad en la residencia de sus officios, dō de ya que no residiesen siempre, no serian de tanto daño muchas faltas soyas, quanto vna sola que a ellos les acaezca. y sobre todo conuene mucho que los que semejante officio aceptarē sean muy diligentes en yr luego que fueren llamados para administrar alguno de los sanctos sacramētos, sin tener consideracion a que la enfermedad no sera tan peligrosa / ni el enfermo estara tan al cabo, que si es de noche no le espe-

Aviso de curas.

re a la mañana / o si es de día a la hora que a el le viene mas a su proposito para yr alla: porque se ha visto muchas vezes morir los enfermos sin confesion o comunion por la pereza de los curas, o por hazer semejantes cõsideraciones. y pues los medicos y cirujanos que tratan de la salud corporal por un interese temporal no muy grande ligamente rompen su sacro / y salen de sus casas a todas horas para yr a curar los cuerpos b los enfermos, vea el cura quanta mas razon es que el ansí lo haga, por el premio eterno q se le promete, y por escapar de la pena eterna con que la se le amenaza si en esto fuere negligente. y no se consien algunos con dezir que pues son Christianos los enfermos q piden la confesion con tener contricion como deuen salvaran, si ellos no llegaren a tiempo: porque no todos los enfermos se saben disponer para morir sin sacerdote, ni ponerse en aquella cõtricion que deuen tener para salvarse. y muchas vezes ay vnos enfermos que piden la confesion con tibieza, y mas por la solitud z importunidad b los que estan con el que por volũtad, pensando que ternan barto tiempo para confesarse: y ay otros que estan en tal disposicion q como

Aviso de curas. Fol. xlii.

bõbres q en la vida se ha olvidado de Dios / el los castiga, en q en la muerte se olvidã de si mesmos. y con los vnos / y con los otros de esto aprouecha mucho la presencia del buen cura / porq a los vnos enciende la t. bieza / y quita el engaño de pensar buir, z a los otros trae al conocimiento de Dios, y valor de su anima / y del peligro en que estan: z an si se aprouecha mucho / y dispone a tener dolor de sus pecados del qual estauan ellos muy olvidados quãdo los fueron a llamar / para que los confesasse.

¶ porque algunas vezes acarce que los curas tienẽ en las parrochias / o pueblos dõ de buen algunas enemistades, por cuyo respecto no se atreuen a salir de noche / y esto es cosa de gran inconueniente: en tal caso me parece que sino puedẽ auer paz con sus enemigos / o tener persona bastãte a quien se recorra en estos casos que deuen dexar el officio: y los prelados y sus vistadores; informados de esto se los deuen quitar, quãdo ellos no lo dexassen: porque no es razon que por escusar algunas injurias / o peligro de muerte corporal en que podian incurrir saliendo de noche / pongan en auentura de que muera para siempre algũo de sus parrochianos /



pues el podra hallar otros lugares o maneras de vivir en que se sustente / y el enfermo o herido de su parrochia que no tiene otro medico espiritual sino a el, no puede recurrir a otro que le remedie estando en vn peligro tan grande / y tan repentino / y que da tan poco espacio a las vezes q̄ aun no dexa allegar a la mañana como vemos q̄ suele acaecer.

### Capitulo octauo: como

deue el cura huyr de tener en su casa mugeres sospechosas, y tener su familia honesta y recogida.



Todos los sacerdotes de fienden siēpre los sacros canones tener en sus casas mugeres sospechosas, assi por el peligro de la incontinencia que se deue iustamente temer conuersando con mugeres como por el mal exemplo que le da a los que lo veen, y el escandalo que de ellos se recibe, y si esto ha lugar en todos los sacerdotes, quanto mas lo deuen guardar los curas, en quien es mas necessaria la limpieza pues han de tratar muy a me-

nudo / y necessariamente sin poderse absten-  
ner / el sanctissimo sacramento de la Eucharistia, y han de administrar los otros sacramentos de la yglesia. Y tambien porq̄ qualquier sospecha / o mal exemplo que de ellos se tome o reciba es muy dañoso alas animas que tienen a cargo: porque de ello se figura, o que menosprecien su doctrina, como de quien piensan que vive mal / o le siguen zimiten en la mala vida que creen que haze. Y no puede ser mayor inconueniente, que del que ha de salir la medicina para las animas de sus parrochianos / proceda la ponçonia con que mueren / y no se descuyde nadie con parecerle que quanto al pecado de la obra esta seguro: porque se siente esforçado en el anima, y esta habituado a vencer sus pasiones carnales / pues en ninguna cosa de estas se deue confiar / segū lo que los sanctos escriuen, y la experiencia cada día enseña: porq̄ aunque verdaderamente conozca vn hombre espiritual que de conuersar con mugeres ninguna tentacion recibe / no se deue fiar en esto, porque segun se collige, de lo que notablemente escribe sancto Thomas. Muchas vezes acaece que el no ser tentados los hombres que dessean ser espirituales

De pericu  
lo familia  
raris do  
mianum.

### Aviso de curas.

conuersando con mugeres/procede de casti  
cia del demonio que verdaderamente detie  
ne sus tentaciones/ y vera libres a los que  
conuersan: porque pareciendoles que sin  
peligro lo hazen, continuen la familiaridad  
de algunas mugeres, y se desuyden en tra  
tarse con palabras tiernas/ y no se recaten de  
estar en soledad/ y despues quando los ve  
q ya la mucha conuersacion puede dar atre  
nimiento/ suelta de go/pe la furia y fuego de  
sus tentaciones/ y derrueca por esta via los  
que por las otras vias comunes no pudiera  
vencer. Ni menos denen tener en poco la  
sospecha y escandalo que en el pueblo ay de  
que el tenga en su casa mugeres sospechosas  
pareciendole q si el bine biē/ y esta sin culpa  
puede menospreciar los iuzgios temerarios,  
y falsas presumpciones de los de su perio  
chia: pues sant Pablo dezia escriuendo ad  
Corinthios. Yo tengo en poco ser juzgado  
de vosotros que Dios es el que me juzga. y  
sant Augustin tambien dize. Siēte de Au  
gustino lo que quisieres sola mi conciencia  
no me acuse del ate de los ojos de Dios: por  
que este menosprecio de los iuzgios temera  
rios humanos ha de ser quando los hōbres  
biuen tambien que de su parte ninguna oca  
sion

Epistola  
prima. ca.  
xiij.

Cap. senti.  
xi. q. iij.

### Aviso de curas.

Fo. 11.

non dā para que de ellos se juzgue mal: pero  
teniendo los curas dentro en su casa mugeres  
sospechosas gran ocasion dan a q se pre  
suma lo que segun la flaqueza humana suele  
comunmente acaecer: aunque el biua sancta  
mente y sin ofender a Dios en el deseo ni  
en la obra. y para que mejor vean los sacer  
dotes curas quan malo es en este caso biuir  
castamente con infamia, tengan siempre en  
la memoria unas sanctas y grandes palabras  
que dize Lypriano en un breuetraciado que  
en esta materia hizo de singularitate clerico  
rum. Embalde guarda dentro de si el biē de  
la castidad con guerra trabajosa. el q de fue  
ra haze que sea infamado: y peor es que for  
nicar. biuir en continencia criminosa, y sus  
frir sanctidad infame: y dize otras buenas  
palabras a este proposito que no curo de re  
ferir. y pues aquel sancto varon marty y do  
ctor excelēti: uno de la yglesia tiepe por me  
nos mal fornicar por obra / que biuir en san  
cidad infamada/ iusto es que qualquier sa  
cerdote no se satisfaga con pensar q no offen  
de a Dios en la compania de mugeres que  
tiene/ si el pueblo presume/ o puede juzgar lo  
contrario. y porque en las personas que tie  
nen semeiante lugar/ no solo se requiere bon

Aviso de curas.

dad de su persona / y honestidad / y poca sospecha en su compañía (como dicho es) pero aun es menester que todos los de su casa tengan tanto recogimiento / y honestidad que su buena vida y exemplo acreciete la autoridad de aquellos en cuya compañía / y seruitio binen: por esto conuene mucho que los curas tengan especial crydado q̄ todos los de su casa binan bien y honestamēte / sin que en la parrochia / o lugar donde residen ay dellos querrela / ni escandalo / ni mal exemplo: porque de otra manera aunque la mala vida de los familiares pueda començarse sin culpa de los curas que los tienen en su casa / la negligencia de no saberlo / y el descuydo de no remediarlo, no puede ser sin que injustamente por ello sean reprehendidos / y culpados.

¶ El mayor inco nuente que en esto ay es que el pueblo no puede creer q̄ el señor es enteramente bueno cuyos criados veen continuamente mal: z qualquier cosa que a los que tienē officio de cura quita la autoridad de su vida / y doctrina haze mucho daño a los parrochianos: en los quales aprouechan menos de lo que deuria las buenas palabras / y obras que dellos oyen / y veen,

Aviso de curas. Fo. lij.

quando por otra parte tienen alguna escusa de sospechar que ay en ellos algun mal secreto que no parece: como sospechã quando la familia bue mal / aunq̄ el señor parezca bueno. y por esto para cumplida conseruacion de la autoridad que deuen tener puestos en tales officios, conuene mucho que de mas de su propia bondad trabajen quanto pudieren los curas que también sean buenos todos los que los sirven, z aun los amigos con quien suelen mas comunmente conuersar.

Capítulo nono: Como

ha de saber y guardar el cura las constituciones synodales del obispado.



Que segun la diversidad de las provincias conuene muchas vezes ordenar algunas cosas para la buena gouernacion espiritual de mas de lo statuydo por los sacros canones suelen los buenos preladados en los synodos, o concilios provinciales que celebran queriendo proouer a los casos nuevos que en sus diocesis ocurren / o para declarar algunas cosas del derecho comun / o para

Aviso de curas.

ayudar a la obseruancia del, hazer algunas constituciones synodales, y mandarlas publicar y guardar en su diocesi. Y porque las principales personas a quien toca el cumplimiento de ellas, y para cuya instruccion se hazen son los curas, deben siempre tener mucho cuydado de las tener/ saber/ y guardar: especialmente aquellas que ponen algunas censuras, y en q es mas peligro incurrir los sacerdotes: en lo qual de mas de hazer ellos lo que venen daran buen exemplo para que imitando les en esto las guarden tambien los subditos de la diocesi, y si fueren negligentes en guardar las, de mas de la offensa que harian a Dios sin que les excusasse la ignorancia de ellas, ayu merecerian justamente ser castigados por los prelados y sus oficiales. Y para que tambien las sepan, y guarden los otros clerigos, sacristan y mayordomo de la yglesia a qui en muchas cosas suelen obligar las constituciones, debe procurar el cura que aya siempre vnas de ellas en quader nadas en la sacristia para que todos las tengan muy a la mano, y ninguno pretenda ignoracia de lo que en ellas estuviere proueydo para la administracion de su officio, auisando algunas vezes y encargando a todos ellos

Aviso de curas. Fo. liij.

que las lean y traygan en la memoria porq mejor las puedan guardar. y los q de ellos tuieren mejor entendimiento y mas experiencia en la gobernacion espiritual: deben siempre mirar si ay alguna cosa que o bueno se oca proueer por nueva constitucion synodal, o si en las q estan hechas ay necesidad de alguna declaracion, limitacion, o extension, y poner lo todo por memoria y auisar de ello a sus prelados quando vieren que entienden en hazer synodos, y en tratar de cosas semejantes. Porque como los prelados no pueden estar tan presentes en cada parte de su diocesi para ver lo que en ella se deve proueer, ay necesidad q los curas por cuya mano pasan las cosas particulares de ellas tengan cuydado de auisar a sus prelados de las cosas de esta qualidad. En lo qual no solo mostraran el buen zelo que tienen al bien vniuersal de la diocesi: mas ayu mereceran mucho ante Dios, en ser causa q por su auiso se prouea algunas cosas necessarias o prouechosas para la salud de las animas, y mejor gobernacion de los obispos.

**Capítulo Decimo del eny**

dado que deve tener el cura del edificio / reparo, y limpieza de su yglesia / y de los hermitas que estuviere en los limites de su parrochia.



**A**n que los Christianos en todo lugar pueda hazer oració a Dios y el en toda pie los orga la yglesia catholica regida y alumbrada por el espíritu sancto ordeno que se edificañen yglesias dōde pu

diessen todos recurrir con sus oraciones y demandas a Dios nuestro señor como a lugar consagrado para su servicio: y a donde el mas especialmente que en otros orelle / y otorgalle las justas peticiones de los hombres / y dōde comunamēte residiese el cuerpo de nuestro señor y redemptor Jesu Chriſto (yren da excelentissima / y muy cierta de la gloria eterna q̄ nos esta promenda) y donde se sūtallen a ser doctrinados en las cosas de la fe, y a recibir los sanctos sacramentos, z a ver ofrecer / y celebrar el sancto sacrificio d̄ altar. De esta yglesia lugar tan excelente / y

de tanta dignidad ha de tener muy gr̄a eny dado el cura / como persona deputado por especial mayordomo / guarda y governador della, y así como la primera parte es el edificio, así ha de tener muy especial eny dado que si no esta acabada de edificarse acobe cō aquella seguridad / y perpetuidad que la obra requiere, y el caudal de la fabrica pudiese sufrir, y ha de mirar mucho q̄ por su negligencia / o voluntad de aprie uechar a algū official no vaya la obra falsa / o mal hecha, pues podra justamente Dios nuestro señor pedirle eneta del edificio de su casa, de la manera (por lo menos) q̄ la facie y puede pedir un señor a su mayordomo, a quien ouiese en cargado algun edificio principal, y como la pediria el mesmo cura a la p̄sona a quien cōfiase algūa labor para su persona, y por q̄ se escusen los yerros q̄ suele auer en semejantes obras, deve ser el cura muy diligente quādo la yglesia / o parte della se oniere de edificar en informarse de personas que sepan bie aquella arte: y de los oficiales mas sabios / y de mejor conciencia que facien hazer semejantes obras / y recibir pareceres de todos, y procurar de elegir lo mejor y mas puecho lo, teniēdo mas respecto siēpre a la perpetuidad

Aviso de curas.

dad del edificio, que al contentamiento de algunos parrochianos, que huelgan mas de ver en las yglesias edificios polidos y curiosos que seguros y perpetuos.

¶ Y pues comunmente los curas como todos los otros hombres en las vestiduras de su persona y atavios de su casa (que ello es lo y los cuerpos para quien se haze brevemente se han de corromper) busca los mejores maestros y materiales que conforme al precio que dan pueden hallar, cosa justa es que en la yglesia / que se haze para servicio de Dios / y bien espiritual de sus parrochianos / se tenga si quiera este mismo cuidado. Y si la yglesia estuviere edificada de tal manera que ni sea menester hazerla de nuevo / ni en sancharla, tenga siempre cuidado de reparo y conservacion, ansí porq̃ en qualquier edificio apronecha mucho, y se escusan mayores gastos socorriendo a los principios a remediar el daño que se muestra: como porq̃ se oia buẽ exemplo / y es testimonio de ser el cura diligente / y hombre de cuidado quando se ve la yglesia bien reparada / y es señal que el tiene reverencia a Dios en su coracon quando se ve suela en el buen tratamiento y cuidado de la casa donde el se sirve y

Aviso de curas.

Fo. lv.

escujo para ser aposentado entre los hombres. y porque para este efecto no bastaria que las paredes y tejados de la yglesia estuviesen sanos y bien reparados / si el cuerpo y suelo della no estuviessen limpio: deve ansí mesmo tener mucho cuidado de la limpieza de toda ella: especialmente del lugar donde ha de estar siempre el sanctissimo sacramento, y de la pila del bapuzimo, y de las cibucinas, y vasos con que se han de administrar y celebrar los sanctos sacramentos, y de los altares / frontales, manteles / y todos los otros ornamentos con que se suele celebrar la missa / y los otros divinos officios / teniendo siempre cuidado de buscar sacristan que sea amigo y cuidadoso de la limpieza de todas estas cosas / animandole siempre a ello / y teniendo y buscando personas q̃ le ayuden / ansí de los moços que se crian en la yglesia / como de algunos parrochianos que siempre tiene Dios en cada lugar amigos de su servicio y de la limpieza de sus templos. y para conuencer se a tener de esto mucho cuidado, considere algunas vezes consigo, como suele el sufrir en su casa la poca limpieza de ella, y de su mesa / y ropas de que se ha de servir. y si fuere tan descuydado de su persona que en esto

Aniso de curas.

se trate no con la limpieza que otros, alome  
 noa piense bien/que suelen hazer los curas  
 dos de señores terrenales para agradar y  
 servirles en la limpieza de su casa y persona  
 y vera que deue el hazer siendo escogido pa  
 ra servir a Dios en su casa/ y tá en presencia  
 y cerca de la persona diuina y humana de  
 nuestro señor Jhesu Chfo su ynigenito hijo.  
 Y porque las hermitas y yglesias de deuoc  
 cion que está en los limites de su parrochia  
 son subyctas a la yglesia parrochial como a  
 su matriz, el como cura y prelado de ella de  
 ue tener cuydado de ellas/mirando siempre  
 por su reparo/conservació/y limpieza:pues  
 tambien alli se suele dezir missa muchas ve  
 zes, y celebrar los otros diuinos officios / y  
 en fin son casas ofrecidas a Dios / y edifica  
 das para su seruicio / y en nombre y honrra  
 de su gloriosa madre nuestra señora, y de sus  
 sanctos, por cuyo respecto y seruicio se deue  
 tener qualquier cuydado. y porque mu  
 chas vezes acaece / que algunos mouidos  
 con deuocíon, quieren hazer hermitas de edi  
 ficios no tan firmes y perpetuos como con  
 uiene/ z sin que aya ni se espere renta o lino  
 nas con que adelante se puedan sustentar ni  
 reparar: de lo qual acaece que despues de

Aniso de curas. Fo. lvi.

edificadas muchas vezes se caen / y el lugar  
 que algun tiempo siruo de templo de dios,  
 viene a ser establo de bestias / o corral de ga  
 nados: deue por esto el cura mirar mucho q  
 no de lugar a que se hagan semejantes her  
 mitas ni yglesias sin buen fundameto y do  
 te: y de manera que se deua bien esperar que  
 no succederan estos inconuenientes: y tenié  
 do por mejor de refrescarla deuocion de los  
 parrochianos, que se mueren a estos edifi  
 cios/aunque sea haciendo les desabunien  
 to en esto: uarse lo, que no por dōplazerles/  
 dar lugar a que lo que se començo por serui  
 cio de dios/ se conuerta en irreuerēcia suya,  
 y defacatamiento / amasando si viere que es  
 menester a su prelado y promisor de lo que  
 sienten de semejantes edificios quando se  
 quieren començar: porque engañados con  
 la relacion de los que procraran hazerlos / o  
 mouidos con vna piedad o deuocion incō  
 siderada/ no ven lugar ni licencia para que  
 se hagan semejantes obras que no se han de  
 poder conseruar en el reparo, y  
 decencia que han ne  
 cester y me  
 rescen.

lux ta tex.  
 in cap. Ne  
 mo de cō  
 se. di. i.

**Capítulo .xj. como deve**

el cura tener cuydado de que no se pierda ni enagere la hacienda de la yglesia.



Ara que la yglesia se pueda edificar, reparar, y ordenar como conuiene/ necesario es que aya buẽ recaudo en su hacienda. y por esto deve el cura tener mucho cuydado de mirar por los

bienes de la yglesia/ansi muebles como rayzes/procurando que aya inuentario donde esten todos puestas/y bien declarados/y teniendo los titulos y escripturas a buen recaudo: por que no se pierdan ni los hurten: por que ansi como ay en algũos poco temor de Dios para vsurpar los bienes de la yglesia sin titulo/ tambien le ay para hurtar las escripturas por dõde se los pueden pedir. y por que en las escripturas va mucho para la conseruacion de los bienes de la yglesia. deve el cura hazer renovar las q̃ viere que se consumen con el tiempo, sacando las de nuevo

de los escrinanos ante quien passaron, si bien/o de los registros de los muertos si se pueden auer con la solemnidad necessaria. y quando esto no pudiere ser, por la antiguedad de las escripturas, anthorizando las ante juezes competentes/ con los edictos/ o citaciones de partes a quien tocara que fuerẽ necesarios/ y le aconsejaren letrados aquiẽ en esto deve recurrir. Y quando por algun testamẽto se mãdare a la yglesia alguna cosa perpetua/ deve poner diligencia en sacarle, y tenerle anthorizado (como dicho es) procurãdo que las escripturas esten guardadas de manera q̃ los doblezes dellas/ y la qualidad del lugar donde estan puestas no las corrompan en breue tiẽpo. y de mi parecer en todas las yglesias se deuiã hazer escreuir en pergamino los titulos o escripturas de las cosas que fueren de mas qualidad/ y tener por bueno lo que en esto se gastare, por el biẽ que de ello se sigue, y daño que se escusa. y porque muchas vezes acaece que aun que las heredades de la yglesia no se vsurpã/ acotan les los terminos/ ocupando los/ y entrando se en ellos los vezinos, conuiene mucho que aya especial cuydado de tener muy bien apcadas las heredades de la ygle



Auiso de curas.

sta no se usurpan, acortando los terminos/ ocupando los y entrado se en ellos los vezi nos, conviene mucho que aya especial cuydado de tener muy bien apcadas las heredades de la yglesia, y que se guarden las escripturas de los apcos, y que algunas vezes los curas trabajen que se vistan los terminos de ellas con las escripturas en las manos, para que se conserve lo que es de la yglesia, y se cobre lo q̄ estuviere usurpado. Tambien deve tener cuydado el cura de visitar las casas, hornos, molinos, y otras heredades de la yglesia, que suelen tener necesidad de reparo, y procurar que se gaste en ello lo que fuere necesario / o por los arrendadores, o censuarios de ellas que conforme a sus contractos fueren obligados a ello, o de las rentas de la yglesia si se a de hazer a su costa. y aun que vean los curas que en sus parrochias fueren aver mayordomos particulares de las yglesias que ponen los visitadores, o (seḡn algunas costumbres particulares) los nombran los parrochianos, no se deben desconfiar ni allegar con esto: porque el es el principal mayordomo, y el que mas se a mirar por los bienes de la yglesia como mas obligado a ello, y mejor salariado para ello, y ha de aca-

Auiso de curas. Fo. lviij.

dar velando sobre la hacienda de la yglesia como quien mas le ha de valer, pues ve q̄ los mayordomos suelen ser temporales: y no pueden estar tan instructos en lo que pertenece a la yglesia. y estos mas principalmente se ponen como cogedores de las rentas, que no para conservar ni defender el patrimonio de ella. y por esto deve el cura siempre tener mas cuydado de lo que hemos dicho para acordarlo y mirar lo, y auisar al mayordomo de lo que se deve hazer, y recurrir al prelado, o su visitador, quando fuere menester su autoridad para que se cobre alguna hacienda usurpada, o perdida, o se haga algo en bien y favor de la yglesia. y tema siempre a Dios nuestro señor y la estrecha cuenta que le espera dar, y no dexa perder los bienes de la yglesia / ni disimule de pedir o hazer cobrar lo que della estuviere agenado por negligencia / o respectos particulares de temor o amor / o interesse. Así mucho menos consienta que en su tiempo se agene cosa della, que no sea por su clara utilidad: estando sobre auiso que la affection de la persona en qui se quiere agenar no le haga juzgar que es provecho de la yglesia lo que es daño y menoscabo de su patrimonio.

Teniédo siempre como Christiano ante sus ojos que este patrimonio de nuestro señor Jhesu Christo aunque falta muchas vezes en la tierra quien lo defienda y conserue / tiene en el cielo juez que ha de pedir cuenta del, y que entienda muy bien las fraudes que en el hazen y quien tiene la culpa dellos.

**Capítulo. xij. Como de-**  
ue el cura procurar que aya buen recaudo en la cobrança de la renta de la yglesia, y en el gasto y distribución della.



Porque haria poco al caso guardar la hacienda de la yglesia / si en la renta y frutos dlla ouiesse mal recaudo, pues el principal provecho de las casas y heredades no consiste en el señorio dellas, sino en la renta que dan / es necesario que el cura tenga cuydado de mirar como se administra / y cobra la renta de la yglesia, sin parecerle q se puede descuydar cō el mayor dōmo, cuyo officio principal es entēder en esto: por q muchas vezes acaesca  
por

por negligēcia de no se cobrar alguna renta de la yglesia, no solo perderse la cantidad que se deua, pero aun el derecho q la yglesia tenia a la heredad / o possession, por cuyo respecto se pagana, como se vee claramente en algunos cēsos y tributos / que por no cobrar se algunos años se viene a perder el derecho que auia de llevarlos: por que con no se pagar el censo o tributo / atreuen se los poseedores de las heredades o possessiones a afirmar que son libres / y quando faltan las escripturas y prouança contra ellos / recibe daño la yglesia por la negligēcia que ha auido en el cobrador, mayormente que algunas vezes podria acaecer que ouiesse en ello mas malicia que descuydo por complazer o aprouechar, a algun deudo / o amigo q atreuiendo se a su conciencia pretende libertarse de aquella carga del tributo que padece su heredad. y porque ya que en el cobrar cesse la negligencia y malicia ay muchos mayor dōmos que en el beneficiar y administrar las rentas de las yglesias son negligētes y aun maliciosos: por q vnas vezes por no hazer las diligēcias necessarias, y esperar los pregones que se deuen dar, rematan los frutos y rentas en menos cantidad de lo que valen y se

Aviso de curas.

podría hallar y otras vezes con respectos de amigos y vodos o por interese particular los dan por menor precio / o a personas pueltas o humano, con quien participan de la ganancia de el cura como zeloso de la hacienda de la caia de su señor, andar sobre aviso en estas cosas, hallando se presente las mas vezes que padiere a los remates y ventas de las rentas de la yglesia, requiriendo al mayordomo que haga el remate publicamente, y en lugares y tiempos que los parrochianos lo enuedan y pnedan los que quisieren con provecho suyo a provechar a la yglesia. Y si para esto viera que es menester mandamiento, o autoridad del prelado, o sus oficiales, procure de averle y nouis que lo al mayordomo, o tenga manera como el visitador deve mādado que así se haga en el libro de la visitacion. y aunque en la cobrança y administracion pueda como hemos dicho, y suela como la experticia lo muestra, aver algunas fraudes: mucho mas se deven estos temer, y por las vias posibles atajar y remediar en la cobrança y cuenta de las limosnas que se dan para las yglesias porque como de estas no se le pueda hazer cargo al mayordomo, mas del que el quisiere confesar, daña le grande aparejo a que sea

Aviso de curas.

F. o. l. e.

tentado de encubrir alguna cosa, y como las necesidades suelen constreñir a grandes yerro algunas vezes hazen que los ministros puestos para provecho de las yglesias sean los que las roban y defraudan. El remedio de esto principalmente consiste en la eleccion de la persona del mayordomo: y por esto quando se tractare della deve estar el cura muy advertido a no dar lugar que se elija persona q no sea de confianza y tenido por de buena consciencia, impidiendo lo quando otra cosa entendiere que se quiere hazer, por los mejores medios posibles. y con la menos injuria de la persona que negociare el officio, y procurando que se elija persona la mas conuiniente que en la parrochia / o lugar se hallare / dando noticia de las que el conoce bastantes al prelado / o visitador que lo quiere de nombrar. Finalmente haziendo en esto toda su diligencia posible para que no se de a persona de quien se tema que la yglesia ha de recibir daño / y se encargue a quien se cree que lo ha de hazer como deven. **E**y hecha la eleccion de esta manera: aun se devrian buscar buenos medios en esto de las limosnas, para que no estuviessen tanto en poder del mayordomo

Aviso de curas.

encubrir lo que recibe, haciendo sobre ello buenas ordenanças, y publicando las antes que se nombrasse algũ nueno mayordomo: porque no pareciesse que se hazia en injuria del eligido, sino por quitar a los mayordomos ocasion de olvido en assentar alguna partida que recibiesen, y con miedo que alguna vez no se acertasse a elegir persona que se atreuiesse a su conciencia. y porque para el buen seruicio y ornato de la yglesia no basta lo suso dicho / si de mas de mirar por su hacienda y por la cobrãça y administraciõ della no ay buen cuydado en q̃ se gaste bien la renta que tiene. Es por esto muy necesario que el cura mire que no se gasten los dineros de la yglesia en cosas superfluas / y inutiles / y que ya que se empleen en cosas necessarias / o prouechosas que no se compran mas caras de lo que es razon / y sean de buena materia que puedan durar / y servir segun la qualidad de la cosa que se cõpra: porque en esto muchas vezes las yglesias reciben daño, que por no entender lo comprado / o querer aprouechar a sus amigos se cõpran cosas ruynes y caras, y se dan las obras a oficiales, que o no tienen la habilidad necessaria para hazer las / o engañan a la ygle

Aviso de curas. Fo. lxxj.

sia en el salario / o precio q̃ recibe. y porque muchas vezes se aeece q̃ por particular apettito / o inclinacion de algũos parrochianos se procuran de gastar los dineros en cosas que aunque de suyo sean buenas, y bien hechas / y en precios justos, y errase en hazer aquellas y dexar otras de que la yglesia tiene mas necesidad, y para el seruicio d̃ dios / y bñe ornato d̃ ella son mas menester, como vee algunas vezes q̃ por tener vna cruz muy grande para salir a sus pcessiones las parrochias / y pueblos / y cõpetir con los otros lugares / y otras cosas desta qualidad / faltã en lo necesario para la decçia del sanctissimo sacramento / para la limpieza y atauio de los altares / para el numero de los calices de plata y libros que deve auer: por tanto deuẽ los curas libremente yz a la mano a los parrochianos quando intentaren semejantes cosas: procurando primero con buenas razones persuadirles lo que en esto se deve hazer: y quando por buenos medios no pudiere conuencer los deve dar noticia de ello al prelado, promisor / o visitador: para que este aduertido / y no les engañen las relaciones que le hizieren los parrochianos: los quales muchas vezes por cumplir su voluntad

Auiso de curas.

en cubren a los superiores las cosas mas necesarias de la yglesia, y procuran de atraher los a que de licencia en que se gaste lo de la yglesia en lo que ellos han gana, Y si el cura a de reñenar en estos casos la aficionada election que hazen los parrochianos de las cosas que se han de comprar para la yglesia: mucha mas razon es que examine y reñene la suya: porque tambien acasce que ellos por su proprio contentamiento de vestir se vna capa o vn ornamento galan o rico dexá de poner en la yglesia otras cosas mas necesarias al servicio de nuestro señor: al qual se ha de tener siempre principal respecto y no a su contentamiento, y de los que entran en la yglesia y tanto mas deve vencer en esto su propria inclinacion que la agena, quanto mas grave se riá su culpa que la de los parrochianos, si el el errare en distribuyr los dideros de la yglesia en este caso, pues la prudéncia de qualquier hombre le obliga en su casa a cóprar ante lo mas necesario y provechoso que lo menos, aun que sea de mas contentamiento, y esta mesma y con mas razon obliga a lo mesmo al que gobierna casa agena, pues esta mas obligado a gastar la hacienda del señor antes en aquello que el mas se sirve, que no en las co

Auiso de curas. Fo. lxxij.

sas de q̄ el sirviendo en casa agena toma mas plazer o gusto.

**C**apitulo .xiiij. Como el cura ha de tener cuydado que a la yglesia se guarde la authoridad devida, y que en ella no se hagan cosas desonestas.



grande y muy principal obligacion tiene el cura a procurar que en su tiempo se guarde a la yglesia la authoridad que se le deve procurando que no se le haga fuerza alguna a él por los jueces seculares, como por otras personas poderosas, ni a otra qualidad vianda para la defensa de ella de medios canonicos y pacificos, ayudando le de las censuras ecclesiasticas que son las armas con que se a de defender la libertad de la yglesia, recurriendo a los prelados, y a sus jueces por el fauor necesario para su de-

Auiso de curas.

fension, y usando de otras prudentes / y buenas maneras con que muchas vezes sin escándalo se conserva la inmunidad / y auctoridad de la yglesia, y es bien que tenga entendido el cura que no tiene obligacion a resistir con armas, juntando clerigos, y encastillado la yglesia para su defension, de lo qual se suelen seguir mayores inconvenientes, que de dissimular / y sufrir q̄ los jueces / o otras personas hagan alguna fuerza a la yglesia, quando no bastan para impedir la, la reuerencia que se le deve, y las censuras y buenos medios. Lo que podra hazer el cura como zeloso de la honrra de su yglesia, quando no ouieren bastado las amonestaciones por el hechaz y los buenos medios de que ouiere usado, es recurrir al superior, y procurar con instancia que proceda cōtra los que hizieron la fuerza - o delacato en la yglesia, y les haga venir a hazer el reconocimiento que deven como christianos, recibiendo la penitencia digna de su atreimiento, y haciendo la debida satisfacion conforme a la offensa que hizieron. y en esto que es a su cargo, y puede seguir sin escandalo, y haziendo lo que deve, y dando en ello a todos buen exemplo, no deve ser negligēte, ni lo deve dissimular por

Auiso de curas. Fol. lxiij.

cōplazer a los jueces seculares, o a las otras personas que fueron culpadas en ello, porq̄ la experiencia muestra bien, que quando los jueces ecclesiasticos, en los casos que deven con su censura ecclesiastica castigan los atreimientos / y delacatos que se hazen en las yglesias como cōviene, no se suelen atrener los legos a hazer semejantes fuerças. y como los promotores / o vicarios generales no pueden estar en toda la diocesi, quedase, por castigar muchos de estos delictos, si los curas a quien principalmente conuiene zelar la honrra de su yglesia no les dan noticia de ello, y no solicitan su remedio y castigo. y para excusar algunas de estas fuerças y delacatos que se suelen hazer, mucho deve el cura tener cuydado que no esten en la yglesia retraydos malhechores, porque las justicias quando los veen alli muchos dias, especialmente si saben que de la yglesia salen a hazer delictos, atreuen se a los sacar: y por esto conviene q̄ ya que la yglesia recoja y socorra al q̄ della se quiera ayudar, q̄ el cura tenga tan buena manera y orden que los retraydos se vayā en tiempo q̄ puedan salir sin peligro / pues no es menester para su seguridad que esten en la yglesia muchos dias / y se puede

Aviso de curas.

tener forma como ellos se pongan en salvo. y porque a la authoridad y reverencia de la yglesia tambien conviene que en las paredes, y cimiterio della no aya arrimadas tiendas ni otros edificios a donde aya mercaderias y negociaciones ni se exercien officios mechanicos, ni aya tribunales de juezes, ni quicose o cleruanos, deue tener el cura cuidado de no dar lugar a que esto se haga, porq̄ todo disminuye la magestad y authoridad de las yglesias: pues son casas de dios y dedicadas para su servicio donde el continuamēte mora. y no les nuena como algunas vezes acaesce a sufrir estas cosas el interresse q̄ a la yglesia dello se sigue: porque en muchas deuen tener conseruar la decencia de su yglesia: aun que sea con alguna pobreza, que sufrir disminucion en su authoridad por interresse ni precio: pues aun vemos claramente que los caualleros y personas seglares, si presumen de alguna honrra, aun que tengā necesidad no la quieren remediar cō sufrir en su casa, ni en las puertas o paredes della, cosa que no sea conueniēte al estado en que ellos buen. y sobre todo es razon que sea el cura muy zeloso de la honestidad de la yglesia y su cimiterio, mirando y proueyendo

Aviso de curas. Fo. lxxiij.

quāto en si sacre como los sacristanes, y clrigos que estuuieren en la yglesia ansí de dia como de noche buian en toda honestidad, no dando se en ella a juegos, ni metiēdo mugeres, ni haziendo otros exercicios, passatiempos, burlas / o bayles deshonestos, procurando que se castigue quando algo de esto acaesciere para que otros escarimenten, y buian en la honestidad que deuen. y no se atreuan a dissimular semejantes offensas de dios por amor o temor de quien las haze, pues justamente deuen temer ser por ello graueuente castigados: aun que sean buenos por sus personas, como lo fue b̄beli sumino sacerdote, por lo que dissimulaua y consentia hazer a sus hijos en el templo. y por esta no deue consentir la mesma causa (aun que sea por alegria de alguna fiesta principal) se hagan en la yglesias bayles, ni dāças ni farfarsas deshonestas / se canten coplas ni cátares profanos, ni hagā otros auctos ni representaciones que no conuengan: aun que entiendan en ellos personas ecclesiasticas. y pues esto todo es tan deuido al servicio y acatamiento q̄ se deue tener a la yglesia, adō de continuamēte se celebra y esta encerrado

Regum  
i. cap. ij.  
liij. z. liij.

Aviso de curas.

el cuerpo de nuestro señor/justa cosa es que el cura tenga de ello mucho cuydado: porq̄ quando los del pueblo veen que los curas y sacerdotes reuerēciā ellos como deuē las s̄as y cosas sagradas, comunmēte lo suelen tambien hazer allí. y si conocen que los ministros de la yglesia son en esto negligentes, y lo dissimulan, ligeramente se atreuen a lo hazer con tanto mas gusto y plazer que en sus propias casas y calles del pueblo, quāto mas contentamēto les pone el demonio en ello, porque siempre se hagan semejātes offensas a Dios, y de sacatos a sus yglesias y grados lugares.

**C**apitulo. xiiij. del cuydado que ha de tener el cura del buē servicio de la yglesia.



Que se vee por experiencia que quāto el servicio de las yglesias es mejor/mas biē ordenado y cōtinuo: tāto mas crece la deuocion de los parrochianos, y se aplican mas a oyr los diuī

Aviso de curas. Fo. lxxv.

nos officios: conuene que los curas tengā mucho cuydado que sus yglesias sean siemp̄re bien seruidas, y que procuren que se digā en ellas las missas mayores en las fiestas y otros dias de la semana que conforme al numero de los beneficiados, y a la renta de los beneficios, y qualidad del pueblo se deuē decir. Teniēdo particular auiso que las missas mayores se digan siempre por el pueblo, y sean del dia, sin que las pongan a cuenta de algunos treyntanarios/ o missas votiuas que por viuos o defunctos se mandan decir pues no es cosa justa que conyna mesma paga piensen cūplir con dos obligaciones y igualmente principales, a cada vna de las quales enteramente por si se deuia la paga que se haze. y de mas de las missas mayores si el numero de los beneficiados y de otros clerigos residentes lo suffriere, deuē dar ordē como en todos los dias de trabajo aya siemp̄re missa bien de mañana: porque los trabajadores que tuuieren deuocion, puedan oyr la antes que vayan a sus labores y officios: especialmente que con el buen aparejo auiolos indenotos se suelen mouer a oyr missa, vnas vezes despertados cō la oportunidad, y otras prouocados/ o auergōcados de sus



vi in r. a. b.  
hoc atten-  
tidum de  
gōc. dist. i.

### Aviso de curas.

denotos compañeros, o vezinos. Pero con-  
uernia (y aun así estava ordenado antigua-  
mente en la yglesia) que los domingos y fiet-  
tas que se deuen y suelen guardar no se dixes-  
se missa alguna rezada antes de la missa ma-  
yor (porque los parrochianos esperassen a  
ella, y oyessen allí la doctrina que los curas/  
o otros llamados por ellos les suelen decir:  
y fuesen también avisados de lo que a sus cō-  
sciencias conuene, y en el discurso deste nu-  
estro tractado se auisa a los curas que les di-  
gā si no fuese alguna sola y de mañana adō  
de pudiessen concurrir las personas de ser-  
uicio que auian de estar en las casas al tiem-  
po de la missa mayor. y en los otros dias de  
trabajo tengo siempre por cosa loable q̄ los  
curas procuren que no se digan a vn tiempo  
las missas rezadas que se suelen decir, sino d̄  
manera que en toda la mañana a qualquier  
hora se halle missa en la yglesia, pues esto es  
facil de concertar con los sacerdotes, y vien-  
do ellos que es cosa razonable/ y que se sir-  
ue Dios en ello, y que al cura como a cabeza  
de la yglesia hazen plazer y obligan, se pue-  
de bien creer que holgaran de venir en ello.  
y para que los curas tengan en sus yglesias  
mas missas de las dotadas deuen siempre a

### Aviso de curas. Fol. xvj.

traber a los sacerdotes a que celebren en sus  
yglesias: lo qual principalmente alcançaran  
cō tener en ellas buen recaudo y seruicio pa-  
ra los altares, y mucha limpieza en los orna-  
mentos, y especialmente en los corporales y  
purificadores, y en los calices, y otros vasos  
del seruicio del altar: porq̄ con esto avn los  
sacerdotes y religiosos que estan o pasan de  
camino buelgan de yza ecelebrar en sus ygle-  
sias, y quando lo hallan al cōtrario, muchas  
veces dexan de lo hazer. Deuen también ca-  
stigar mucho los curas lo que con los sacer-  
dotes buelspedes algunos vezes los sacrista-  
nes cobdiciosos hazen, que les piden y lleuā  
por dar recaudo para decir missa cierta quan-  
tidad de maravedis: lo qual de mas de ser co-  
sa illicita y deshonestā, es perjudicial a la ygle-  
sia, pues por ella se pierde algunas mas mis-  
sas que se celebrarian. También deue auer  
mucho cuydado que se digā en la yglesia vi-  
peras en los domingos, vigiliās, y dias so-  
lennes como se deue hazer: porque los del  
pueblo vengā a ellas/ las quales digā con el  
reposito y buena manera q̄ se deuen decir, vesti-  
dos con sus sobrepellices, y con las capas, y  
ceptros y otras cosas d̄ seruicio que en tales

### Auiso de curas.

actos se requirieren, y segun la solemnidad de cada fiesta, y la renta de la yglesia, numero de sacerdotes, y deuocion del pueblo lo sufrira y requiriere. El mismo cuydado se téga q se digan maytines en las fiestas principales q es razon/ y en q el pueblo sule concurrir. Y porq para el buen seruicio y recaudo de todo lo suso dicho ay grande necesidad q el sacristan sea abil, diligente, y limpio, y zeloso del culto diuino, deue mucho el cura trabajar de tenerle siempre con estas qualidades: y con las otras necessarias para su officio, quanto bastare para auerlo su buena diligencia: y sufrir el salario y prouechos de la yglesia, y no tenga en esto respecto aprouechar y sostener en el officio algú dendo, criado, o amigo suyo sin ser tan qualificado como deue: pues de esto resulta disminució del seruicio de dios/ y de la yglesia: y de la deuocion de los parrochianos: y quando el cura (como en algunas yglesias sule acacer) no fuere parte para proueer el sacristan, si el proueydo viere que no es qual conuiene para el seruicio de la yglesia, procure con autoridad del superior de remediarlo. Y porq tambien son necessarios, y aprouechará mucho para el seruicio de la yglesia algunos niños de la parrochia

### Auiso de curas. Fo. lviij.

parrochia bien criados: y industriados en lo q deuen hazer: siempre procure tener los, fandiendolos y enseñados a los q viere abiles para ello, pues en esto de mas q acrecenta el seruicio de la yglesia, haze buena obra a los q alli se crian, y abilita los mas para q despues teniendo edad pueda ser bié instructos/ y suficientes sacerdotes/ y ministros de la yglesia.

### Capit. xv. Como deue

el cura conocer sus parrochianos y tener matricula o memorial de todos ellos.



Uisados pues los curas de lo que deuen guardar en su persona y en la hacienda: limpieza y seruicio de su yglesia, deue siempre considerar que todo esto no basta para q cumplan con su officio: si no enentiny especial cuydado de las animas: porq aun que sea necessario todo lo que hemos escrito: todo es poco al fin, considerada bien la grande obligacion que tiene a mirar por la salud de las animas: y estar guardando,

Aviso de curas.

y velado las viglias de la noche sobre su ganado, como hazian aquellos buenos pastores que merecieron oyr a los angeles la primera nueva del nacimiento de nuestro redemptor: para el bien de las quales todo lo que hemos dicho esta ordenado por Dios, y por su yglesia catholica: porque para este fin es el edificio y ornato de las yglesias, los divinos officios que se celebran, el gran thesoro de sacramentos que en ellas se guarda y encierra: y lo que mas se puede encarecer, para sola su salud se consagra, y esta siempre depositada en ellas aquella medicina celestial del sanctissimo sacramento del cuerpo de nuestro redemptor: el qual amo tanto las animas que no se contentando de derramar su sangre y morir por ellas, dexo su poder a los medicos spirituales que para su salud consagrassen su cuerpo, y lo diessen a sus enfermos. y para q̄ el cura sienta algo del gran valor de las animas no mire en los hombres, estos vassos de barro q̄ de fuera se veen, sino aquel thesoro excellente de los admirables sp̄s que en ellos se encierran: los quales aunque tuvieron principio en su creacion, ya son sin fin como el mismo Dios: en comparacion del menor de los quales todas las otras cria-

Ad corint.  
si. c. iij.

Aviso de curas. Fol. lxxvii.

turas de este mundo no tienen valor ni precio alguno. De estas animas pues por que tanto Dios a hecho a de ser el principal cuydado el cura. El es el melonero a quien (como se scrive en el euangelio) el samaritano piadoso entrego el herido q̄ halló medio muerto, y le encargo q̄ le curasse y prometio el galardón de su cura. y por q̄ para tener buena cuenta con ellas conviene q̄ conozca primero todos sus parrochianos, y tenga d̄ ellos muy particular noticia, sabiendo la edad estado, y manera de vivir de cada vno para mejor aconsejar y socorrer a todos conforme a lo q̄ cada vno oviere menester. ¶ Por esto manda la sancta escritura q̄ conozca el pastor el rostro de su ganado, y así se vee q̄ lo hazen los pastores de animales brutos para exemplo de los buenos curas, y confusión de los q̄ fueren negligentes, y no les parezca q̄ ya esta edad no requiere tanta estrecho cuydado, diciendo q̄ los religiosos descuydā ya a los curas: por q̄ confiesan la mayor parte de sus parrochianos, y ordenan sus conciencias: muy pocas parrochias y lugares en comparacion de los otros son los q̄ tienen monasterios, y en los lugares a donde así se haze no por esto se ha de descuydar los curas. Tho

Luce.

Prover.  
xxviij.

### Aviso de curas.

esta en sola la confesion la carga y cuydado spiritual, mayormente que la negligencia de los preclados y curas mouio la misericordia de Dios a influir las ordenes mendicantes a q̄ ayudassen a la salud de las animas viendo el estado en que estava la christianidad en aquel tiempo. No ynteraron los religiosos a descargar del todo a los curas, sino a ayudar a los buenos, y a reparar el dafio de los negligentes. An quedado los salarios de los officios de curas enteros, y cobran se mas estrechamente que antes, y a se de pretender que cessa la obligacion de merecer los y mirar por las animas por la parte del cuydado que toman los religiosos. Ayudadores son que a embiado Dios no, excusadores, y el buen cura si lo quiere considerar bien vera que todo lo ha menester, y con toda la aynda que le hizieren conosca que le queda carga bastante. Bien se vee toda via en las parrochias donde Dios haze tan gran merced como es dar buen cura, el amor que le tienen sus subditos: la authoridad y reuerencia que le guardan, lo que vale en la parrochia su consejo y doctrina, si que aya monasterios. El officio de los religiosos soledad y contemplacion era anti-

### Aviso de curas. Fo. lix.

guamente, y assi duro en la yglesia hasta poco mas de trezientos años, quando al socorro de la yglesia se influieron estas sanctas religiones de sancto Domingo y san Francisco. Mayormente que aunque los religiosos medicantes por sus puuilegios tengan tanta authoridad para predicar y confessar en los pueblos: no quedan por esto clempos de la juridicció del cura sus parrochias: ni pueden al fin excusar de venir a recibir la pascua de su mano, o con su authoridad el sanctissimo sacramento de la eucharistia donde a y puede reconocer el rostro de sus ouejas: y alli vera si cumple su parrochia no cõ lo que tiene la yglesia, para no ser tenido por oueja perdida. An si q̄ toda via dura la obligacion y necesidad de conocer sus ouejas, y para tener mejor razon de todos los de su parrochia: cosa justa seria que cada cura tuuiese vna matricula distincta por casas de todos ellos, poniendo en ella la edad y estado de cada vno, y teniendo muy gran cuenta de los que se mudan o mueren, o nacen de nuevo: por q̄ de otra manera mal puede saber como biue cada vno, ni en que terminos trabe el negocio de su saluacion, ni en que le puede ayudar, o socorrer para ello

o quando conuerna/ si anda como oueja per-  
 dida/ traer la contra su voluntad al rebaño/ o  
 como a hijo frenetico atar le y curarle annq̄  
 le pese, y aunque injurie y trate mala quie le  
 dessea y procura la salud. Bran razon es por  
 cierto que tenga el cura esta matricula, pues  
 qualquier criado haze inuentario de las co-  
 sas que tiene a su cargo, sin dexar de poner  
 en el ann cosas viejas y de poco precio, para  
 dar meior cuenta al señor y mostrar su fide-  
 lidad y cuydado. y si esto se haze por vn señor  
 tan de carne como el mesmo que le sirve/ de  
 cosas de tierra, y q̄ las mas dellas cuestan po-  
 co al señor, y perdidas las puede tozmar a cõ-  
 prar, y por tan pequeño salario como dà los  
 señores temporales, que deue hazer el cura  
 mirada la bondad y grãdeza de Dios a quie  
 sirve/ y la qualidad de las joyas que tiene en  
 guarda. Delas quales ninguna es de poco  
 valor, por que todas son de precio inextima-  
 ble. Joyas al fin que el ama sobre todas las  
 criaturas, y cuya perdida no ha jamas de co-  
 brar, si vna vez en la muerte las pierde/ y mi-  
 rado el gran galardõ que el cura espera si  
 pusiere en ellas buen recaudo/ y el cruel casti-  
 go que deue tener si alguna se pierde por su  
 culpa.

## Capitulo. xvi. como ha

de procurar el cura que ningũo muera en  
 su parrochia sin el sacramento del bapuzimo:  
 y del cuydado que ha de tener que todos  
 reciban el sacramento de la confirmacion.



Que la puerta de todos los  
 sacramentos es el bapuzimo, y  
 sin el nadie se puede salvar,  
 deue tener el cura gran cuy-  
 dado de auisar a todos sus  
 parrochianos que traygã sus  
 hijos a bapuzar por la ordẽ y costumbre que  
 la yglesia manda, sin que en ello aya descuy-  
 do alguno, pues es cosa tan necessaria para  
 la vida eterna de sus hijos. Auizando los an-  
 si mesmo que los bapuzen en sus casas quan-  
 do vieren que ay peligro en esperar a los sa-  
 cerdotes, y aguardar el tiempo acostũbrado  
 para llevar los niños a bapuzar a la yglesia,  
 informandolos de la forma substancial q̄ hã  
 de guardar en el bapuzar en caso de necesi-  
 dad: para q̄ todos la sepã, pues segũ las cosas  
 suelẽ acaecer a q̄lquiera de sus parrochianos  
 se le puede algũ dia ofrecer caso en q̄ aya de  
 bapuzar alguna criatura, y por q̄ en muchos

Aviso de curas.

pueblos de christianos ay ya en estos tiempos esclavos q̄ son infieles quando los captiua y traen a estas partes, tambien incumbe al cura tener cuenta con los q̄ ouiere en su parrochia, pues son de las animas q̄ estan a su cargo siendo familiares como son de sus parrochianos, y deve tener cuidado como los esclavos q̄ vinieren niños con sus madres sea luego bautizados, aun q̄ ellas queden en su infidelidad, y deve dar orden como los que fueren ya grandes sean primero doctrinados en las cosas de nuestra fe, para q̄ vengā en conocimiento della, y aun que sus señores a estos tales quieran luego hazerlos bautizar, no lo deve consentir, hasta tanto que primero esto preceda, y no se cōtente el cura para este efecto con ver que saben las oraciones comunes de la yglesia, porq̄ muchas vezes se aprende aquello sin tener noticia de las cosas en que consiste la verdadera christianidad, y au q̄ en esto sea importunado por los señores, (los quales muchas vezes dan mas priesa de la q̄ conuiene) no condecienda a sus ruegos y importunidades: aun que tambien conozca q̄ el mismo esclavo da priesa por ser bautizado, porq̄ de hazerse sin que preceda el catechismo en los adultos, o mas

Aviso de curas. Fo. 1r j.

q̄ no se guarda la forma dada por la yglesia, se siguen inconuenientes q̄ despues de bautizados los esclavos no saben lo q̄ an de hazer como christianos, y biuen en la seta, o infidelidad q̄ antes, guardando o haziedo las ceremonias q̄ solian, en offensa de Dios, y escarnio del sancto sacramento que se les administro. Mayormente q̄ muchas vezes los esclavos dan en esto priesa mas por complazer a sus señores, y con esperança de ser bien tratados por ello, que por creer que conuiene hazerlo para su saluacion. Y pues segū la verdadera conclusion el adulto q̄ muere sin el bautismo, porq̄ se le dilata por doctrinarle y instruirle en la fe, con auerlo el deshecho y pedido se salua: teniendo arrepentimiento de sus peccados como deve tener porq̄ no queda por el, ningun peligro ay dilatar se lo para mas bien suyo, y para q̄ le resciba con deseo, y ya doctrinado de lo que principalmente deve saber, mayormente q̄ quando durante el catechismo succedieffe algū peligro en su vida se podria bautizar como se ha dicho en los niños. E porq̄ en estos q̄ en la edad o discrecion passarō a nuestra sancta fe catholica, ay verissimilmente temoz que buelua a sus primeros errores, denen los curas tener

Aviso de curas.

ticular, cuydado de ellos, y señalar algũa hora en las fiestas en que sean doctrinados de lo que han de hazer: y advertir los de lo que se deuen guardar/ y encargar mucho a sus señores que tengan cuydado dellos/ como de nuevas plantas de la yglesia, que se han menester saber tratar y conseruar para que se arayguen bien en ella. y allende de esto por que así para saber mejor los que se han baptizado en su parrochia/ y cuyos hijos son, y quiẽ son sus padrinos/ como para otros buenos y necesarios effectos conuene que aya de esto memoria/ deue el cura tener vn libro enquadernado/ en que haga escruuir el dia/ mes/ y año en que alguno se baptiza, declarãdo el nombre que le pusierõ / y el de su padre y madre/ y de los padrinos / y de algunas personas principales que fueron presentes: el q̃l haga siempre tener a buen recaudo: porque como segun derecho el baptizado/ y la baptizada no pueden casar con su madrina ni padrino/ ni con ninguna hija ni hijo dellos / ni menos el padrino z la madrina no pueden casar con la madre, ni con el padre del baptizado: conuene que si se olvidare algun tiempo quien fueron padrinos de los baptiza-

Vr in cap.  
de cogna.  
spiri. li. vi.

Aviso de curas. Fo. lx. ff.

dos se pueda saber por el libro de la yglesia y no solo deue guardar los libros que en su tiempo se escriuieron: pero deue recoger los que se omieren hecho en los años passados, y tener los en la mesma guarda: y despues q̃ ouieren puesto diligencia en que todos los de su parrochia reciban el bapnimo: tambien le cõuene procurar que entre sus parrochianos no aya persona sin sacramento de la confirmacio/ teniendo siempre memoria de los que estan por confirmar/ y trabajando que quando algun prelado viniere a su parrochia o pueblo se confirmen todos: y si vee que los prelados se descuydan de venir o embiar quien administre este sancto sacramento / deuen ellos por cumplir con su obligacion/ auisar al prelado o a su promisor en su ausencia / como entre sus parrochianos ay algunos por confirmar. y porque es muy mejor que se reciba este sancto sacramento quando ay ya discrecion en los que lo han de recibir: porque se acuerden del, es bien no consentir que los niños que no tienen la tal discrecion se confirmen, aunque los prelados como vienen pocas vezes a visitar los pueblos de su diocesi, y los obispos de anillo por llenar muchas offrendas suelen querer

Aviso de curas.

Que se vĕgan a cōfirmar niños de poca edad mayormente que disponiendo se bien los adultos para recibir este sacramento/ recibē no solamente la gracia sacramental, mas tã bien la personal que corresponde al buē mōnimento con que se disponen. Tambien cōniene al officio de buen cura que a las personas que han de recibir este sacramento, do trine r informep numero de quanto les importa recibir lo, y lo que la yglesia en el pretende, la intencion y proposito con que se an de allegar a el, para que yendo mejor dispuestos obzemas en ellos la gracia del spiritu sancto q̄ en el se da, y les auise tambien que an de venir ayunos a le recibir (si la necesidad no forzare a otra cosa) los que son ya d edad perfecta y se an de cōfessar primero como se manda en el concilio aureliano se ca. iij. et in. c. vt ieiunī. de cōse. di. v. y porq̄ tã bien en este sacramento como en el baptismo se cōtrahē parentesco spiritual entre los padrinos y los abisados, es cosa necessaria q̄ aya tambien libro de los nombres de los confirmados, y de sus padres y padrinos como hemos dicho en el baptismo. Y no deñ los curas consentir q̄ el que vniere sido padrino del baptismo lo sea tambien en la confirma

vt in cap.  
fi. de co-  
gna. spiri.  
in. vi.

Aviso de curas. Fo. liij.

cion/porque esto no se dene hazer segun dize Pedro de Palude en el. iij. de las sentencias en la distincio. vi. questio. iij. y no se le dene hazer trabajoso al cura entender en estas cosas/pues mucho mas dene sentir q̄ por su negligencia se siguan despues calamietos entre los que no pueden ser casados contra la prohibicion de la sancta madre yglia.

**C**apitulo . xvij. Como

dene trabasar el cura q̄ sus parrochianos sean bien doctrinados en la fe/ y en las cosas necessarias para su saluacion.



Que para salvarse los hombres no basta solo auer recebido el sacramento del baptismo sin que crea nuestra sancta se catholica, y haga obras conforme a ella, puce como dize san Pablo, es imposible sin se agradecer a Dios, y esta mesma sin obras es muerta y siendo muerta mal puede ayudar ala vida eterna: ha de ser el principal cuydado del cura que todos sus parrochianos esten biē

Ad Hebr.  
cap. xi.  
Iacobi. ij.



Aufo de curas.

instructos en la fe, procurando de dar orden como desde pequeños la reciban / y tengan, y que aya horas señaladas, en las quales en su yglesia se enseñe a todos los niños: los quales trabaje que concurren a ello, hasta q̄ sean doctrinados. amonestando siempre a los padres / y señores de su parrochia que los embien. y porque muchos de ellos son negligentes en mandar a sus hijos / y criados que vayan a aprender la doctrina, deue el cura como zeloso de la salud de las animas, q̄n do viere que no bastan sus ruegos ni amonestaciones, procurar mandamientos de su superior que los compellan a yr, ayudando se principalmente de la auctoridad de la justicia seglar (cuyos mandamientos en estos tiempos miserables mas se temen, que las cēsuras ecclesiasticas) quando hallare zelo y spiritus en los señores temporales, o en las justicias reales para mandarlo. y porque en los hombres ya de edad ay muchas vezes gran ignorancia de las cosas que deuen hacer para su saluación, por auer se criado sin doctrina, no deue estar el cura sin cuydado de ellos, y en las confesiones especialmente los deue examinar e instruyr a los que halla

Aufo de curas. Fo. lxxxviii.

re defectuosos mandando les por principal parte de la penitencia que aprendan lo que les falta, y quedando siempre con memoria de los que hallare faltos en esto para ver si en el discurso del año se aplicā a saber lo que ignorauan, requiriendo los secretamente, y amonestandoles que así lo hagā. y de mas de esta diligencia particular en que no deue tener descuydo deuen siempre los dominicos y fiestas encargar a todo el pueblo que trabajen de saber las cosas de la fe, y lo necesario para saluar se, declarando les algunas vezes lo q̄ viere mas necessario, y en lo que oviere conocido q̄ ay en su parrochia o pueblo mas ignorancia. y pues las hechizarias, diuinations, y supersticiones tan de rechamente offendcn a Dios nuestro señor, e impiden que los que se dan a ellas no reciban ni tengan la fe tan sana, ni tan entera como les cumple, deue el cura con toda diligēcia trabajar de desarraygar de las conciencias de sus parrochianos toda cosa de esta qualidad. Representando les así en las confesiones como en las exortaciones publicas quanto se offende Dios nuestro señor d̄llo, y quā granc engañio y burla es todo

Ausso de curas.

y como si alguna verdad hallan en ello es por secreto pacto del demonio, y permitiendo Dios q sean engañados del por sus pecados y liviandad, y q no crean aquellas cosas a vezeuelas ni gente liviana, diziéndoles q pues en cosas de tu honrra, vida o hazienda no se guiará por su sclo y consejo, menos lo deuen hazer en lo q les va la vida eterna, y como no ofarian comer májares nuevos ni yernas no consolidas si no las viessen a probar a medicos sabios, y a quiẽ deniescen crecer, assi es razon q hagan en las cosas q les dizen o enseñan que no las reciban ni usen, aun q tengan apariencias de deuocion sin consejo y aprobacion de sus curas y sabios confesores, pues si son buenas no se las han de impedir, y si son malas justo es q desseñen ser desengañados por ellos. y para q tenga el cura mayor ayuda en todas estas materias de la fe, y buenas costumbres, y extirpacion de errores y cosas dañosas, y el pueblo sea mas aprouechado, deue siẽpre procurar de traer buenos predicadores doctos y de spiritu q doctrinen su pueblo, encargádoles mucho q especialmente prediquẽ sobre ello rogándoles q escusen, mayormente en los lugares de labradores, qestiones de cosas de fe

Ausso de curas. Fo. lxxv.

de fe y materias inutiles, pues estas no solamente no aprouechan: pero muchas vezes dañan entre gente ygnorante, y para q puedan mejor los curas conocer y reprobuar las supersticiones, me parecer que deue leer un buen tratado que hizo el maestro Ciruelo sobre esta materia en romance. y finalmente pues como es notorio el bien de las ánimas y fundamento de la vida eterna esta en la fe, gran cuydado es razon que tẽgan los curas de velar, porque en sus parrochias no ayá ni se siẽbre error alguno, ni entre sus parrochianos/aya, ni se lean libros que en alguna manera la puedan diminuir/ o enflaquecer. y deue con mucha prudencia y cauiela inquirir en las cõfessiones/ muy particularmente: si los que se confiesan sienten alguna flaqueza en la fe/ o son tentados de alguna dũbda o error: procurando con gran charidad y diligẽcia de sanar lo que en esto hallare flaco, y de esforzar mucho a los que sintiere tãtados para que perseverẽ en ella como buenos christianos y recurran siẽpre cõ la oracion a encomendarle a Dios, para que no les dexee caer en error. Aconsejándoles que quando assi se vieren con dũbdas o tentaciones vayan luego a el/ o a otros confesores discretos

Aviso de curas.

para q̄ les declaren lo que no saben/ y les cō-  
 sienten y esfueren. Pero es bien que en esta  
 materia esten avisados los curas de vna cola  
 en que es menester doctrina/prudēcia, y aun  
 alguna experiencia/ y es que quando halla-  
 ren algun penitēte fatigado del demonio cō  
 continuas tentaciones de la fe, y cō algunas  
 blasphemias cōtra Dios, y su h̄jo vnigeni-  
 to nuestro sēoz, y su sacratissima madre: b̄ue  
 mucho considerar si aquello le viene contra  
 su voluntad/ y recibiendo fatiga y tormento  
 sin lo poder deschar de si, como en muchas  
 personas deuota e/ y religiosas accade: porq̄  
 si es así se ha de curar de otra diferente ma-  
 nera, consolando mucho a los que esto pa-  
 descen/ y animandoles a que por esto no se  
 tengā por malos Christianos, antes por per-  
 sonas a quien Dios quiere hazer merced, de  
 darles materia de trabajo espiritual, y q̄ ten-  
 gan por cierto que aquello viene muchas ve-  
 zes a personas q̄ deslean seruir a Dios, y está  
 apartado de pecar. y que padecen tãto mas  
 de estas tribulaciones quanto estan mas li-  
 bres de otros pecados, y se dan mas a oraciō  
 y obras de deuocion, y que el mejor remedio  
 que para esto deuen tener es no hazer caso  
 dello: porque quãto mas se pusieren en que-

Anisos de curas. Fo. lxxvj.

rer lo vencer/ y contradexir en su pensamien-  
 to: tanto mas les durara aquella passion, y se  
 encardera mas el demonio para los perse-  
 guir/ y fatigar: el qual quando vee que no ha-  
 zen caso del en estas cosas imponna me-  
 nos sobre ellas. y porque comunmente los  
 que padecen estos trabajos espirituales / se  
 satisfacen con mas dificultad de lo que les  
 dicen sus confesores: aun que les declaren  
 lo que hemos dicho: porque siempre el de-  
 monio les representa que si no hazen caso  
 de aquellas tentaciones que les consienten,  
 y que las han consentido muchas vezes es  
 menester que sepan muy bien los curas asse-  
 gurarles sus conciencias/ y consolarlos: di-  
 ztiendoles entre otras razones vna que es  
 mas satisfactoria para ellos, que para que  
 conozcan que Dios no se offenden en esto  
 dello: que vean la pena que reciben quan-  
 do semejantes cosas les vienen al pensamie-  
 to/ y tengā por cierto que ninguna cosa pue-  
 de ser pecado sino se haze de voluntad, y que  
 mirē quan sin aq̄lla fatiga y congoxa pien-  
 san en otros malos pensamientos en q̄ se de-  
 leytan y offenden a Dios. y para los curas  
 que quisieren ver sobre esto algo de lo que  
 esta escripto, porque es articulo de mucha

importancia/ y en que los confesores y gnorantes/ no solo no sanan las conciencias: pero muchas vezes hazen llagas con su imprudencia donde no las ay/ afligiendo a los penitentes sobre esto que bien y vienen harto afligidos: pareciome q̄ deua poner aqui vn buen original de sant Buenaventura que sobre esto escriuio, en vn tractado de reformatione mentis. capul. iij. Tentationes vero contra fidem, et de spiritu blasphemie, et similes/ nec fingere possumus, nec repugnando vincere/ quia quanto plus indignamur nobis metipsis, et disputamus cum eis, tanto magis refrigeratur carum rabies et accenditur. Sed non curant de sunt, nec timende, dum non consentiatur eis, et patienter carum infestatio. quasi quoddam diabolicum insurium supponetur quia aliter compesci non possunt. Non enim solent esse bonis periculosae tales tentationes. Sed sunt quedam presagia future amplioris gratie et consolacionis/ et vitiolorum purgaciones, et magni meriti operantes. y porq̄ esta materia es tan delicada, y quando se ofrece es menester que no esten menos en ella los confesores/ si alguno quisiere ver mas sobre ella/ ruego le mucho que busque vn libro de sant Joan Climaco, y lea en el vn excelente/ y sin

gular capitulo que ay en este proposito: cuyo titulo dize. Gradus vigesimas tertius, de ineffabilibus blasphemie cogitationibus. y vea tambien vn buen sermón que ay entre los sermones del discipulo, que es. xxix. en orden, y sobre la dominica. iij. post octavas epiphanię, comiēca, Adotus magnus: en el qual entre otras cosas buenas hallara en la final columna cinco fructos que se siguen a los que son fatigados de estas tentaciones q̄ quiero breuemente referir: porque los confesores consuelen con ellos a los afligidos en esta manera de tentación. El primero es la humildad que con esto tienen: porque quando esta tentación les persigue, andan tan humildes que les parece que quantos veyen son mejores christianos que ellos: y esta virtud de humildad no podria venir de obras en que se offendiese Dios, ni de mano del demonio que es el que mas aborrece esta virtud. El segundo fructo es que mientras andan con estas tribulaciones, se olvidan de los pecados carnales con la asuición que tienen en el espíritu, y aun vienen a menospreciar las riquezas y honrras. El tercero que se exercita mas en obras de virtud, y exercicios espirituales, y con la affliction recurren mas a Dios y tratan con

### Auisos de curas.

personas religiosas, en lo qual todo afloran quando el demonio les dexa de fatigar en esto. El quarto es que todas estas tribulaciones disminuyen las penas del purgatorio. El quinto que aumentan el premio de la gloria, porque los que esto padecen, aun que les parece que son muy malos y grandes peccadores/son algunas vezes martyres ante Dios, porque mas pena da ser tan rezta y continuamente afligidos que ser descabeçados vna vez.

## Capítulo. xviii. de como

deuen los curas exortar a sus parrochianos que tengã mucho cuydado de doctrinar bien en sus casas, sus hijos y criados, y dar les buen exemplo.



Porque seria de poco fructo la doctrina que los curas hiziesen enseñar en sus yglesias a los hijos y criados de sus parrochianos, si en las casas donde bien todo el tiempo del año no les diessen buena doctrina/ o viessen malos exemplos. Deuen los curas ser muy dili-

### Auiso de curas. Fo. lxxviii

gentes en amonestar a los de su parrochia q̄ dea siẽpre buena doctrina, en sus casas a sus hijos y hijas y criados/pues esta claro q̄ por el amor y temor que tienen a sus padres/ y señores/ y por el bien que dellos esperan muy mejoz la recibirã de su mano: y assi por esto, como por ser cosa mas continua imprimira mas en sus coraçones. Lo qual deuen hazer los curas: porque los trabajos que ellos pufferen en doctrinar los, sean mas fructuosos: y las animas de sus parrochianos vayan de pequeños mejoz encaminadas en el amor y temor de dios. y tambien por evitar el peligro que dno hazer esto se sigue a las animas de los padres y señores de su parrochia: los quales son obligados a lo hazer assi, pues ellos son los mas proximos y inmediatos curas de las animas de los que estan en sus casas: a los quales puso Dios por continuos ayos y maestros de sus hijos y criados, con tanto mas aparejo de poder aprouechar en ellos si quieren, quanto tienen mas poder y authoridad sobre ellos: y los tienen siempre presentes para poder coneccer sus costumbres y corregirlas. y deuen sobre esto los curas hazer muy gran instancia, pues ay en estos tiempos muy general descuydo:

Aviso de curas.

porque a muchos padres parece que cum-  
 plen con embiar sus hijos a las escuelas pu-  
 blicas: y otros no tienen mas cuidado con  
 sus criados de hazer se servir bien dellos, y  
 reprehender y castigar los quando en esto  
 faltan sin tener cuenta con la doctrina y co-  
 stumbres de los que les sirven, y para q̄ mas  
 les inueuan a ello y entiendan la obligació  
 que tienen a lo hazer: declaren les los curas  
 aquella authoridad de sant Pablo. Si quis  
 suorum, maxime domesticorum curam non  
 habet, hic fidem negat, et est infideli deterior.  
 y lo que muy al proposito dize sant Augu-  
 stin escriuiendo a vn conde. *Queso mi fra-*  
*ter, quod omnibz tibi subiectis a maiore usq̄*  
*ad minorem dulcedinem regni coelestis, ac*  
*amaritudinem et timorem gehenne annun-*  
*cies, et de eorum salute sollicitus et vigil cri-*  
*stas, quia pro omnibus tibi subiectis qui in*  
*domo tua sunt rationem deo reddes. y por*  
 que en muchas partes de estos reynos los  
 señores se sirven de esclauos y esclauas, y los  
 ocran biuir amañebados o andar amigados  
 por no mirar en ello, o porque les sirven me-  
 jor y con mas contentamieto, o por aproue-  
 char se de los partos de sus esclauas con grã  
 peligro de sus animas y de las de sus esclauas

Ad Thimo  
 1. cap. v.

Aviso de curas. Fol. lxxix.

nos, deuz los curas exortar a sus parrochia-  
 nos donde esto acaesciere que ninguno lo  
 consenta, antes lo impida quanto pudiere,  
 o que para lo evitar mejor case a sus esclauos  
 y esclauas dentro de su casa, o con los esclauos  
 de los vezinos de su pueblo, y que ten-  
 gan por mejor sufrir algo por este respecto  
 que dexallos biuir en pecado mortal, pues  
 tambien tienen animas como los señores a  
 quien sirven, de las quales particularmente  
 han de dar cuenta a Dios los que los tienē  
 en su casa, y dexengañen los de vn error en q̄  
 algunos de la gente vulgar estan, que creen  
 que si casan sus esclauos y esclauas pierden  
 el señorio dellos, porq̄ esto es muy gran bur-  
 la, y no ay tal cosa determinada en derecho,  
 porque aunque quando el señor vee casar a  
 su esclauo o esclaua con persona libre, o lo fa-  
 be y calla, se haga el sierno libre, y lo mismo  
 quando el señor los casa diziendo que son  
 libres, estos casos son muy differētes del que  
 casa su esclauo o esclaua teniendo le por tal,  
 y casando le como persona no libre, y por cui-  
 tar las offensas de Dios que por dexar los  
 biuir viciosamente se signē. y sobre todo de-  
 uen amonestar los curas a los padres y seño-  
 res que no se contentē con darles buena do-

Vn. l. i. fi.  
 v. par. iiij.  
 C. in. l. v.  
 tit. xi. lib.  
 iij. fo. leg.

Ad lucillū  
epif. vi.

Aviso de curas.

ctrina de palabras, sino que les den buenos  
exemplos con las obras, porque aprouche-  
ria poco que los oyessen decir palabras lle-  
nas de virtud y sanctidad, si les viessem hazer  
obras viciosas y malas, pues como dize Se-  
neca: los hombres mas creen a los ojos que  
a las orejas: lo qual esta mas claro en los de  
poca edad, los quales (como les falta el seso  
y experiencia, y aprieta mas la mala inclina-  
cion de la mocedad) antes siguen los malos  
hechos que veen hazer que guardā las bue-  
nas doctrinas que oyen. y porque la expe-  
riencia ensēa, y los sabios lo escrinē que los  
hombres se hazē tales quales son los libros  
que leen, mucho deuen los curas trabajar cō  
los padres y señores que no consientan que  
en sus casas se lean libros deshonestos, ni q̄  
puedan pronecar a vicios, que pues no cō-  
sentirian que con sus hijos e hijas y criados  
conuersassen personas viciosas: aun que fuer  
se por espacio de poco tiempo, no deuen con-  
sentir que dias y noches esten siēpre cō ellos  
conuersando libros llenos de palabras y o-  
bras deshonestas y luxuriosas: con los qua-  
les tanto mas se suelen bolgar, las donzellas  
mayormente: quanto mas apartadas estan  
de conuersacion, y menos recatadas veen a

Aviso de curas. Fo. lxxviij.

padres y madres en quitarles tan mala com-  
pañia. y porque aun que las cosas de sí seā  
claras y verdaderas, la autoridad de los san-  
ctos y los exemplos de los antiguos les da  
muy mucha ma auctoridad, y tambiē haze  
que impriman mejor en los que las oyen:  
para mas mouer les a esto deuen los curas de-  
zir les como Prospero antiguo doctor y san-  
cto dize que los antiguos como buenos zela-  
dores de la salud de las quimas, y de las bue-  
nas costumbres de los hombres ordenaron  
que ningun mancebo leyese el libro del Be-  
necis, y de Ezechiel propheta, ni los canti-  
cos ni otros libros de esta manera: aun que  
son de sagrada escriptura, y escriptos por ins-  
piracion del espiritu sancto, porque en ellos  
se haze menciō de algunos actos y nombres  
de mugeres aun que sanctas, temiendo que  
los mancebos dexassen de imitar las cosas  
sanctas que dellas se escriuen, y se pronoca-  
ssen al amor deshonesto de las mugeres. y si  
el christiano y sancto zelo antiguo se esen-  
dia a evitar las ocasiones que aun de las san-  
ctas escripturas se podian tomar, que se de-  
uria hazer en estos tiempos miserables tan lle-  
nos de libros viciosos q̄ ningū pronecho tra-  
hē ala republica, y tãto daño ala animas de

De vita cō  
tēpl. lib. iij.  
cap. vi.

Aviso de curas.

los que los leen, y sobre todo deuen los curas a confesar a sus parrochianos que tengã muy gran cuydado de criar con mucha virtud y recogimiento a los hijos y criados que determinan que sean clerigos, o los que se inclinã a ello: pues es de mayor inconueniente y peligro, que los que han de ser sacerdotes vengan a recibir las ordenes viciosas y mal acostumbradas: ansi por lo que toca a sus animas, como por el exemplo que otros han de tomar dellos. y particularmente les deuen aduertir que quando quisieren ofrecer algun hijo a Dios que no escosã el mas torpe ni mas inabil, y para menos, como muchas vazes suelẽ hazer: pues aun los animales que se auian de ofrecer a Dios esta defendido en el Deuteronomio, que no seã de los que tienen mancha, o coro, o ciego, o difforme, o debil en alguna parte, y si esto se mirara en los animales que se auian de consumir breuemente con fuego en el templo, quanto mas razon es que se mire en los hombres q̄ toda su vida hã de ser ministros de Dios, y hã de seruir en sus yglesias y altares: y quanto mas se deuen excusar en ellos las fealdades del anima que son las que verdaderamente aborresce Dios, y de lo que mas se offende:

Ca. xv. c.  
lvi. c. xxij.

**C**apítulo xix: como ha

de trabajar el cura q̄ todos sus parrochianos estẽ en charidad y amor entre si.



Des como dize sant pablo, si tuuiere vno toda la fe, ò tal manera q̄ en virtud della haga passarlos montes ò vna parte a otra, si no tiene charidad es nada: cosa necessaria es que los cu

ras no se contenten ni piensen que han cumplido cõ sus officios en conoscer que todos sus parrochianos estan biẽ instructos en las cosas de la fe, si tambien no se satisfacen y veẽ que todos ellos biuen entre si y con los de fuera en charidad sin odio y enemistad. y por esto deuen tener gran cuydado de saber si ay entre ellos algun odio o rancor, y hallãdo lo poner gran diligencia en atajar lo, procurando por todas las buenas vias que pudiere de concordar los que estuuieren diferentes, y reconciliar los enemigos, ayudando se para ello de todas las personas q̄ pueden ser buenos medianeros: y de uelando se

Ad Corin.  
prima. ca.  
xij.



### Aviso de curas.

en buscar medios y formas como los ponga a todos en charidad, pues va a sus parrochianos en ello la vida eterna: por q̄ como dice san Jhoan. Qui nō diligit, manet in morte, omnis qui odit fratrem suū, homicida est. y no puede el cura tener segura su saluación entre tanto que no oviere hecho lo que es en sí para sacar los de aquel pecado continuo de odio en que binē. y porque estas cosas mas ligeramente, con menos trabajo se ataja en los principios, conviene mucho que en sintiendo que entre algunos de su parrochia se comiençan algunas enemistades procure remediar lo: porque tomado tierna la quebradura de la amistad mas facilmente se suelda, y si se dexa ennegecer la llaga, mas dificultoso es curar la, aun que no aya auido mas d̄ la causa primera que hizo rōper la amistad: mayormente que pocas vezes quando estan las voluntades dañadas se dexa cada día de hazer malas obras de nuevo: por dōde mas crece. y se confirma la enemistad. y porque mucho dañan en estos casos hombres que suelen ser amigos de sembrar discordia, yendo a dezir de vnos a otros palabras que mucuen a enojo, y con que se encienden los animos en yza, deuen mucho los curas reprehender

### Aviso de curas. Fo. lxxxij.

estas tales personas assi en secreto en las confessions, como publicamēte en general, penitencian do bien al que hallare que ha sido causa de reboluer a algunos segun la calidad del enojo que sucedio, y el tiempo que duró la enemistad, y los daños que de ello se siguieron: porque escarmentados vna vez con la digna penitencia conozcan quanto offenden a Dios y a sus proximos en aquel peccado, y se aparten de lo hazer adelante.

### Capitulo. xx. De la diligēcia que deve tener el cura en la eniēda y correctō de los peccados publicos de sus parrochianos.



Enq̄ de la eniēda de todos los peccados de sus parrochianos suya tener el cura mucho cuydado, como de enfermedades morales (para la medicina de las quales esta salado) d̄ los publicos lo ha d̄ tener mas especial: porque estos son mas peligrosos en los que los tienen, y mas dañosos a los que los veen y saben: porque el pecar publicamente arguye tener perdida la verguença, que es

Aviso de curas.

una de las cosas que mas esperança da de salud en el pecador. y los pecados no solo hazen daño a quien los comete, pero prouocã a otros muchos a pecar, mouidos cõ el mal exemplo que veen. y aunque de todos los pecadores publicos deua tener muy especial cuydado. y desseo de su remedio, tanto deue este ser mayor quãto viere que las personas que bien en ellos son de mas authoridad/ o mas principales entre sus parrochianos: por que la gente comun facilmente sigue z imita lo que vee hazer a los ricos y poderosos. y por esto deuen saber los curas, que con tãto mas peligro dissimulan los pecados publicos, quanto son mas ricos y poderosos los que los hazen. y miren bien que no les mueua a dissimularlos su poder y riqueza, pues esto mesmo: ansí como haze sus pecados mas graues y dañosos/ ansí obliga a ellos mas a la sollicitud de su emienda y remedio: porque quando los pobres parrochianos veen que los curas a solos ellos persiguen por sacarlos del pecado/ y dissimulan cõ los ricos/ no pueden creer que esto es zelo de la saluacion de sus animas, sino appetito de executar en ellos como en personas flacas/ y de poca resistencia su autoridad y poder, pues si

los

Aviso de curas. Fo. lxxxiiij.

los mouiesse el zelo de la salud de las animas este mesmo auiso para procurar el bien de todas y igualmente, sin hazer diferencia de los grandes a los pequeños. y a lo menos dan en esto los curas a entẽder a los pobres, que el daño que temen incurrir/ o el interese que esperã perder, los retrae de procurar la emienda õ los poderosos y ricos: lo qual haze gran daño en la authoridad que deue siẽpre auer en los que se encargã de curar y ayudar a saluar animas ajenas. Teniendo pues bien entendido el cura que conuiene a su saluacion: no ser negligente en procurar el remedio de los pecados publicos: sin mirar/ ni guãrdar accpcion de personas, ay necesidad q̃ ante todas cosas para remedio de esto vse de algũas familiares y particulares correcciones: en las quales con las mejores palabras/ y razones que se le offrecieren procure de corregir al que viere en pecado publico, representando le el peligro en q̃ bien siendo la muerte tan comun, y viniendo muchas vezes tan súbita y arrebatada que no da lugar de tener el dolor de los pecados que deue auer, y sufriendole que no solamente padecera en el infierno por los pecados que el proprio haze, pero aun por todos aquellos que por su mal

m

Aviso de curas.

exemplo schizieron. y si viere que con estas buenas exortaciones no le puede apartar del pecado, deve como bueno y sollicito medico procurar la salud de aq̄l enfermo y fãdo de mas fuertes remedios/recurriendo al prelado /o a sus oficiales, para que ellos cõ la mas autoridad y poder que tienen, entiendan en la cura y salud de aquel enfermo y parrochiano, que el no puede ni basta a sanar, y venga para hazer esto qualquier temor q̄ se le representare de injurias y persecuciones que de aqui le succederan, pues aun vemos quan ligeramente suffren los medicos corporales las injurias y golpes que algũas vezes padecen de los freneticos enfermos q̄ curan, pues tanta mas obligacion tienen a sufrir lo que los otros, quanto mas excelente es su officio que el de ellos, y es mayor el galardõ que esperan, que el que los otros reciben: mayormente, que aun muchas vezes acaesce' que libres sus parrochianos de aquella enfermedad espiritual en que estauan, tanto mas agradecen a sus curas la buena cura que en ellos hizieron, quanto mas entiendẽ ya sanos el gran peligro en que estauan, y la gran resistencia que ellos hazien para no sanar, y las injurias y malas obras con q̄ agra

Aviso de curas. Fo. lxxxiiij.

decian el cuydado q̄ auia de su salud. y porque los prelados y sus ministros muchas vezes derramados en diuersos negocios de la dioçesi, no pueden estar tan atentos a los casos particulares de cada parrochia, es menester que los curas no se contenten con auer hecho la diligencia de auisarlos de los pecados publicos/en que aquellos sus parrochianos buien, sino que los requieran y solliciten, hasta que se haga por su salud y remedio todo lo que fuere possible, como lo haria por la salud de su propia persona que le ha de ser de menos valor y estima que la de las animas de sus parrochianos.

**C**apitulo. xxi. De como

ha de procurar el cura que todos sus parrochianos se confiesen, y de algunas cosas que ha de auer uertir en la confession.



Despues el bap̄tismo el primer sacramento necesario /y de que p̄de nuestra saluaciõ es la penitencia: y por esto el cura ha de tener grã cuydado q̄ ninguno de sus parrochianos q̄

Aviso de curas.

tuviere para ello edad legitima) dexa a lo menos cada año de se confessar: porque en esta materia de las confessions ay muchos libros prouechosos aun en romance; no quiero venir a declarar en particular lo que en ellos esta tan difusamente examinado. Solo quiero aducir a los curas de algunas cosas generales, que me parecen son importantes para mejor cumplir la obligacion de su officio. Lo primero que en esto deue trabajar es por las vias que pudiere dar orden como sus parrochianos se confessen con tiempo/ y no aguarden todos las postreras semanas de quaresma: porque no puede ser esto sin gran peligro de las conciencias de los parrochianos y suyas, pues confessando se de pueſſa, ni ellos puedē dezir todo lo que les conuene, ni el cura examinar sus cōciencias como deue. y para esto los curas q̄ tienen buen cuydado quando buien en pueblos que no tienen monesterios que les ayuden/ ordenan por casas se vengam a cōfessar en entrando la quaresma/ y así cōfessan su pueblo cō menos trabajo/ y mas espacio, para la examinacion q̄ en tal caso se requiere. y porq̄ los q̄ vienen a confessarse sin auer primero pensado sus peccados/ y mirando en

Aviso de curas. FO. lxxxv.

lo que han offendido a Dios/ en ningun tiempo vienen temprano/ ni como han de venir, deue mucho el cura auisar a todos sus parrochianos que algunos dias antes que se vengam a confessar piensen en lo que han offendido a Dios, discurriendo por todo el tiempo del año despues que se confessaron, por los lugares en que han estado, y negocios en que han entendido, haziēdas ajenas que han tractado/ personas con quien han cōuersado de cuya cōpañia se aya offendido Dios, y en cada cosa de estas examine muy biē sus conciencias, mirando bien de que manera han pecado, y quantas vezes, para poder mejor cōfessarse, descargar su cōciencia. Advierta les quanto les va en confessarse bien, y como el hazer lo mal y negligentemēte, no solo no les aprouecha/ pero daña: porque offendē a Dios nueuamente en tener en tan poco la confession, que vayan a tratar della como del negocio en que menos les va. Y pues para las cosas de su hacienda tēporal, que la hã de dexar como lo hã hecho todos los muertos tienen tãtos libros de cuentas/ tãtos memoriales para no faltar a lo que les cūple, buscã tantos q̄ les ayuden a hazer sus cuētas, y q̄ les acōsejen lo q̄ deue hazer, justo

Aviso de curas.

negocio en que les va buir para siempre si quiera leá algunos dias en el libro de su memoria, y lo anden bojeando por hallar en ellas offensas q̄ han hecho cōtra dios para do lesse dellas y confessarlas. Diga les que no se faultagan con pensar q̄ dios perdona los pecados olvidados: porq̄ aquello no se entiende con los que no procuran de traer los a la memoria: haciendo en ello la diligencia que alo menos barten en yn negocio de su hazienda en que mucho les fuesse. y represente les que si ouiesse de cobrar sus deudas por su sola memoria, y tuiesse cuenta con muchos sin libro, que cuydado ternian de no olvidar lo que les deuen. De harta misericordia vsa dios con nosotros quãdo nos perdona los pecados que olvidamos, hecha la diligencia necessaria para acordarnos: pues podria justamente pedirnos que como escriuimos lo que toca a nuestro cuerpo por no fiarlo de la memoria: tambien escriuiessemos con este cuydado lo que hazemos en offensa suya, y en tan gran daño de nuestra anima y cuerpo para remediarlo: por tanto ya q̄ no quiere obligar a esta diligencia que pudiera tan justamente pedir: porque queremos que nosa perdone la negligēcia de no trabajar de

Aviso de curas. Fo. lxxxvj

acordarnos de lo que tanto nos cumple. Allende desto deue el cura procurar si fuere possible que vēgan algunos buenos confesores que le ayuden: porque repartiendo se las cōfessiones puedan tomarlas mas de espacio, y detener se lo que consistiere con los penitentes. y aun por otro gran prouecho q̄ a mi ver es importante: porque yo temo que en los lugares donde el cura es solo / y es natural o muy conocido en el pueblo, algunas mugeres se atrean a callar algunas flaquezas de la carne, viendo que los curas conocen a las personas con quien han pecado: y temiendo que han de caer luego en quien son, aun que no les digã los nombres: por alguna circunstancia que les auran de dezir, o por alguna sospecha q̄ ya ay en el pueblo cōtra ellos: mayormente si son parietas ellas del cura, o los maridos padres o madres de los q̄ se cōfessan, q̄ pueden recibir injuria del pecado que ellas hazē, y para q̄ vna curatã delicada como la del anima no se yerre: deue de quitar todos los incōuenientes q̄ le puedē hazer daño. Tambien tēgo por muy prouechoso que para remediar negligencias de confessiones passadas que no se han hecho con aquel cuydado que deueran, amoneste el cura a sus

Auiso de curas.

parrochianos (especialmente a los que viere ya en alguna edad, o mas duotos que en otros tiempos) que se confiesen generalmente de toda su vida vna vez con el mayor cuydado y exámen de su consciencia que pudieren, porque haziendo en aquella confesion lo que pudieren, mereceran rematar bien la cuenta de su conciencia, y no terna el demonio que les calumnia al tiempo de su muerte. y pressupuestos estos auisos generales, me parecio que deuia aduertir a los curas de algunas cosas para el mesmo acto de la confesion. La primera es que con las mejores exhortaciones que pudiere procure d induzir al penitente a dolor verdadero d sus peccados, y a que sienta quáto le va en hazer aquella obra como due, y el fin para que la ha de hazer: y quan poco le apronecha si la ha ze por cumplir con el mundo o obedeser lo que le mandan sus padres o señores. y que mire con quanta diligencia trabajan de curar vna sola vña que tengan enferma, y verá quanto deuen hazer para sanar el anima de vna enfermedad tal, que si muere en ella, ha de yz arder en el infierno, primero sola, y d despues que resuscite su cuerpo, juntamente con el para siempre: y que no se deue descuydar

Auiso de curas. Fo. lxxxvij.

con que otra vez se cõfessara mejor, pues no sabe si vivira para ello, y si ha d morir de muerte que no le para espacio para arrepẽtir se, trayẽdo le a la memoria lo que dice sant Augustin: que aunque Dios a prometido a todos de perdonar al que le pidiere perdõ, no ha prometido a alguno de esperarle, para q se lo pida. y que vea si tiene se, quan peligrosa burla seria auer dexado el tiempo que tiene presente y cierto, para se arrepentir, para quando no sabe si lo podra hazer, y morir sin hazer lo como le cumple. y no sietan los curas trabajo en detener se en estos preambulos de la confesion: porque de mas que va tanto en ellos para que los penitentes vengan a estimar lo que hazen, en lo que es razón atajan mucho tiempo para adelãte: porque quando con buenas exhortaciones disponen al penitente que viene tibio a confesar se con mucha mas facilidad y breuedad, y desnudamente les dicen despues sus peccados, de donde escusan el tiempo y rodeos q auian de gastar en hazer se los dezir. La otra cosa de mucha importancia de que deuen auisados los curas en las cõfessiones es, como se han de auer despues de oyda la cõfesion con los penitentes que estan en peccado

Aviso de curas.

que tiene causa continua, al tiempo de la abs-  
 lución. y en esto el principal cuydado que  
 han de tener los curas en las cõfessiones es,  
 imitando los buenos medicos quanto pu-  
 diere y en si fuere quitar todas las reliquias  
 del peccado que curaren: porque dize Hippo-  
 crates en sus aphorismos: quod es que relin-  
 quuntur in morbis recidivas facere consue-  
 runt. y para declarar mejor esto conviene di-  
 stinguir los casos que se pueden ofrecer:  
 porque si el peccado, de esta qualidad, es de  
 tener robada o ocupada la hacienda o hon-  
 ra a gena que puede restituys, o algun benefi-  
 cio, o officio con mal titulo, o con peligro cõ-  
 tinuo: de tal manera que ß necesidad se deve  
 renunciar o dexar: y en este caso despues de  
 oyda la confession deve el cura preguntar al  
 penitente, si despues que esta en aquel pecca-  
 do lo ha confessado otra vez, y le ha sido mã-  
 dado que restituysa o renúcie: y si dixere que  
 no, puede se satisfazer con mandar le que re-  
 restituysa / o renúcie, prometiendo el penitente  
 que lo hara luego: y podra le absoluer, aun  
 que yo siempre tengo por mas sano y por o-  
 bra de medico espiritual que dessea sanar de  
 veras su enfermo, que trabate con el que lo  
 haga antes que le absolua: porque esten se-

Aphor.  
 xij.

Aviso de curas. Fo. lxxxv iij

gueros ambos que ya queda libre de aquella  
 enfermedad z sin peligro de recaer. y no le  
 parezca que es desconfiança no creer le, por  
 que en cosas de menos importancia quieren  
 los hombres assegurar sus negocios, aũ que  
 traten con personas de mucha verdad y au-  
 thoridad, y porque no quede el penitente en  
 disposicion de tomar a ser tentado para no  
 cumplir lo que le fue mandado: deve si pue-  
 de el cura dexar le libre y seguro de la recay-  
 da, y si el que se confessa esta con verdadera  
 volũtad de sanar su alma: y el cura le sabe biẽ  
 atraher a ello, no sera dificultoso ß lo acabar  
 con el. Pero sino bastaren sus buenas exhor-  
 taciones, para que luego lo põga en efecto  
 no le deve negar la absolucion prometido  
 el de lo cumplir como se le manda. Pero si el  
 penitente confessa que ya otra vez o vezes  
 le ha sido a quello mandado y no lo a hecho:  
 parece me que en ningun caso le deve absol-  
 uer sin que primero restituysa, o renúcie: por  
 que justamente puede temer el cura que no  
 cumplira lo que promettiere como no lo hi-  
 zo en la confession passada, y conviene ya  
 de vna vez desarraygar aquel mal humor  
 porque no recayga el enfermo, y no dexarlo

Auiso de curas.

por templança o confiança q̄ el lo bara, pues si fuesse medico de su cuerpo no purgaria al enfermo a los tiempos y de la manera que el quisiesse: sino quando viesse que conuenia a su salud: especialmente en enfermedad mortal, aunque viesse que de ello auia de recibir el enfermo dellabumieto o enojo: porque si el es christiano y cuerdo conocera que se haze todo por su bien, y por asegurar le la vida eterna: y sino tiene fe ni esc̄o, poco deuen curar los medicos del anima q̄ por hazer bien sus officios tengan algunos enojo dellas, y si el pecado en que esta el penitente es de la carne, y con persona conocida que tiene en su casa o de su mano, o donde el facilmente cõuerfa, y es la primera vez que del se acusa: tambien se puede satisfazer cõ mandar le apartar, y con proposito y determinacion que el tenga de lo hazer: auisando le como se deue guardar para no recaer, aunque si el penitente la tuuiesse en su casa y no la ouiesse echado quando se determino de confessar, no me parece q̄ aun en la primera vez se deue fiar del, sino mandar le que ante todas cosas la dere, y no la embie donde la tenga de su mano, aun que le socorra segun la obligacion le tuuere: lo qual se entiende quando aquella su

Auiso de curas. Fo. lxxxix.

bita mudança se puede hazer sin escandalo, o infamia, que de otra manera puede se mandar que con algunos medios prudẽtes se aparte del pecado, y pronca a su honra y de la muger. y si el pecado a sido ya confessado otra vez o vezes y no se a apartado, no le due absoluer sin que haga todo lo que pudiere, para que conozca del que tiene firme proposito de no recaer: en lo qual tanto mas deue el cura cargar la mano, quanto viere que es mas viejo el pecado, y de mas mal exemplo. Y para d̄sarraygar le de aquel vicio, deue s̄e premadar le todo lo que viere que puede cõplir segun su hacienda, y la qualidad suya y de la muger: porque no se satisfaga con vnos medios suauos, y que no curen bien la enfermedad. y en este articulo quatro medios mas principales y mas seguros me parecen que ay, quando se puedẽ effectuar. El primero que case el penitente a la muger con quiẽ peca si es soltera, y el tiene hacienda para ello. El segundo que la embie fuera del pueblo. El tercero que la ponga en vna casa de religion, o de recogimiento donde aya seguridad q̄ no ha de auer lugar para offender mas a Dios. El quarto que el penitente busque vn camino largo o por via de peregrinaciõ,



Auiso de curas.

o para prouecho de su hacienda, o honrra: o para solo apartar se del pecado / y sanar su anima, pues teniendo vna enfermedad corporal confirmada yria muy lejos a buscar salud, aun que cō vna dudosa esperança que tuuiese de hallarla. y todos estos medios y otros ha de proueer y executar el cura prudente por la salud d su parrochiano aun que le duela, pues en las enfermedades del cuerpo peligrosas se manda cortar vn brazo, o pie, o pierna, quando no ay otro remedio: y el enfermo se dispone a sufrir lo si dessea la vida: y el buen medico o cirujano lo executa por hazer su officio como deue. En los otros peccados de la carne que aun que sean continuos no son con persona conocida, aun que el confessor vea que algun penitente es flaco cada año, no ay porque le negar la absolucion, aun que viendo sus recaydas tan ordinarias, quanto mas viere que se continua su flaqueza, deue tambien el cura multiplicar buenos consejos y auisos, para que se guarde, y vedar le por algunos dias despues de la confession algunas cosas que aun que no sean obras de peccado mortal son disposiciones para el: y de donde el cura vee que se causa su recayda, como son lecturas de li-

Auiso de curas. Foxc.

bros deshonestos, conuersationes de peccadas viciosas, plancas de materias luxuriosas, la desemplança en comer y beuer. y si el cura conosciere que es tanta la flaqueza y poca guarda del penitente, que suele poco despues de auer se confesado tomar a peccar, tengo por sano que aun que no le niegue la absolucion, alomenos se la dilate por algunos dias, mandando le que en ellos se abtue a obrar actos de honestidad, y apartar se de lo que le haze daño, por que ay muchos que recibida la absolucion, y el sanctissimo sacramento luego piensan que se puede descuydar de bair bien hasta otra vez que se aparejen para confessar. Y porque estos peccados de la carne no se cometen tantas vezes: especialmente por hombres y mugeres de alguna honrra, sino es cō la ayuda de ministros abiles que el demonio instruye para estas cosas: tambien deue advertir el cura q para curar estas flaquezas conuene mucho informar se en las cōfessiones de sus penitentes si tienē algun criado, o criada de quien se suelen fiar en estos casos. y si vee q la flaqueza es mucha y la cōtinuació de los vicios grande, deue mādár a los penitētes q con buena

Aviso de curas.

manera y color despida aquellos seruidores remediandolos / o cumpliendo con ellos honestamente, que pues lo harian por vn linia no enojo que les hiziesen / o por vn mejor / o mas abil seruidor que les viniesse, haganlo por perder cō su ausencia el aparejo q̄ tienē de offender a Dios. y tengan los curas por cierto que con este remedio se excusaran muchas offensas de dios: porque primero que hallen de quien se sien los flacos otra persona nueva / o hallada ella acierte a conocer casas de gente flaca donde ha de yr / o sepa bien hacer este mal ministerio passará algũos dias, y se podría entretanto el penitente habituar a servir a dios y pecar menos. Tambien ay otra especie de pecadores que estan en continuo pecado mortal: y no tienen aun vsurpado lo ageno, como son algunos que han hecho contratos vsurarios / o illicitos, y esperan los terminos de ellos para cobrar lo que les deuen: y en este caso tambien conuiene q̄ el cura sepa remediar el anima de su parrochiano, mandandole si es la primera vez que se lo confiesa que de por ningũos aquellos tales contratos / o alomenos vea bien el cura que es la cantidad illicita que no puede llenar con buena conciencia, y a quella le m̄a de luego.

Aviso de curas. Fo. xcj.

de luego que suelte al que con el contrato, dado le carta de pago de ella / o por otra via buena como el deudor quede libre, y el pronea a su honrra si es caso secreto: porque no hagatal escriptura: por la qual cōste de la malicia pel contrato, pues no se ha de retractar, sino de desagratiar al agrauado sin deshonrra del penitente. y si auiedo se lo m̄ado el o otro cōfessor no lo ouiere hecho, no me parece que lo deue absoluer, hasta que de aquel contrato, y de otros de aquella qualidad, aun que seã nuevos, haga lo que deue, para quedar seguro en su consciencia: porq̄ razon es que tema de dexar le con occasiō de tornar a estar en pecado: pues ya ve que no cumple en aquella materia lo que le suelen mandar. Y no ha de esperar que para cada contrato le de vn termino, hasta ver si lo cumple para no absoluer le a la segunda vez, y no parezca a alguno gran rigor ylar estas cosas, que mayores desabunmientos y trabajos reciben los hombres por la salud de sus cuerpos, y por sus hōrras, y mas dificultosas receptas guarda, y la blandura de los cōfessores de estos nēpos tiene relaxada la disciplina christiana: y si estas piedades ouiera sido buenas, no estuiera el mūdo tan perdido, y

Auiso de curas.

no salierā tan pocos emēdados cada año de las quarcimas y confesiones. y no de los grādes males de estos tiempos es, q̄ las dispōsiciones indiscretas y blāduras lisonjeras q̄ vsan muchos de clrigos y religiosos eno sus penitentes, por tener poca virtud para curar las enfermedades de las animas como si nō o por no osar desplacer a q̄llos de quiē esperan provecho o honrra, las quieren atribuir a gobernacion prudente spiritual, y que conuene para no exasperar los penitentes, y no retraher los de la confessiō: por lo qual acaesce que traben los enfermos sobre sanados, y que recaben cada momento, y aun algunos ay que nunca se lenantan, aunque piēsan que se confiesan, y quādo aquellos que ellos suelen confessar aciertan algunas vezes con buenos y sabios confesores: parece les que oyē nueva ley y nueva doctrina, y aborrescen las lisonjas passadas: y aun que siēten desabrimiento en las nuevas medicinas: amā mas curar se con ellas, que con las passadas: porque el alma que tiene en si impressa aq̄lla luz de diuina, luego conoce que en aq̄llo esta su verdadera salud, y lo acepta y quiere. Deuen allende de esto los curas tener mucha cuenta con sus parrochianos para saber

Auiso de curas. Fo. cxij

los que se dexan de confessar, teniendo matricula de todos, y gran cuydado de assentar en ella los que faltan, para los euitar de los officios diuinos conforme a derecho, y guardar con ellos lo que mandan las constituciones synodales de su obispado: y para dar cuenta de ellas a su prelado, o a sus oficiales para q̄ procedan cōtra ellos. y mire bien q̄ no disimule ni dexa poner entre los confessados alguno a quien ama o teme o de quien algo espera, pues ningun respecto de estos le esenlara, ante Dios, y todo lo ha de posponer pues se encarga de tal officio. Tambien ha de tener gran auiso de certificar se de las cedulas que traben algunos de sacerdotes con quien se confessaron: por que muchos engañan en esto a los curas trayendo cedulas falsas, o de personas que no los podian confessar, si ellos no tenían bulla para elegir los por confesores: porque el peccador determinado de no se emendar aquella quaresma, qualquier cosa haze por quedar en su peccado: y mucho mas se atreven quando veen que el cura se satisfaze con qualquier cedula. y no se descuyde con dezir que pues es in foro conscientie que bien le puede creer

Aviso de curas.

y confiarse del q̄ irae la cedula: porq̄ si aq̄llo bastasse no era menester cedula, sino sola su palabra: y ay muchas personas a quien seria gran culpa creer las en este caso: y por esto aunque le sea trabajo deve hazer diligencia para saber la verdad, pues va tanto en esto a las animas de sus subditos. y si en cosa de su hacienda a el diessse alguno vna cedula de cambio afirmandole que era de persona abonada, no se satisfaria sin informarle si era verdad. Finalmente en este articulo de la cõfessio como en cosa tan importante, deve el cura ser estudioso por no errar por ygnorancia, gran trabajador porq̄ por pereza / o negligencia no paffe ligeramente con los penitentes, y discreto para que no le engañen los que verdaderamente no se confesaren. y libre y zeloso para osar reprehender al que no se confesare, y denunciar del a su prelado: y para tratar a todos en las confesiones como lo requieren sus enfermedades espirituales, sin seguir los apentos dañados que como enfermos tienen: porque al fin aq̄llos mesmos a quien por su bien eterno tratare asperamente, le queran mucho mas quando cobzaren el seso christiano, y le dará gracias por la buena cura que en ellos hizo.

Aviso de curas. Fo. xcij.

**C**apitulo. xxij. Como no

deue el cura dar ocasion a que sus parrochianos no tengan la reuerencia que deuen al sacramento de la confesion, o se dexen de confessar enteramente. y del grã aviso y cuydado q̄ hã de tener en guardar secreto de lo que en ella supieren,



**A**si como los curas son obligados a conocer que la cosa mas necessaria y importante a la salvacion de sus parrochianos que pasan de los años de discrecion es la verdadera y entera confesion de sus pecados, assi tambien lo son de tener muy grã cuydado de no dar ocasion a que por su descuydo o poca prudencia los parrochianos no tengan en la reuerencia que deuen vn sacramento en que tanto cõsiste la vida eterna de sus animas y cuerpos / o a que dexen de confessarse enteramente de todas sus culpas. Para lo qual principalmente han de trabajar de instruyr a sus parrochianos assi en las yglesias / como en particulares conuersaciones en la gran virtud y fuerça de la confesion, representando

les el gran peligro en que siempre biuen los que no lo hazen como deuen. Declarando les como lo que en ella manifiestan a los sacerdotes no lo dicen como a hombres, pues ninguna razon podria auer para que como a tales fuesen obligados a les descubrir sus secretos pensamientos y obras, saluo que lo dicen a Dios que esta presente, el qual aun que todo lo sabe, quiere hallar en los peccadores alguna obra que le muen a misericordia para perdonar les, la qual no puede ser mayor que obligar al hombre que tauo tanta soberuia y atreuimiento que por cumplir su voluntad menosprecio la de Dios, y sus sanctos y justos mandamientos, venga a tanta humildad que a otro hombre como el descubra y manifieste todos sus peccados assi de pensamientos como de obras. Y porque es muy necessario para que los parrochianos se confessen mas enteramente que conozcā en el cura muy gran secreto de todo lo que le dixeren en la confession, deuen tener sobre todo muy grā cuydado como sus parrochianos esten muy satisfechos que recibē lo que les dicen en aquel secreto que en semejante sacramento se requiere. Teniendo siempre en su memoria quā grā offensa hazen a Dios

quando por qualquier manera o color descubren lo que supieron y entendieron estando en el lugar de Dios, viendo que como a tal se les dice. Y deuen para esto siempre considerar en quanto tiene la yglesia catholica gouernada por el espiritu sancto el secreto de este sancto sacramento, que no quiere que se pueda ofrecer caso en que yn sacerdote aya de reuelar lo que supo en cōfession. Y presente se le quan justamēte esta estatuyda muy graue pena al sacerdote que por señales o palabras reuela la cōfession. Y para mayor conseruacion de este secreto que tanto importa tengo por buen cōsejo q̄ todos los curas trabajen o no dar lugar a que las personas que se confesaren con ellos traten fuera de confession cosa alguna de las que les vuteren dicho en ella, porque no se descubren o atreua a las descubrir como cosas que ya saben fuera de confession. Y quādo no se pudiere escusar de hablar en algun articulo dependiente de la confession, tenga siempre entiendo el cura que aquello es gran parte de la confession, y que el penitente confiado en que assi como a confessor se le dice, habla en aquella materia con la misma seguridad y confianza del secreto, que quando estana a

*vt in c.  
oīs vtri  
usq. de  
pani. e  
ramis.*

Aviso de curas.

sus pies. y aun ternia por cosa loable q̄ nunca los curas consintiesen hablar a sus penitentes en cosa de confesion, sin que les hiziesse hazer la solemnidad y forma de confesion, porque ellos lo dixessen con la verdad y verguenca que deuen, y los curas lo recibiesen siempre con la magestad y auctoridad que el sacramento requiere. y tengo por prudente y discreta manera la que algunos sabios confesores tienen, que quando algun penitente les habla fuera de la confesion en algunos pecados que les confesaron, muestran que no se les acuerda, para que entiendan los penitentes que oluidã facilmente lo que se les dize despues que de su parte han cumplido con su officio de confesores. y aun allẽde de esto me parece que seria muy prouechoso y necessario para la cõseruacion de este secreto, que los curas se escusassen de oyr ni saber males ni pecados algunos de personas que se onieren confesado con ellos, por relacion o murmuraciõ de otros terceros, porque descuidados cõ que lo saben fuera de la confesion no hablen en ellos, y sabido por el penitente se escandalize y pueda dezir que descubre su confesion. A lo menos como quiera que sepa algũ mal

Aviso de curas. Fo. xcv.

de persona que se aya confesado cõ el, deue mucho eicular de publicar lo ni dõzir lo a persona alguna, porque de mas que en esto haze officio de sacerdote christiano que es callar los defectos ajenos, ayuda mucho a la auctoridad y reuerencia de este sacramento tan celebre, y pone gran animo a sus parrochianos para que sien del los secretos de sus conciencias, viendo que aun en su boca es secreto lo que se habla publicamente en perjuizio de alguno. y deue ansi mismo excusar de referir pecado de personas que se han cõfessado con el, aun que sea por palabras generales, sino fuere comunicando lo con letrados para efecto de recibir parecer en el caso que trata. y porque muchas vezes acaesce que contando los confesores generalmente algun caso que les fue confesado lo oyen personas que por saber ellos alguna particularidad o tener ya sospecha, vienen a conozer la persona de cuyos peccados se trata, y ya he yo visto alguna experiẽcia de esto. Tã bien tengo por prouechoso para este efecto que los curas trabajen quanto en si fuere de tractar los penitentes despues de la confesion con aquella serenidad de rostro y manera que antes solian, sin hazer diferencia algu

Aviso de curas.

na, aunque les ayan cōfessado cosas graues, porque no sientan los penitētes que les queda tanta memoria de lo q̄ passará en la confesion q̄ se alteran o los tienen en menos quando los veen. Porque de hazer lo así confusante mas los penitētes, a los quales siempre parece que han perdido opinion y credito con su confessor, y esto no es bien que pueda nadie colegir ni sentir de su cura, antes de ven conocer del que los tiene por mejores res Chustianos y mas temerosos de Dios, quanto vio en ellos mas claridad y arrepentimiento en su confesion, aunque fuesse de graues pecados, especialmēte si a la cōfessio se siguió la emienda de la vida, y no conoce perseverancia en las malas obras passadas/ y quando esta ouiesse / de ella sola les dueve mostrar el cura el aborrecimiento y descōntento, y no por via de menosprecio, sino con desseo de su saluaciō / y para mouerlos a la emienda. Y porque acaece muchas vezes que sabiēdo se que alguno se ha de confessar con el cura, vienē algunas personas a le encargar que advierta a su penitēte alguna cosa en que le es encargado, o de algun pecado de que le dessea apartar, deuen estar los curas muy advertidos en esto, así en tratar lo con su peni

Aviso de curas. Fo. xcvi.

tēte, como en dar la respuesta a quien les habla en ello. Porq̄ si en esto no hay aviso, se descubre ligeramente algo de la confesion, por que si dize que se lo dixo, y no vea remedio en ello, entiendo el que auiso que no hizo el penitente caso dello, ni diro la verdad de lo que passara / o que no quiso cūplir lo q̄ el cura le mandó / o ha de juzgar que el cura no supo o no quiso hazer en ello lo que deua a su officio. y por escusar estos incōuenientes cōuene tener mucha prudencia y cautela en semejante materia, y creo yo que el mas seguro consejo seria ya que los curas oyessen semejantes cosas / no offrecerse a tratarlas en la cōfession, por no obligarse a dar respuesta sobre ellas, diziēdo a los q̄ habla, q̄ el tiene por chustiano al q̄ se ha de cōfessar con el, y cree que terná memoria de todo lo que agrava su conciencia, y no sera menester que el hable sobre ello. y aunque el viendo q̄ el penitēte se oluida de aq̄lla materia, le apunte algo en el proposito, siempre me parece que no deue tratar mas con la persona que le dio el auiso por el peligro que ay de descubrir algo del secreto. Tãbien deuen tener los curas mucha prudēcia en loar algunos de sus hijos de cōfession, porque algunas vezes no se puede

Aviso de curas.

hazer esto sin injuria de los otros, a los que les juzgan los que lo oren por indignos del loor q̄ su cura no les da por culpas secretas que de ellos sabe. De lo qual nace q̄ aunq̄ no se descubre la cōfession en particular, collige se a lo menos entre gente aguda y maliciosas que de la noticia que el cura tiene por la cōfessio de las obras de cada vno viene a loar a vnos y no a otros, sino fuesse en caso q̄ el cura loasse a alguno de alguna virtud publica, que muchos en el pueblo / o en la parrochia son testigos. Finalmente pues esta medicina espiritual s̄ la mejor y mas ciertamēte purga el anima, y la q̄ el cuerpo mas aborrece y rehusa de tomar, deuen los curas como sabios medicos espirituales disponer la de tal manera de su parte, que por culpa suya nadie la dexa de recibir, antes ayuden con sabias maneras a los enfermos pecadores a quitarles el bastio q̄ de ella tienen, y el miedo de la poder retener. Y tēgan por cierto q̄ assi como en las medicinas corporales la discreciō y buena mañā de los medicos y boticarios obrā mucho para que los enfermos con mas facilidad y menos desabrimiento las tomen y passen, aunque tengā mal sabor y olor, assi obra mucho que los curas y con

Aviso de curas. Fo. xcviij.

señores sepan administrar esta purga espiritual del anima para que mejor se tome y mas aproueche. Y crean sin dubda que no es la menor cosa q̄ de su parte pueden hazer para que este efecto se siga, preciarle de ser muy secreto de todo lo que supieren en cōfession en q̄quier manera, mayormente para atraer mugeres a q̄ abiertamente descubran sus llagas, y no rehusen esta medicina, en edad tan miserable como es en la que vivimos, dōde mereciēdo lo nros pecados permite Dios por sus justos y secretos juzgios, que en este rincō de Europa, donde esta la yglesia restrayda, aya maluados hereges, que trabasā de derramar / y desacreditar esta medicina tã excelente / y tan antigua que tiene la yglesia / cuyas curas maravillosas / y efectos de salud espiritual notables entre los verdaderos catholicos (aun en este destierro donde vivimos) cada hora se sienten y experimentan.

**C**apitul. xxiij. Como de ue tener cydadado que recibā el sanctissimo sacramēto de la eucharistia, y de lo que cerca dello ha de hazer



Aviso de curas.



Que no bastaria co-  
fessar se los parrochia-  
nos, para cumplir co-  
lo que contiene a su sal-  
uacion, sino recibiesen  
el sanctissimo sacramē-  
to de la Eucharistia,  
no teniendo legitimo  
impedimento: deve el  
cura poner gran diligencia en que lo reciban todos los que fueren de edad / y no tanto en que lo reciban: sino en que lo hagan dignamente, ayudando a ello con lo que sus fuerzas bastaren: porque recibiendo lo de otra manera, es para mayor condenacion, y miseria de sus parrochianos. Y para esto ternia por muy necesario y provechoso que con palabras breues y substanciales amonestasse a cada uno de los que lo ouiesse de recibir: que mirasse la magestad / y dignidad de nuestro señor a quien espera recibir / y la baxeza de su persona / y fealdad de su anima, y quan limpia deve tener el anima el que ha de recibir en ella tal huésped: y que mire que aunque es muy grã traycion tener aposentado en su anima que Dios crio y redimio al demonio, muy ma-

Aviso de curas. Fo. xcviij.

por es sin comparacion querer tambien apolentar en ella al cuerpo de nuestro señor Jesu Christo / unido con la essencia diuina del hijo de Dios: porque lo primero suele causar la flaqueza humana, y lo segundo no se puede hazer sin gran malicia y atreuimiento, y aun con alguna sospecha de poca fe, y falta de conocimiento de lo que reciben. Y deve tambien declarar les lo que dice sanct Ambrosio a este proposito. Quod qui indigne Christum sumit, idē est, ac si cum interficiat. Y Augustino. Abagis peccant qui Christum tradunt peccatoribus membris, quam qui tradiderunt cum Iudeis crucifigendum. Sicut Judas tradidit Christum persecutoribus, sic sumens corpus Christi indigne, iudicium sibi manducat et bibit, et talis tradit Christum, quantum in se est, demonibus, dum ponit eum in loco qui est in potestate demonum. Y deve aconsejar a los que confessare que no reciban luego este sanctissimo sacramento, pues es razon que despues de aver biuido quasi todo el año en muchos pecados, no se lleguē luego a recibirlo: porque al menos en aquellos dias de intervalo que ouiere entre la confession y comuniō, tornaran a examinar mejor su cōciencia / y bixirã

Refer-  
tes ab.  
Ber-  
tra-  
offi: ca.  
xxvj. in  
princi-

Aviso de curas.

en deuocion y recogimiento: y assi estaran mas limpios y dignos para ello. y iéga por cierto que los mas que otra cosa quieren, lo hazen por tener echada a parte la pesadumbre que sienten y trahen consigo, hasta que lo acaben de hazer, y no por deuocion: porque si esta fuesse antes cresciera despues de la confession, y por ella mesma se abiterman algunos dias, para mejor acabar de limpiar su conciencia: y que esto no se deua hazer si te lo bien claro sant Augustin en unas palabras que del rector sancto Thomas: donde dize, Ab ipsa mente penitentis talis sententia proferatur, vt se indignum iudicet participatione corporis et sanguinis domini, vt ad tempus per ecclesiasticam disciplinam a sacramento celestis panis separetur, indigne enim accipit, si tunc accipit, cum debet agere penitentiam: iudicet quando incipit, ergo se panis iudicet, vt a se indicatus non iudicetur a domino. Elaraméte pues dize sant Augustin que no es bien recibir el sanctissimo sacramento, quando se ha de començara hazer la penitencia: porque aun que no es peccado mortal, no es cosa decente ni digna que con aquella disposicion reciba el sanctissimo sacramento: verdad es que quando alguno se confesasse tan tarde

De sacramen-  
to altaris. cap.  
xvi. in o-  
pusculis  
et vicari-  
ata, in  
summa  
in Verbo  
coito  
sacramen-  
talis.

Aviso de curas. Flo. xcix.

tan tarde que para comulgar en el tiempo que manda la yglesia, no tuuiese lugar de dilatar la comunion: en tal caso podria comulgar antes que se le acabasse el termino: sin que se tuuiese tanto respecto a auer poco que se confesasse. y assi por este effecto como por otros muchos que dello se siguen: deuen siempre los curas trabajar, que se confesassen temprano sus parrochianos. y para que todos los christianos estuuessen mejor dispuestos para tan gran negocio como han de tratar, en auer de recebir dentro de si la humanidad del hijo de Dios nuestro señor, vnida con la diuinidad, el mesmo que sabe la mala disposicion que tiene el anima para recibirlo, y el que a de ser despues juez de todas las offensas y de sacatos que en esto se le hazis mucho deuria procurar los curas que alomenos en la semana toda de ramos ouiese sermones en sus yglesias, que no tratassen sino del mysterio de este sanctissimo sacramento, y del peligro en que se pone el que indignamente le recibe, y de como se ha de aparejar para ello: porque no yco que se trata de esto, sino solamente el juez sancto en la tarde, quando ya a comulgado quasi la mayor parte del pueblo: y en los lugares que no ouiese sermon: deuria el

Auiso de curas.

cura algunos Domingos / y fiestas de la quaresima advertir les siempre de lo que en esto deuen considerar / y hazer, no solamente para la limpieza de sus animas: mas aun para la reuerencia de este sanctissimo sacramento en que algunos se desuydan con ignorancia o poca edad: con uene a saber que deue venir ayuno / para recebir este sanctissimo sacramento: de manera que no ayã comido ni beuido cosa alguna aun que sea por via de medicina desde la media noche passada, hasta la hora de la comunion: y que en la noche antes, ni en aquel dia no han de auer tenido pulciõ nocturna, ni acceso a su propia muger, y q̄ al tiempo de recebir le miren q̄ no le han de tractar con los dientes, como a los otros mãjares comunes: sino tomar le en la lengua y tener auiso q̄ no se les pegue al paladar: procurando que despues de humedescido en la lengua, lo pasen de manera que no quede parte alguna en la boca. Y si a caso sintieren que les queda algo que no ayã podido despegar con la lengua, con el agua o vino que les dan, no deuen tocar a ello cõ los dedos, sino auisar al sacerdote, para que el lo remedie: y que se guarden mucho de qualquier cosa o ocasion que puede pronocar tosse o vo-

Auiso de curas. Fo.c.

mito: por que no salga alguna particula del sacramento. y deue les tambien el cura encargar que acabada la comunion no salgan luego de la yglesia, antes se recojan y den gracias a Dios por la gran merced que les ha hecho, en les auer dexado recebir el cuerpo de nuestro señor Jesu christo, al qual deuen deuotamente suplicar, q̄ pues a querido ser su buespel, permanezca en sus animas para siempre dando les gracia para que le siruan, y deue les tambien auisar que tengan cuydado de no escupir por algun espacio de tiempo, y que quando no puedan excusar lo, procuren que no sea en el suelo donde se pueda pisar la salina, y de no comer luego, sin q̄ primero passe algun tiempo: el qual no se puede bien tallar sino remitir a la reuerencia y posibilidad de cada vno: porque sun que el emente papa antiguamente mãdo que los ministros que ouiesse recebido este sacramento, no comiesse hasta ciertas horas, ya la costumbre a derogado aquella antigua reuerencia. y q̄ sobre todo tengan especial cuydado q̄ el dia de la comunio se guardẽ de õzjr palabras prejudiciales, deshonestas, inõtirosas, o vanas: pues no es razon q̄ de la boca dõde a entrado a q̄l dia la summa verdad y bondad,

In. c. tri  
bus, de  
cõsc. dist  
ij.

Añfos de curas.

salgan semejantes palabras. y lo que principalmente deuen hazer los curas es, con el exemplo de su buena vida, y con la reuerencia y temor cō que el se dispone a dezir la missa, enseñar a los del pueblo como se han de disponer para la comunión. Porque quando el pueblo vee a los sacerdotes celebrar auiendo hecho de reziente muchos pecados, y sin aquel dolor y penitencia de ellos que deuria auer precedido, como se ha de edificar: **D**ilecta a Dios nuestro señor por su infinita misericordia, que reforme su yglesia, de tal manera que no salga de las obras de los ministros que estan puestos para curar las animas la ponçosa de malos exemplos con que muestran: y que los que reciben salario del pueblo para hazer paraucs y purgas de medicinas espirituales, no ordenen con sus propias manos, y obras los bienes de ponçosa con que eternalmente maten a los mismos que con sus propios sudores y trabajos los mantienen. **D**euen allende de esto los curas mirar en esta materia, que jamas den licencia a sus parrochianos, para recibir este sanctissimo sacramento en la pascua fuera de su parrochia, si no fuere a personas de cuya vida tengan grã satisfaccion, pues en este acto ningun pñale-

Añfos de curas. FO. CI.

gio de religiosos, ni personas particulares les a perjudicado hasta agora, para que pueda algun parrochiano sin su voluntad recibir en la pascua este sacramento fuera de su yglesia parrochial: porque siempre se suele reservar este dia en las bullas y cōfessionarios: porque puedan los curas conocer sus ouejas, y dar buena cuenta dellas: de manera que de necesidad han de venir a sus manos a recibir la comunión vna vez en el año aun que se confiesen en otras partes. Pero tambien quiero advertir a los curas que cesse toda cobdicia en este sanctissimo sacramento, y no impongan que en el dia de la comunión los mesmos que reciben el sacramento antes que se vayan del altar les ofrezcã ciertos marauedis, pues esto parece cosa fca/ y mas exercicio de sacanuelas o barneros que estan cobrando quartos por las muelas que sacan, o barnas que aseytan que officio de tan alto y diuino mysterio, como es el que allí se celebra. y para la satisfaccion de aquellos trabajos està dotados los diezmos y otras rentas, y los prouechos que de la yglesia reciben en las ofrendas de todo el año. y teniendo este auiño de hazer comulgar todos sus parrochianos por su mano, segun se ha de esto vn gran efecto,

Aviso de curas.

que podran ver si los que estan en pecados publicos en sus parrochias se emiendan para la semana sancta y pascua. Y porq̄ podria acaecer que algunos de estos tales se confesassen fuera de la parrochia, y queriendo se a sus coniencias, y cõfiando q̄ el cura no le ha de negar el sacramto se fueren al altar como los otros a recibir lo, diciendo q̄ ya estan absueltos, y mostrádo cedula de ello, parece me q̄ el cura due tener en esto gran auiso: y desde el principio de la quaresma tener muy conocidos estos publicos pecadores, y auisarles en secreto q̄ miren como se cõfiesan: porque si a ci no le cõsta de la emiãda de su pecado publico, aun q̄ le trayga cedula de como fue absuelto por otro confessor, no le admira ala comunion: mayormente si ay causa de poner sospecha en la tal cedula, o en la confession a otro mercenario hecha, o en el mercenario q̄ le confesso: porque el es el proprio pastor de su anima, y el q̄ se ha de satisfacer si esta en disposiciõ insufficiente para administrar le aq̄l sancussimo y preciosissimo pasto del cuerpo de nuestro señor, y pues le es manifesto q̄ a estado indigno para recibir lo, por el pecado publico en q̄ a binido, ha de ver como a salido del y hecho de su parte lo

Aviso de curas. Fo. c.ij.

q̄ deuia para ellos: auisandole q̄ de otra manera no le dara el sancussimo sacramto: aun q̄ se llegue al altar, y aun q̄ no le aya confessado due tractar con el, el remedio de aquel pecado publico, como si le confessasse, y tomar del la satisfacion de la emiãda que tomara para absoluer le en cõfession, antes que le admira al sacramento: porque si con solo mostrar le que se aya confessado le admira por emendado de vn pecado publico, facilmente seria engañado de muchos: y el seria digno de reprehension, si viesen a aquel su parrochiano comulgar sin auerse emiãdado: y este es el fin que siempre han tenido los pontifices en reservar al cura la comunion de la pascua: porque de otra manera no ternia aueridad de pastor verdadero, si mostrando le la cedula del confessor sin mas diligencia fuese obligado a dar le el sacramento, mas seria ministro y executor del mercenario que le cõfesso: q̄ por su solo decreto le admira como oueja sana cõ las otras. Y barto obra el privilegio de cõfessar se cõ otros sin licencia del cura, q̄ viendo el cedula de sacerdote conocido que le confesso siendo cõfessor deputado por los prelados de las diocesis, o de religio preuilegiada para confessar, o elegido por

Aviso de curas.

el parrochiano con bulla que tenga para ello sin mas examen de sus pecados secretos le ha de admitir por absuelto, y administrar el sancussimo sacramento. y finalmente pues este es el mayor beneficio que Dios nos ha hecho / ni hara en la tierra despues de nos criar/redimir, y perdonar: hazer nos participantes del cuerpo sacratissimo de su hijo vni genito, deue el cura tener gran cuydado quã do entdiere en la administracion del, de hazerlo con mucha deuocion, con gran reuerencia y limpieza / y con la authordad y granuedad que pudiere tener: porque conozca el pueblo que el siente y estima lo que trata entre sus manos: y su descuydo y poca reuerencia no haga descuydados / tibios / z irreuerentes a los parrochianos.

**Capitulo. xliii. Del grã cuydado que deue tener el cura de visitar y conseruar sus enfermos: especialmente los peligrosos para que mueran bien.**

Aviso de curas. Fo. clif.



Y los medicos que de la salud de los cuerpos solamente tienen cuydado, y estan seguros que aunque se les muera los enfermos por su culpa, no han de padecer pena de muerte por ello, ya q no teman a Dios (por sola la obligacion que tienen de merecer el salario que llevan) visitan sus enfermos las vezes que es necesario: y esto hazen mas a menudo, quã to veen que la enfermedad mas se agrana. Que denen hazer los curas salarados de la yglesia y pueblos por su trabajo, cõ sus parrochianos, quando de mas de tener el alma en pecado tienen la vida en peligro, teniendo los cuerpos enfermos, a quien esta prometida la gloria eterna si bien vsaren su officio, cõ tantos mas grados en ella, quantos mas enfermos escaparen por su diligencia, y a quiẽ (lo que siẽpre deuria hazer temblar y temer) amenaza la sancta escriptura, que si su enfermo muere por su culpa eternalmente, el ha de padecer la misma muerte. Deuria cierto siempre visitarlos / y procurar su salud: por q aun que el pecador en todo tiempo esta enfermo / y comunmente este mas enfermo en el

In Psal-  
mo peni-  
tentiali  
ij. vers.  
quoniam  
in etc.

### Aviso de curas.

alma, quando tiene mas sano el cuerpo, como dize sant Gregorio: quod carne quiescente, spiritus deficit, Toda via el cura quando su parrochiano estuviere enfermo del cuerpo, deve tener mucha mas cuenta con el. Pero como solo el espacio de la vida este dado a los hombres para la cura del anima, y aquel acabado no ay mas lugar de tomar medicina que ay provecho, es razon que bina el medico espiritual con gran sobresalto y cuydado para que no le passe este termino. Y assi en sabiendo el cura que alguno de su parrochia esta mal dispuesto deve lo luego visitar y prudentemente considerar, si esta en la enfermedad como hombre que ama y teme a Dios, si conoce que aqlla le viene por sus pecados, y via della como medicina saludable para su anima. y si de esta manera le ballare, de grandes gracias a Dios pues tiene razon de esperar que ay provecharan en el las medicinas espirituales que aplicare, y que ya que muera de aqlla enfermedad, su anima ya en via de salvacion: y el quedara sin temor de dar cuenta de ella por perdida. Pero si viere al enfermo que tiene enfermedad peligrosa olvidado de Dios, solo congozado porque pierda la salud corporal con que gozava de la

### Aviso de curas. Fo. cctij.

vida, y allegava hacienda sin pensamiento de que puede morir della, y ya a dar cuenta a Dios de su vida, sin examinar su conciencia y sin sobresalto de que por ventura al septeno o castorzeno dia estara ya aposentado en el infierno para siempre/tenga de esto gran lastima, y mire que de mas que a qualquier Christiano que visitalle aqñ enfermo deuria esto mover a gran compasion, y obligar a ayudar en lo que pudiere a que se salve: el es obligado principalmente a hazer la diligencia posible sobre ello, y no tenga descaso (si Christiano es y teme lo que la fe le enseña) hasta que ay cumplido lo que de su parte es obligado. y como a oveja que esta perdida, dexando las otras que no estan en tanto peligro la busque: y tomada sobre sus hombros la recoja. y digale con libertad Christiana, y con el mejor espíritu que pudiere el peligro en que esta: y como de aqñ los mismos principios de enfermedad que el tiene, han venido muchos a morir como el aura visto entre sus amigos y vezinos: y que puede ser que ya aquella enfermedad sea emplazamiento que Dios le manda notificar para que vaya a darle cuenta de su vida y a oyr sentencia de lo que ha de ser del para siempre: y que ya que basta entonces se ay

Aviso de curas,

descuydado con la salud de proueer en la de su anima, que alomenos gaste aquel tiempo ò la enfermedad (que podría ser fuesse poco) en arrepêtirse, y pedir a Dios perdon de sus pecados, en merecer y a ser perpetuo ciuda dano del cielo en compañía de todos los an geles y sanctos, en romper las obligaciones y contratos que tienen hechos en el tiempo de su vida con el demonio: en las quales tá= tas vezes le vendió su anima por los breues deleytes que ya le han dexado. Represente le que si aquel dolor o calentura que padece no puede sufrir siêdo por la misericordia ò dios no tan rezio/ni tan continuo: como sufrira el dolor y calor perpetuo del infierno/dòde el anima estara hasta la resurreciõ del cuerpo: y despues ardera con su carne tan tierna y tan delicada como aora para siempre. Y aduer tale que pues aquella enfermedad que no es intolerable no puede sufrir rodeado de quiê le ama/sirue/y regala/y se compadece del: como sufrira aquel tormento infernal cercado de solos demonios, que todos no entenderã sino en atormentarle perpetuamente. y si le viere endurecido, traygale a la memoria aq= lla temerosa doctrina de sant Gregorio en su registro, donde dize, que la pena presente

Aviso de curas.

Fo. cv.

sino conuierde el animo del afligido al temor de Dios, que es principio de la que se ha de seguir en el infierno. y digale que considere quanto dene ser llorada su miseria si ya desde agora, aun biniendo comienza a padecer pa ra siempre. y que no tēga por fabulas estas cosas que son tan ciertas que antes faltara el cielo y la tierra que ellas/ni aguarde a alcã= çar la verdad de esto quando yo no le apro= ueche. Aconsejele, que si como buen Chri= stiano lo cree, que lo muestre con las obras; y no se descuyde con que la enfermedad le dara espacio: pues aura visto muchas vezes como se han burlado otros con aquella mes= ma confiança, y que no dene poner en auen= tura vn negocio de tanta importancia, pues en las cosas de su casa y hacienda no suele bi= tur tan descuydado. Digale que no se aguar= de a confessar y dolerse de sus pecados quan= do no esta el iuzyo entero/y la memoria an= da ya turbada, quando ya mas parece con= fession hecha por fuerça, que de voluntad: de la qual dize sant Buenauentura que es co= mo confession de ladron sacada con tor= mentos. Represente le tambien, que darã vno de los dañados que estan en el infierno, por vna hora de las que el dexa passar sin en

In dicta  
salutis.  
ca. xij. in  
princi.



Aviso de curas.

tender en el negocio de su salvacion, si pudier se hallaric a los pies de vn sacerdote y llorar sus pecados, y que no gaste el tiempo en solo tractar de su salud, en oyr cosas vanas para no sentir tanto la enfermedad. Aduertale que estas horas que pierde se le dan para rescatarse dl infierno, para llamar y procurar el favor de nuestra señora y de los sanctos. Finalmente para comprar con ellas y en ellas el perdó de sus pecados: y si las dexa passar/ y se le acaba la vida vn solo momēto no terna para tratar de su remedio. y si con estas y otras mejores razones que el espíritu sancto le enseñara como a buen pastor que ama y busca la salud de su oueja, ytere que se ablanda la dureza de su corozõ, y despierta del oluido tan peligroso en que estana, de grandes gracias a dios, y ayndele a q̄ haga lo q̄ le cõniene para su salvacion, y encargue a los q̄ le sirven y visitan q̄ siempre como Christianos le ayuden para el bien de su conciencia, y no tēgan fin a sola la salud de su cuerpo. y si fuere tanta su dureza que todo esto no ayrouecharre recurra a la oracion encomendando a dios a q̄lla oueja que le encomēdo para que no se pierda, y no desmaye q̄ mucho pueden con dios las oraciones de los pastores espi-

Aviso de curas. Fo. cvj.

rituales hechas con charidad, y con desseo de la salvacion de las animas que tienen a su cargo. y de mas de su oracion particular, ayndese de la del pueblo, encomendando en las missas y officios diuinos que neguen a dios por aquel enfermo, para que dios le de gracia (si fuere seruido de llearle) que acabe en su serucio, encargandolo a todos como cosa que tanto va, y que cada dia esperan que les puede venir la mesma necesidad, y nūca cesse de hazer sus diligencias todo el uēpo que durare la dureza y descuydo del enfermo.

**C**apitulo. xxv. de lo que

dene hazer el cura con el parrochiano enfermo cerca de su confessiõ, y en la ordenacion de su testamento.



Cuando el enfermo straydo por los cõsejos del cura/ o monido de su proprio espíritu lo llamare para cõfessarse, dene yr con gran diligencia y cuydado: y ayvn que la cõfessiõ que se haze en salud, ha de ser sēpre con la authoridad y granedad que se requiere, como en acto de tan grã importacia:

### Auiso de curas.

en la q̄ se haze, por quien teme y puede morir presto, gran recado se ha de poner. y por esto llegado el cura le deue auisar como ya q̄ en el tiempo de su salud no aya hecho tanta diligencia como era razon en el examen de su conciencia: descuydado del temoz de la muerte, y embaraçado de negocios temporales, agora que podria ser que aq̄lla fuesse su postrera confesion, y que no es razon tener otro negocio presente, ni de que se acuerde: sino de aquel en que se tracta d̄ lo que ha de ser de su anima y cuerpo para siempre: deue tener gran atencion a lo que haze, y examinar muy verdadera y particularmente su conciencia/ como hōbre que si aquella vez yerra: no puede jamas emendar el yerro, y como quien tiene tal enemigo que siempre le assecha, y sabria bien notar sus defectos, y acusar le de ellos en su tiempo. y preueniēdo le el cura con estas y otras buenas consideraciones, deue le ante todas cosas atraher a vn general dolor: y el mayor que pudiere de todo lo que a offendido a D̄os nuestro señor: y de la negligēcia que a tenido en servir le, aduertiendo le que no solamente tenga este dolor por el daño que teme, y por el bien que a perdido en ello, sino por sola la summa bondad de

### Auiso de curas. Fo. cvij.

la gran obligacion que el tenia a no le offender jamas, y servir le siempre, y luego en re en su confesion cō todo el reposo y espacio que la disposicion del enfermo suffriere, a lo menos guarde se el cura que de su parte aya p̄uista, ni sin a solo cumplir con parecer que ya le confesso. y considere bien que alli va a entrambos las animas, y toda la diligencia passada seria embalde, si en aquel tiempo por su culpa se errasse la cura. En las enfermedades mortales crece la sollicitud de los demonios para el daño de entrambos: y así ha de crecer su cuydado. y por esto quando viniere a semejante trabajo de confesion de enfermo, deue venir muy libre de negocios que le puedan inquietar y sacar de alli, y ha de estar atento a solo aquello que haze, como a cosa que tanto va. y por q̄ con el temoz de la muerte los enfermos tienen mas dudas en su confesion, y dicen las cosas mas desnudas y sin colores ni defensas: de donde algunas vezes es menester deliberar en la determinacion, y dar le consejo con estudio suyo o ageno: deue en tal caso el cura poner por memoria las dudas que se le offrescieren: y hazer diligencia sobre ellas si el tiempo lo suffriere, y sino siendo cosa de satisfacion de parte, deue man

Aviso de curas.

darle que ordene que se este a lo que el declara en cierto articulo, guardando el secreto de su confesion. y aun tengo por muy mejor que le haga luego depositar en vna persona de confianza la quantidad que le pareciere necessaria de que aquello se cumpla despues que el aya su consejo sobre ello, si se determinare que dene pagar o restituyr alguna quantidad: porque no se espere a que los herederos o testamentarios lo cumplan. y porque querer dar en esta materia reglas generales seria dificultoso, y requeria mucha escriptura, solamente me quiero satisfazer con aduertir al cura q̄ mire que en aq̄l acto se pone en sus manos la salud o muerte eterna de su parrochiano: y que piense biẽ quanta razon es q̄ tracte aquel negocio como cosa en que tanto va: y con quãto daño de ambos se perdera aquella anima por su ignorancia/ o negligencia, o por no querer trabajar, y quã justa mēte estara perpetuamēte clamãdo a Dios contra el, si por alguna de estas causas se cõdemnare. Acabada la confesion deve el cura poner gran diligencia en dar le luego el sanctissimo sacramento de la eucharistia, por que no muera sin el: pues segun nuestra fe se aumentan mucho cõ el la gracia e virtudes

Aviso de curas. Fo. cvii.

del anima, y de espirituales fuerzas/ y ayuda para bien morir y batallar fuertemente contra los enemigos, y auer victoria de ellos en el trance y agonia de la muerte: por la qual virtud y ayuda que da para bien acabar el camino y viaje de este mundo, es llamado este sancto sacramento viatico, y el cura que fuese negligente en dar le a sus parrochianos al tiempo de la muerte, seria causa que perdiesen todos estos bienes y frutos espirituales. y despues de hecho esto deve luego trabajar que ordene su testamento en tanto que le dura el entendimiento/ y sano suzyio: pues si le pierde/ mal lo puede hazer sin el, y en esto deve le encargar que ante todas cosas tenga cuenta y memoria de mandar pagar lo que deve, an si por ñndas liquidas, como por del cargos en que aya de auer cuenta y aueriguacion. y porque el que tiene y puede pagar luego en la vida: y lo vera para pagar en su testamento, parece que no tiene entera voluntad de pagar hasta q̄ primero muera: y que quãto es en si querria binir possyẽdo lo ageno hasta la muerte, parece me q̄ el cura deve auisar al enfermo q̄ en la quãtidad q̄ el tenia ocupada cõtra volũtad del señor della, q̄ no cõple verdaderamēte con mandar la restituyr

Auiso de curas,

ni parece que esta en verdadera contrición muriendo con lo ageno, pudiendo lo pagar luego, y teniendo vida y espacio para ello: por tanto le deve decir que luego lo de, y si no ouiere aparejo de pagar lo luego por la ausencia de la parte a quien se deve: prouea como se deposita en poder de persona de quã se fie para que lo den, y que no se contente comãdar lo pagar. y aduirta mucho que esto tienẽ mas necesidad de hazer los que tienen herederos que llaman forçolos: porque como estos conforme a las leyes hazen reducir todas las mãdas del testador al quinto, si son descendientes/ o al tercio si son ascendientes: aun que el defuncto aya declarado que deve algo en su conciencia, y lo manda pagar, no vale la manda fuera del quinto/ o tercio, como dicho es, sino prouasse la deuda a aquel a quien se manda pagar: porque no pudo preiudicar a los herederos en sus legitimas: y así corren muy mayor peligro los que tienẽ tales herederos se contentan con mãdar pagar, lo q̃ deuan restituyr, si excede la quãtidad que pueden mandar conforme a las leyes: y deuen ser auisados de este peligro los enfermos por los curas: diziendo les que sepan que los hijos o padres que no pusieron

Auisos de curas. Fo. cix.

tassa en la vida en el ganar, y se buelgan como quiera que gane a aquel a quien han de heredar, la ponen en la muerte en el restituyr: de manera que aun que ayan robado todo lo que deuan no pueden restituyr sino el quinto o tercio: y así con semejãtes enfermos ha de auer en los confesores gran prudencia/ y cautela para que restituyan en la vida y secretamente sin que lo puedan reuocar los herederos: salvo sino ouiesse tanta bondad en los herederos de esta qualidad, que ellos holgassen que los testadores descargasen libremente su conciencia, y lo consintiesse por aucto ante escrivano, o ante testigos bastantes: porque de buenas palabras no se deuen fiar en estos casos los enfermos ni los confesores: por q̃ ay algunos muy liberales de ellas mientras buen los enfermos. y pero en las pendas conocidas, y en que no ay pecado de auer las detenido, ni corre peligro al acreedor en la dilacion, bien bastara mãdar les pagar en el testamento. Tãbien deue mucho mirar el cura que despues de auer descargado el testador con lo que deue aya en la distribución de las obras pias que mandare hazer orden de charidad: por que en esto muchas vezes ay falta por ser mal aconsejados

Auiso de curas.

los enfermos: porque primeramente es razón que mire si a sido negligente con los pobres a quien ay tanta obligacion de ayudar: por la negligencia de lo qual amenaza nuestro vniversal y supremo jescu en su Euangelio que ha de condenar a pena de fuego eterno: y si lo ouiere sido, prouea como se distribuya vna parte conueniente entre ellos: y aun en esta distribucion se deuen guardar las leyes y orden de charidad, preferiendo los pobres de su parrochia a los estranos, y si el testador es beneficiado, o señor de vasallos, los de su beneficio y de sus lugares a los otros: porque así como trabajó los vezinos en sembrar, plantar viñas, y criar ganados para el: así es justo que de la limosna les quepa mas parte q̄ a otros. Despues destos deue aconsejarle el cura q̄ prefiera a sus deudos pobres a los otros aquiẽ no tuuere la obligacion q̄ emos dicho, y entre ellos tēga ordẽ y respecto christiano y no d̄ vanidad, como muchas vezes se haze, dexado a vn dudo rico y q̄ tēga sobrado para sugar y luxuriar por vna vanidad de memoria, y a otros muriẽdo de hambre. En todo el tiempo de la vida ha de auer discrecion, y faltar vanidad en las obras de charidad, quanto mas en la muerte: dõde es la cul

Auiso de curas.

FO. CX.

pa mayor, y el castigo esta mas proximo, y el anima en tanto q̄ le dura el vïo de la razon tiene mas lumbze y libertad sobre la carne: para no seguir lo q̄ la sensualidad quiere. Eniñando le tãbien que entre sus criados tenga respecto de mas de la paga de su salario a la gratificacion del tiempo q̄ le han seruido, cõsiderando la edad y abilidad en q̄ cada vno q̄da para poder ganar de comer, y a los mas o menos trabajos q̄ cada vno suffrio en su seruiçio, y peligros en que se puso, y prouechos que recibio. y en todo esto ha de mirar mucho el cura que se ha de hallar en el descargo de la conciencia de su parrochiano: y no ha de tener principaloso (como algunas vezes se haze) a procurar que se mande dezir muchas missas y treyntanarios, y se den grandes offrendas, y por muchos dias, mas por su interese que por el bien de quien lo mãda. Por las obras de misericordia nos dize nuestro redemptor en el traslado de la sentencia q̄ nos dexo escripta del dia del iuzio, q̄ nos ha de dar el cielo, y condẽnar por la falta de ellas. Biẽ sabia el hijo de Dios quanto valia para cõ su eterno padre, y el: el sancto sacrificio de su precioso cuerpo y sangre ofrecido en el altar por nra satisfacion, pues el lo inñi

Aviso de curas.

tuyo, y nos lo dexo para nro reparo y prenda de la gloria: pero principalmente nos mado hazer obras de misericordia y charidad como quien sabe bien q̄ sin esta ninguna cosa aprouecha. y así deve esperar el christiano que quando ouiere cumplido con las obras de charidad a que Dios le obliga y le induze por sus consejos que sera mas accepto a Dios con las pocas missas que mandare dezir, por sobrar le poco de lo que manda gastar en aquellas obras, que con muchas, si muere defectuoso en la charidad. Si la yglesia catholica regida por el espiritu sancto entendiara, que en el mucho numero de missas estava el alivio y satisfacion d̄ los defunctos, mas que en las obras de misericordia, q̄ quando binos hizieron, no estrechara tanto el numero de los sacerdotes: pues no quiere que se ordene, sino quien tenga patrimonio o beneficio. De todo lo qual es bien q̄ este aueruido el cura, para que encamine en lo que deue al testador q̄ se fia del, y cesse contra el la sospecha de cobdicia. Mayormente quando sabe que no se pueden cumplir tantas missas, quantas tiene acceptadas, y estan mandadas dezir. y allé de de todo esto deve mucho acōsejar al enfermo que de la pōpa de su cñterra

Aviso de curas. Fo. cxi.

miento tenga poco cuydado, pues quando aquel gasto se viniere a hazer, nada gozara su cuerpo dello por honrradamente que se haga representandole, quanto mas gozara su anima del bien que se hiziere por ella en aquellas horas. y finalmente de todas las palabras/obras/y consejos del cura se deve siempre conocer que el no pretende sino el bien y la salud eterna de aquel su parrochiano que esta en peligro de muerte, y que quiere cumplir de su parte la obligaciō que tiene de dar cuenta a Dios por el, y quando el tuviere este fin, Dios le inspirara lo que deve hazer en cada cosa particular que le ocurriere: y le dara autoridad y credito con sus enfermos para que sigan su consejo, y vera claramente el mucho fructo que de ello se sigue.

**C**apítulo. xxvi. Como

deve el cura visitar/ y esforçar el enfermo q̄ estuviere para morir, y dar orden como reciba el sacramento de la extrema vnció.



Quando ya el enfermo confesado y recibido el sanctissimo sacramento de la eucharistia, y ordenado su testamento como dicho es, si el cura (que siempre cō

Aviso de curas.

mucho cuydado ha de informarse el estado de la enfermedad de su parrochiano) cono-  
ciere que esta para morir/ deuele visitar mas  
a menudo, y esforzarle quanto pudiere, para  
que muera bien, lo qual es razon que haga  
con tanto mas hernozy charidad, quanto le  
viere mas cercano a la muerte, esforçando le  
especialmente en la fe: porque en esta como  
en cosa que tanto va uenta el demonio en a-  
quel tiépo mas reziamente, y trabaje de traer  
lea la mayor contrición de sus pecados que  
pudiere tener, socorriendole luego con la es-  
perança en la misericordia de Dios: porque  
tambien el demonio de la representació que  
haze de los muchos y grandes pecados co-  
meidos, y de la grãdeza de Dios (que basta  
aquella hora quanto el puede siempre encu-  
bre) luego muene al enfermo a desesperació,  
y desconfiança de ser perdonado: y por esto  
conuiene en aquel tiempo esforzar mucho la  
esperança fundandola en la passión de nue-  
stro señor Jhesu xho: de la qual salio el bal-  
samo creclemntissimo q̄ basta para sanar quan-  
tas llagas todas las aias criadas hã tenido  
y ternan, y pueden tenerlas que se criaren. y  
porque no podra todo el tiépo q̄ el enfermo  
estuviere en su agonía estar el cura presente,

Aviso de curas. Fo. cxij.

deue procurar que algunos buenos religio-  
sos/ o otras buenas personas del pueblo lo  
acompañen/ y consuelen, y le digan siempre  
cosas deuotas en lo que sintieren que el tie-  
ne mas deuocion, o recibe mas consuelo: lo  
qual les aconseje que hagan blandamente,  
no con bozes/ ni muchos juntos: como algu-  
nas vezes se haze que fatigan al enfermo, y  
confunden la deuocion. y para que esto se  
haga mejor deue ordenar q̄ vno principal-  
mēte sea el que hable al enfermo / o lea rezio-  
cosas que el entienda: el qual sea persona que  
tenga mas deuocion y authoridad, y de quiē  
el enfermo reciba mejor lo q̄ le dixere, y los  
otros rezen secreto: porq̄ no impidan la aten-  
cion del enfermo, a lo que el entre si estuuiere  
considerando/ o oyere a quien le habla/ o  
lee: lo q̄ se entienda quando el esta cō su yzio  
para entender lo q̄ se le dize, q̄ quando ya le ha  
perdido, aunq̄ por esto no le hã de deparar so-  
lo en ninguna manera, puedē los q̄ estã cō el  
rezar como tuuieren mas deuocion: y les pa-  
reciere que aprouechã mas al enfermo. y en  
este tal tiépo deue el cura procurar q̄ no estē  
presentes las mugeres/ ni hijos/ ni otras per-  
sonas que aman tierna y temporozalmente a  
los enfermos: porque estos (aunque sean

Aviso de curas.

buenos christianos) cō la pena de perder el cuerpo que aman, olvidan de socorrer al anima que se parte / y esta en tanto peligro / y mucuen al enfermo a que piense principalmente en como se aparta dellos, y no los dexa tan reparados como quisiera: y le parece que ellos auian menester, y en otras cosas q̄ la carne afligida viendo los representa, y los demonios abiuau y encarecen mucho, por que se quite el cuydado de la salud d̄l anima. Y parece me que los curas con gran diligencia auian de pcurar de instituyr en sus parrochias vna hermadad de personas escogidas y deuotas que entēdiessen en hallarse en las uiertes de los parrochianos: porque assi como aquella es la hora de mayor peligro y necesidad en que se vee vn hombre, assi es la obra de mas charidad y mayor socorro que el puede recibir. y esto seria hazer gran bien a sus parrochianos enfermos, y dar materia a merecer a los sanos q̄ en ello se ocupassen, y haria el cura mucho en su negocio en tener quien le ayudasse al remate de la cura que ha de hazer en las animas que tiene a cargo: dō de se ha de perderlo ganar este palio tras q̄ todos corremos, como dize sant Pablo, y quando el cura viere que es tiempo dene te-

Aviso de curas. Fo. cxlii.

ner gran cuydado de dar la extrema vnction al enfermo, pues tan prouehoso sacramento, y con tanto mystrio constituydo. y siempre me ha parecido que no se dene aguardar para darlo, que el enfermo este sin iuyzio, como muchas vezes se haze: porque como es sacramento tan deuoto por los actos y oraciones que en el ay, tengo por cierto q̄ acrecienta mucha deuocion al enfermo: especialmente si entienda lo que se dize, y le hazemas cōsiderar el peligro en q̄ esta, y como ya la yglesia miliante ruega por el, y le trata como a hijo que della se despide, y le dexes embiar a la yglesia triumphante su madre. El qual sacramento deue el cura administrar con la mas deuocion y reposo que pudiere: porq̄ su deuocion abue la del enfermo: y si estuviere en su iuyzio sienta la magestad y mystrio de aq̄l sacramento, que ha de ser el vltimo beneficio que la yglesia le ha de hazer en vida, y sino lo sintiere mueue a lo menos a los p̄sentes a rogar con mas deuocion por el, y acordarse que no puede tardar mucho la hora quando (a hazer les Dios merced de muerte no arrebatada) han de venir aquel estado en que esta el enfermo que veen.



**Capítulo. xxvij. como de**

uen los curas proueer q̄ las missas que mandaren dezir los parrochianos en vida o muerte se cumplan.



Grande obligacion tienen los curas a dar orden como se digan las missas que sus parrochianos mandaron dezir en vida o muerte porq̄ si defraudar a otros en la hacienda es furto / y pecado de los comprehendidos en los diez mandamientos que dios por su diuino dedo escripto en las tablas d̄ Ahoysen, quãto mas graue sera en el acatamiento diuino, recebir limosna d̄ los parrochianos, y encargarse de dezir missas por ellos, y saltarles despues pues en esto se quiebra la verdad que se dea ne siempre tratar, aun de ley natural, y se hurta a quella limosna que se come sin hazer lo q̄ se prometio en reconocimiento della, y lo que peor es defraudasse el proximo del socorro espiritual de gracia precueniente, y del fauor y ayuda de nuestro señor que recibiera en la vida: y de las obras pias y meritorias que cō

Exod. c.  
xxij.

el tal fauor hiziera: y de la charidad y corona de gloria que con semejantes obras se alcançara, o del aliuio de las penas de purgatorio que gozara en la muerte. y ciertamente el cura que por negligencia / o malicia praua deste bien a sus parrochianos: razon es que tema el iusto iuzio de dios que verna sobre el por semejante delicto. y para que en esto aya la orden que deue / me parece que deuria tener cada cura yn libro donde se assentassen por su orden todas las missas que se mandan dezir, y quien las mãdo, y a que intencion, y de q̄ officio, y con que cōmemoraciones, y en que dias: declarando assi mesmo en el quien las dize / y quando: y proveyendo como se dixessen en los tiempos / o de la manera que se mãdaron dezir siendo lo que piden pio y licito, y no con las supersticiones que algunas vezes se suelen pedir en los diuinos sacrificios. y si en los officios mechanicos cōuine que aya en la republica toda verdad y claridad: y las leyes ciuiles castigan qualquier engaño y mentira prejudicial: considere bien el Christiano cura quanta mas verdad y claridad deue auer en el, que esta puesto por padre / y preceptor de la verdad euangelica. y conforme a esto tengo por necessario que los

Aulsos de curas.

parrochianos hallen en el cura toda verdad y sinceridad: y que deue auisar a los que le en comédaren algunas missas, como no ay disposicion para dezir las luego, o en el tiempo que se piden, por auer ya aceptado otras primero, o por ser mas en numero las que tiene aceptadas o las que el y los clerigos que le ayudan pueden dezir, declarando le quando se diran: y procurando que se cumpla quando lo offriere. Y tema a Dios y a su divina justicia que tan presto ha de yr a experimentar: y por vn interesse temporal no incurra en dafio eterno queriendo el solo llenar el provecho, encubriendo a los que vienen como el no las puede dezir, y encargádo se solo de dezir las. Reparta có los clerigos el pueblo, o có los religiosos de la comarca las missas q̄l no pudiere dezir, dádolo toda la limosna q̄ el recibio para dezir las, que yo no veo como con buena conciencia pueda retener el cura parte alguna dello, pues la voluntad del que las mando dezir fue señalar aquella quantidad para quien las dixesse. Y aun esto de encomendar las missas a otros no me parece q̄ lo deue hazer sin que al principio entienda el que da la limosna q̄ lo ha de hazer así: porq̄ podra ser

Aulso de curas. Fo. cxxv.

podra ser que el q̄ lo elige por sacerdote para que rnegue por el a Dios si sabe que esta impedido quiera esperar le / o escoger de su mano qui è lo haga, o comutar aquella obra del sacrificio en otra, donde mas presto reciba fauor de Dios para su necesidad / o para alivio de sus defuntos. Ansi que siempre deue auer gran verdad en esta materia porque los parrochianos no sean defraudados de sus pias intenciones: y porque tambien se sigue gran exemplo y edificacion en los pueblos quando veen el cura tan limpio de interesse / y tan verdadero que pudiendo el encubrir como uene otras missas trata claramete verdad, y temen ellos mas a Dios edificados de su temor: y aprenden con obras exemplares de sus curas como han de tratar con sus proximos: y no aprouecharan tãto con sus palabras y predicacion por muchas vezes que lo diga, quanto edificaran con hazer esto. Ahay orimete que ya la gente no es tan ignorante, antes muchas vezes consiernen entre si los parrochianos como no puede su cura cùplir tantos treyntañarios y missas como tiene aceptadas, y aun cobradas a las vezes. Y no baste pobreza para atreuer se a esto pues si necesidad tiene el cura quando sirue por

Auisos de curas.

otro, y le dan poco salario, el tiene la culpa o  
encargar se de aquel officio en que no se pue  
de sustentar. y los clerigos que facilmete se  
encargan y contentan de tomar sobre si la car  
ga que tiene el que es propietario por poco  
interesse: hazen muchas vezes cobdiciosos a  
los propios curas, y que no den lo q deuria  
dar, ni sirvan por sus personas, y son causa q  
los prelados no puedan tan ligeramente co  
pellar a los curas a que den competente sala  
rio, quando tienen privilegio o causa legiti  
ma para no residir: por q responden q ellos  
hallan personas abiles q sirvan por ellos con  
menos cantidad. y considere bien para esto  
el cura q ansi como el official mehanico (q  
se encargo de vna obra en que pierde, y no se  
puede mantener con el jornal que della le que  
da) no puede hazer la obra mala por abren  
tar el tiempo, ni sacar lo que pierde de la subst  
cia de la obra (pues deuria mirar lo que acep  
ta y no enganar a su proximo, aun que diga  
q lo hizo porque no tenia que comer) mucho  
sin cõparacion menos puede el cura q ha de  
ser padre de verdad y de cõciencia, y dechado  
della por sustentarse enganar a sus subditos:  
no en hacienda (q es toda tierra) sino en la sa  
lud de sus aias, y en el socorro de sus afflictio

Auiso de curas. Fo. cxxxvj

nes que esperan auer mediante el sacrificio q  
deben an que se ofrezca por ellos. y como to  
do esto ha de mirar en sus personas, mucho  
mejor y con mas libertad es razõ que lo vea  
en los clerigos que les ayudi a dezir las mis  
sas, no consintiendo quãto en si sacre que el  
sacerdote que esta obligado por capellania/  
o por otra causa ha dezir alguna missa aquel  
dia, diga otras pareciendo le que puede cum  
plir con vna por todas, pues no cumple, y se  
signen dello las ofensas de Dios y del pro  
ximo que hemos dicho. y amoneste y desen  
gañe a los clerigos de su cõpasia de vn error  
que a mi parecer muchos dellos tienen, en  
pasar que si no les da el que les encarga que  
digan vna missa, quanto basta para sustentar  
se aquel dia: aun que ellos lo aceptan / y se of  
rezcan de lo hazer, no son obligados a dezir  
vna missa por el solo: porque dexando a par  
te la costumbre aprouada quen algunas par  
tes ay de dar por vna missa al sacerdote basta  
te sustentacion para aquel dia: la qual no es  
mi intencion condemnar) y no veo razon  
ninguna para obligar al christiano q quie  
re ocupar vna hora a vn sacerdote a susten  
tarle todo aquel dia en ociosidad: mayor  
mente pudiendo se ayudar de otro trabajo

Palu. in.  
iij. q. xlv  
Artl. vj.  
i col. pr.  
sequitur  
flor. in.  
i. parte.  
n. x. c. ij.  
§. iij. no  
tabiliter  
per Ga  
brielle in  
cano le  
cto. xx  
vij. col.  
v. c. tri  
bus se  
quen.

Auſo de curas.

honesto para ſu ſuſtentaci6: pues no ay cauſa por que al clerigo ſano (que quebrantando lo que la ygleſia tiene proueydo, ſe ordeno pobre ſin beneficio ni patrimonio) le aya de ſuſtentar la republica chriſtiana en ocioſidad aun que ſe ocupe continuamente vna hora cada dia en decir vna miſſa: por que ſi la ygleſia eſto entendiera, no era menester mandar tan eſtrechamente que nadie ſe ordenaſſe ſin patrimonio, o beneficio, ni mandara que el prelado que ordena alguno de otra manera ſea obligado a dar le de comer. Auiedo ſe pues vn clerigo ordenado contra eſta diſpoſicion de la ygleſia culpablemente, como puede por ſu authoridad c6demnar en las coſtas de ſu ſuſtentacion a los que le encargan que diſga vna miſſa, y le dan la limoſna o pitança que comunmente ſe da en aquel lugar a vn ſacerdote, ſin auifar les que el no la dira: por que la limoſna no baſta, mayormente que ſi el eſto dixiſſe, a aquel ballaria por ventura ſacerdote que ſe contentaſſe con aquella limoſna, por ſer mas templado en ſu ſuſtentacion/ o por que tiene otras coſas de que ſe ayude. Quãto mas q̄ no veo razon por q̄ el clerigo ſano aun q̄ ſea pobre ſea mas libre q̄ otros hombres de comer ſu pan con el ſudo: de ſu cura:

Auſo de curas. Fo. cxxvij

como en perſona de Adã, por via de maldici6 o pena lo impuſo Dios a todos los hombres. y no ſe engaſien los ſacerdotes c6 eſcuſar ſa ocioſidad, con la decencia del eſtado ſacerdotal, y q̄ no conuene que los clerigos hagan trabajos de ſue manos, q̄ antes ſerian mas eſtimados y reuerenciados del pueblo ſi ſupieſſen q̄ deſpues d̄ cumplido ſu officio de ſacerdote ſe recogian en ſus retraymientos a ayudar ſe de vn honesto trabajo para ſu ſuſtentaci6: pues ay muchas artes honestas y faciles de aprender con q̄ ſe puede aprouchar, y ſeguir ſe ya de eſto otro bien que paſſando el tiempo recogidos y ſin ocioſidad eluſaria los pecados/ y malos exẽplos en q̄ muchas vezes caẽ por andar por los pueblos ocioſos. Lo qual no ſolo es conforme a razon y a conſejo chriſtiano: pero aun conforme a lo que algunos ſanctos c6cilios determinã eſpecialmente a quel Chartaginẽs quarto en que interuino ſant Auguſtin, que diſpone q̄ el clerigo aun que ſea erudito en la palabra de Dios buſq̄ ſu mantenimieto c6 artificio. Que es menester ſo color de la authoridad ſacerdotal regalar y fauorecer la ocioſidad: diſciendo q̄ no es coſa decente q̄ los clerigos trabajen, pues ſe ſignẽ los prouechos

q̄ ij

Ve in. e.  
y. xi. ij.  
illius c6  
cilij. et  
in c. de-  
ricus Vi-  
ctum. et  
in c. Se-  
que. diſ.

Aviso de curas.

que emos dicho: y es conforme a lo ordenado por santos varones, y en tiempo q̄ mas se zelana la authoridad y honrra del estado ecclesiastico: poniendo el zelo con discreció en lo que consiste la verdadera honrra sacerdotal y christiana. Mayormente que quanto a lo que toca al proposito q̄ agora tratamos el que no quisiere trabajar y ayudar se no es justo que engañe a los que se fían del, y recurrã a el por socorro spiritual para sus necesidades: y se descuydan con creer q̄ lo tienen por cierto de que se encargã de dezir las missas q̄ les pidẽ. y por esto con razón deuen los curas no cõsentir en sus yglas y parrochias en quãto en si fuere q̄ sus parrochianos sean por ningun sacerdote en esto defraudados, teniendo gran razón y cuenta de las missas q̄ se han de dezir, y quiẽ las dize, y como se dize: pues en esto estorua que Dios no se ofenda, y haze grã bien esp̄ual a sus parrochianos: y da muy buẽ exẽplo a los q̄ lo veen y saben.

**C**apitulo. xxviii. De algunas cosas en que deue estar el cura advertido en el sacramento del matrimonio y de que deue auisar a sus parrochianos.

Aviso de curas. Fo. cxxviii.



**A**unque el sacramento del matrimonio no es necesario para la saluación de las animas, ni su materia sea tan spiritual como en los otros sacramentos. Pero porque quando no se celebra ni trata como deue, se ofende Dios nuestro señor, y viene dello peligro a las animas, tienen mucha obligacion los curas de trabajar como en el principio y persecucion del, cesse todo pecado y ofensa de Dios. y por esto deuen tener mucho auiso de amonestar a sus parrochianos que no se casen ni cõsientan casar sus hijos clandestinamẽte, por que de mas que esta prohibido por la yglesia, se siguen de ello muy claros y notorios inconvenientes, dando les a entender como den en antes auenturar sea incurrir en el inconveniente que algunas vezes se sigue de publicar se como manda la yglesia, que en los vafios que succeden de hazer lo sin las amonestaciones que la yglesia manda, especialmente en los obispados donde por las cõstituciones synodales incurrẽ en pena de excomunion. La qual es razon que en todo tiempo teman los buenos christianos, quãto mas en

Aviso de curas.

la celebracion de vn sacramēto de la yglesia que reciben para toda su vida. Y siempre deue el cura huyr de se hallar presente en semejantes matrimonios clandestinos, porque sin las penas particulares que suele auer en las constituciones synodales de cada obispado, incurrē en pena de suspension de tres años por derecho comun. Y por evitar así mismo que no comiencen los parrochianos vn sacramento tan excelente, y que toman para toda su vida en offensa de dōs, z incurriēdo pena de excomunion, deuen los curas amonestar a sus parrochianos, q̄ no se casen siendo parientes, y sabiēdolo antes de tener dispensacion, porque el matrimonio no vale z incurrē en sentēcia de excomunion en celebrādo semejante matrimonio aunque no aya copula. Y que así mismo mireen que en las dispensaciones que pidieren, no hagā relacion de causas que no sean verdaderas, antes digan llanamente el hecho, porque si el papa conforme a aquel concede la dispensacion quedan seguros, y de otra manera estan con peligro de sus animas. Y porque de tres cosas sustanciales del matrimonio es la vna la lealtad que los casados se han de guardar deuen siempre los curas amonestar mucho a

Vn fin. c.  
Cū inhi  
bitio. de  
claud.  
despon.

Vn de  
m̄. vna  
de cōsa.  
es asi.

Aviso de curas. Fo. cxxix.

sus parrochianos quanta obligacion tienen a ello, y quanto offende a Dios el que dellos quebranta la fe que deue este sacramēto, especialmēte las mugeres que de mas del grave peccado que cometen por el adulterio, se auenturan a dar a sus maridos hijos a genos por propios que heredē la haziēda que no es suya, y la quiten a quien pertenece de derecho. Y para que mejor conseruen esta lealtad del matrimonio, les deuen siempre auisar que mireen mucho en no se descuydar de descomersar con mugeres fuera de la suya, confiados en que cō ser casados y tener mugeres propias no serā tentados ni derrocados por apear cō las estrañas, porque muchos recibē en esto muy grāde engaño, y les acacce muchas vezes que viniēdo continuamente cō sus mugeres son mas tentados para adulterar que no son para fornicar los continentes que se quieren guardar de todas las mugeres, de lo qual se sigue que muchas vezes mas difficilmente guarda vn casado lo q̄ deue al matrimonio, y se cōtenta cō sola vna muger que dios le dio, que no vn continente se vence para guardarse de todas las mugeres. La razon de lo qual deue ser que el appetito humano en vn mismo tiempo cobra

Aviso de curas.

hastio de lo que siempre posee, y se despierta para lo que no puede hazer sin pecado. Deven así mesmo los curas a este proposito animar a sus parrochianos q̄ entre otros actos de adulterio que los casados hã de huyr por las causas que hemos dicho, ban de escusar sobre todo de tener acceso a las parientas/ o parientes de sus mugeres los maridos, y de sus maridos las mugeres, porque de mas de ser en este caso el adulterio mas qualificado por la afinidad que ay entre ellos, qualquiera de los casados q̄ comete este pecado pierde el derecho que tiene de poder pedir de ay adelante el debito matrimonial, sino dispensa con el el obispo/ y por esto deven estar los curas avisados quando algun caso semejante le les offriere que de mas de la penitencia que han de imponer ban de amonestar al penitente que no pida el debito matrimonial hasta que tenga dispensacion, la qual deve el cura por la salud d̄ las animas de sus subditos procurar con diligencia y prudencia, y no se enganen con pensar que bastã para esto las bullas apostolicas que comunmente se dã para absolver de los casos obispaes, porque estas no dan facultad para dispensar en estos casos sino para absolver el pecado,

Floren. l  
iij. parte  
ticu. f.  
e. xvj. f.  
iij. vbi  
allegat  
Pet. de  
palaudc.

Aviso de curas. Fo. cxxx.

y para que los maridos especialmente puedã mejor guardar la lealtad que deven al matrimonio/ y no pongan en peligro a sus mugeres de quebrarla, tengo por muy necessario que los curas acósejen a los casados que hagan las menos ausencias que pudieren de sus casas, pues se apartan dellas con peligro de sus animas, y muchas vezes de sus honrras, y dexan a sus mugeres en el mismo peligro, y algunas vezes de sus vidas, porq̄ aunque ausentandose de sus casas dieron alguna ocasion a los yerros dellas, las leyes del mudo les obligan a que las maten, como si les errassen estando presentes y haciendo vida con ellas. A mayormente deve aconsejar esto a los maridos que por solo acrecentamiento de honrra o hazienda hazen estas ausencias de sus casas pues aunque passassen alguna necesidad, seria mas justo sufrir la en servicio de Dios con su muger, que por remediarla, aventurar los daños y males que se suclen seguir de su ausencia. y deve se piadosamente esperar que favorecera Dios antes a los buenos casados que por no apartar se sufren alguna necesidad, que a los que se atreven a los peligros de su anima y honrra por huyr della, y porq̄ muchos de estos inconue-

Auíso de curas.

nientes y peligros se excusan en los príncipios, quando chustiana y discretamente los padres escogen mugeres o maridos para sus hijos/o hijas, mucho deuen los curas amonestar a sus parrochianos, que pues dá a sus hijos estado perpetuo con casar los q̄ no les pongá en peligro las animas, por solo tener cuêta a cõ lo q̄ cõuiene a los cuerpos, y q̄ por este respecto antes quieran el yerno virtuoso y hombre de quien esperen que ha de hazer vida con su muger, que no vicioso ni vano/ de quien aun al tiempo del calamieto se puede justamente presumir que como malchristiano no ha de ser leal a su muger, y que por su cõdicion o malas costumbres se ha de yr y hazer poco tiempo vida cõ ella. Aduertã allen de desto los curas mucho a los padres y reprehēdan con zelo christiano que no se atreuan a hazer vna gran injusticia y fuerça que muchas vezes hazen a sus hijas, que por casar vn hijo o hija soberniamente, dexan las otras pobres a los rincones de su casa, o las fuerçau q̄ recibã por perpetuas carceles (dõ de estan maldiziendo a si z a sus padres) las casas de religion q̄ se instituyeron para estar siruiēdo a Dios, y rogãdo por si y por ellos. Representeles como muchas vezes permite

Auíso de curas. Fo. xxxi.

Dios que aquellos yernos que con vanidad y soberuia y tâta injusticia de las otras hijas tanto dessearon y procuraron, sean sus verdugos, y castiguen en ellos la offensa que en esto hizieron a Dios destruyendo la hacienda que les dieron, y tratando mal a las hijas que les entregaron y desonrandolos por diuersas vias, y siendo causa de su mala vejez. Lo qual todo cessara si como christianos padres casaran sus hijas como buenamente pudieran / mirando mas a lo que la christiandad les obliga, que a lo que la locura les pide/ y dicrales dios yernos que les siruieran/ y honrraran buscando los conforme a su diuina voluntad, y no acertaran con los que hallaron contra ella para su desassosiego y tormento, y por que entre los casados es muy necessario que ay amor, espesialmente para que guarden entre si la lealtad que tâto importa a sus animas, y este no le puede auer quando ay aborrecimiento alguno entre ellos. Deuen los curas amonestar a los padres que no den sus hijos/ o hijas que tengan alguna fealdad o defecto corporal contra la voluntad de ellos, por que el demonio (que en todos estados acecha) quando siente algun descontento de esta manera entre



### Aviso de curas.

el marido y la muger, esta siempre representando aquella fealdad o cosa que mas les desagrada, para que mas ligeramente se inclinen a pecar/ o quebrar la ley del matrimonio. y deuen encargarse siempre la conciencia a los padres que por respecto de auer alguna mas hacienda, o cobrar mas honrrados deudos no den a sus hijos compañía contra su voluntad. A non estén tambien a los padres y madres de su parrochia que tengan siempre especial cuydado de tratarse de tal manera en el estado del matrimonio que los hijos y hijas tomen de ellos buen exemplo, para saber hazer vida con sus mugeres y maridos, y no aprendan malas costumbres para despues usar de ellas en su casa/ pues comunmente los hijos y hijas se contentan en esta materia de parecer a sus padres y madres, pues este es el primero y mas continuo dechado de adonde aprenden y sacan la lauz y orden de su vida. y sobre todo les encarguen mucho que aparten a sus hijas de unas supersticiosas y reprobadas deuociones que suelen hazer quando son donzellas, para que Dios les de buenos maridos, porque semejantes maneras de rogar a Dios, antes le prouocan a ira que le mue-

### Aviso de curas. Fo. cxxxij.

nen a conceder lo que se le pide, aconsejando les que solamente usen para este effecto de las oraciones que estan aprouadas por la yglesia, y que personas sabias y temerosas de Dios les aconsejaren. Y los curas quando confessaren algunas donzellas, siempre deuen tener cuydado de las doctrinar sobre esto, y saber y examinar las deuociones que para este effecto acostumbra[n] hazer, para les reprobuar, y defender las que fueren supersticiosas. y finalmente pues los curas conocen que qual todas las personas de sus parrochias buen en el estado de matrimonio, justa cosas que tengan gran cuydado de saber lo que son obligados a guardar segun la ley del estado que eligieron, para les auisar siempre que lo sepan y guarden / o para les tomar cuenta en las confessiones, si lo han quebrantado, en offensa de Dios, y dafio de sus animas, y curar los dello como de llagas mortales de que moririan eternamente sino se doliesen y curasen dellas segun las reglas de la medicina Christiana. En lo qual no quiero al presente alargarme, porque en algunos confessionarios de Romance/ y en algunas summas esta bastante-mente tratada la materia, y el cura que fuesse

Aviso de curas.

elofo de la salud d sus animas, podra sin mucha dificultad entender en que fueien pecar comunmēte los casados, para preservar y curar a los de su parrochia. Solamente quiero encargar les, que de mas d lo suso dicho, en generales y particulares amonestaciones, digā a los casados de su parrochia, o a los que vieren en disposicion de ser lo, que miren mucho que su principal fin de juntar se y vivir en estado del matrimonio sea teniendo delante de los ojos a quel sancto proposito que tuuo Phobias quando se caso con Sara, el qual al tiempo q se junto cō su muger entre otras buenas palabras de la oracion que primero hizo, dixo tu sabes señor que yo no tomo esta mi muger por causa de luxuria, sino por solo amor de generacion, en la qual se bendiga tu nombre en los siglos de los siglos, y que cōsideren siempre que de las animas que Dios criare, en los cuerpos que de sus ayuntamientos se engendraren se ha de sustentar la yglesia catholica en este mundo, en la qual se ha de estar siempre sirviendo y loando a Dios, y despues de estas mismas animas se han de poblar las sillar del cielo q estan vazias por la cayda de aquellos miserables angeles q siguierō la sobernia de lucifer. y que aduertan con

Phobic.  
ca. viij.

Aviso de curas. Fo. cxxxix.

tan con quanto cuydado deue criar y tractar vnas criaturas tan excellentes criadas para tā alto fin como son los hijos q salen del fructo de sus matrimonios, y que considere mucho que de estas criaturas tan excellentes los ha hecho Dios ayos para que se los crien e instituyan en su niñez hasta la edad en que tengan ellos por si discrecion y capacidad para poder ser doctrinados e instruydos por los ministros de la yglesia catholica. E aduertan mucho tambien los curas a los que este estado ouieren escogido, o quisierē recibir, que miren mucho quan estragado le tiene en muchas cosas la gran astucia del demonio / y la gran vanidad del mundo, no menor ni menos siaco enemigo nuestro, anli con auer induzido a los casados a que no se casen eligiēdo bōdad y buenas qualidades de personas sino quantidad de hacienda, o vanidad de linaje, como obligādo los a que cada vno en su manera gaste mas con sus mugeres en atavios y vestiduras superfluas d lo que requiere la qualidad de su persona, y de lo que buenamente suffre su caudal, y adelante han de poder sustentar. Lo qual todo el demonio ordena sin que los casados lo sictan y echen de ver, a este fin que puestos vna vez en la lo

Auiso de curas.

cura o vanidad de estos tiempos, para susten-  
tar la, se metan en malos tractos y ganancias  
illicitas, y hagan en sus officios y artes me-  
chanicas los engaños y falsedades de que  
(cō daño de la republica, y de los que dellos  
señan) puedan sacar dineros, y para que se a-  
prouechen injustamente de qualquier haizē  
da ajena que dellos se confiare, sin guardar  
la verdad y fidelidad que a los señores della  
deuen. De lo qual todo es causa la locura y  
vanidad con q̄ principalmete se casan los q̄  
no eligen este estado para binir en el en serui-  
cio de Dios y salvarse, y todo su cuydado po-  
nē en como andarā sus mugeres / y sus perso-  
nas tā bien tratadas, y como ternan sus casas  
tambien atañadas como las de sus vezinos,  
como casaran sus hijas y traeran sus hijos tā  
bien vestidos y adereçados como los q̄ mas  
tienen de su qualidad en sus pueblos. De to-  
do lo qual no pueden nacer sino los daños /  
z incōuenientes para sus animas que hemos  
dicho, y muy grandes trabajos y congoxas  
para sus cuerpos, y aun muchas vezes gran-  
des deshonrras / y largas carceles y publicos  
castigos en este mundo en sus personas. Lo  
qual se excusaria si escogiesſen este santo esta-  
do del matrimonio para binir en el en serui-

Auiso de curas. Fo. cxxxiiij.

cio de Dios, y conforme a lo que pueden suf-  
rir sin offender le, no mirādo a lo que otros  
casados sustentan con los buenos patrimo-  
nios que tienen, o con lo que con sus malas  
conciencias adquieren. y por que por la ma-  
yor parte las mugeres con miedo que les e-  
de faltar, o con cobdicia natural que tienen,  
o con envidia de la riqueza y buē tractamie-  
to de sus vezinos suelen dar mucha guerra a  
sus maridos / z importunar q̄ por todas las  
vias que pudieren (aun que algunas sean da-  
ñosas para el anima) ganen siempre y se apro-  
uechen para satisfacer sus vanos apetitos, y  
compeir con sus vezinos en los tractamien-  
tos / y ornato de sus personas y casas, y casa-  
mientos de sus hijos, deuen siempre los cu-  
ras ansī en las exhortaciones / como en tiem-  
po que las confiesſan, auisar las que en esto  
tengan la templança deuida como buenas  
christianas, y antes ellas animen a sus ma-  
ridos, para que se contenten con lo que  
bien y Christianamente pueden ganar, que  
no los affliā ni importunen para que sin  
respecto de sus conciencias se hagan ricos,  
teniendo por mejor passar la breuedad de  
toda esta vida con alguna necesidad. y no

Aviso de curas,

con tanto contentamiento, que no ver se a si y a sus maridos perpetuamente pobres y deshonrados con tormentos eternos, z intolerables en el infierno. Porque si los casados no tienen cuydado de mirar todo esto que hemos dicho, este sancto estado del matrimonio que Dios instituyo en la creacion del hombre, y la yglesia en tanto estima, para que con el los que no pueden binir en continencia excusen las fornicaciones, y otros pecados carnales, se conuierte en estado muy peligroso lleno de muy mayores lazos que no son en los que caen los que binen sin casarse, pues aquellos en recompensa de la têtacion de la carne que les persigue, excusan las grandes y muchas têtaciones / y peligros en que por la vanidad y locura de las mugeres, y el desordenado amor que se tiene a la honrra de los hijos suelen incurrir los casados que sin mirar la voluntad de Dios siguen las malas costumbres que en estos tiempos miserables el demonio y el mundo con peligro de tantas animas han introduzido. Y para que los curas los puedan mejor atraber a seguir estos sanctos y buenos consejos, deuen siempre tener notados en su parrochia algunos buenos casados que binen christianamente, y

Aviso de curas. Fo. cxxxv.  
por ello muchas vezes con mas honrra y contentamiento, y otros que ganando mal todo lo que pueden, binen en necessidades, y muchas vezes en deshonrra, para poner les delante los ojos la diferencia q̄ ay de los vnos a los otros, por la qual conozcan que aun en esta vida Dios como justo juez da honrra y descanso a los que se contentan con lo poco guardando sus mandamientos, y deshonrras y trabajos y mayores necessidades a los que solamente trabajan de ser ricos contra su sancta volûdad, con los quales exemplos (que jamas faltan en los pueblos) representados discretamente y sin injuria de nadie conozeran claramente los curas el provecho espiritual que haran en los casados de su parrochia.

**Capitul. xxiij. Como de**  
ue el cura: exhortar sus parrochianos  
a que vengã a la yglesia a oyr los  
diuinos officios, y no oyan  
en sus casas  
missa.

Aviso de curas.



Siempre deuen los curas en las hablas generales y particulares amonestar sus parrochianos cō las mejores palabras y razones que pudieren, que cōtinuen venir a la yglesia a

oyr missa / y los diuinos officios, y a encomēdar se a Dios: pues tienen tanta obligacion y necesidad de lo hazer, trayēdo como traē cada momento la vida, honrra / y hacienda (que tanto aman) subjectas a tantos reueses; y el alma por quien principalmente se ha de hazer, tan rodeada de tantos, tan fuertes y sabios enemigos: para que disponiendo se en la yglesia con la oracion merezcā el fauor diuino con que sean ayudados y defendidos de tan varios y grandes peligros. Porque aun que el christiano en su casa, y dōde quiere aya siempre de orar y tener memoria de Dios: pues como no ay momento que bina sin Dios, ni este sin recibir beneficios dī, no lo ha de auer en que no se acuerde del, y le sirua: principalmente ha de venir a la yglesia q̄ es lugar dedicado pa el seruicio de Dios: donde de mas de la fe / y deuocion con que vienen a ella los christianos veen en el sacri-

Aug. in  
sermō  
de  
seruic.  
in mod.  
seruic.

Aviso de curas. Fo. cxxxvj.

ficio de la missa a nuestro redemptor, oyen los loores diuinos, y de compaña / y ayuntamiento de los otros fieles siempre se acrecienta la deuocion y la gracia del diuino fauor / y son por esto mas a Dios las oraciones / y es señal que ama a Dios el que recurre a sus sagrados templos, y buelga en ellos de oy sus palabras y diuinos officios: y de ver pintadas en ellos las obras de tā grā amor como nuestro señor Jhesu christo hizo en el mundo por nuestra redempcion / y las imagines que representan y hazen acordar de su sacrañssima madre, señora continua y muy accepta abogada nuestra. Los martyrios que sufrieron los sanctos / criados de la mesma massa humana / saca y subjecta a tentaciones como la nuestra: y don de despues de considerado bien todo esto deciente a contemplar quan breuemente se les acabo la vida a los que estan enterrados en aquellas sepulturas que tiene presentes: y que no han de ser mas largos los años que a el le quedan por bimir que fueron los que ellos biniē. y los que en esto se ocupan de veras en la yglesia luego conoscen el destierro en q̄ biniē, y se acuerdā de la hermosura / y perpe-

### Auiso de curas.

tuos deleytes que ay en su propia tierra, que es el cielo de donde estan desterrados. Deueles amonestar el cura que vengan cō este fin: y para este proposito a las yglesias, no por la verguença de sus vezinos, ni por solo cumplir el mandamiento de sus señores y padres, ni por seguir solamēte la costumbre en que se han criado. Auísando a las mugeres que se guarden de venir a la yglesia para ser vistas, y para ponerse en las yglesias a ser resualadero de las animas para q̄ vayan a caer en los infiernos: basta la flaqueza que tienen los hōbres en acordarse dellas aun en ausencia, los estragos que hazen en las almas en las calles/ y ventanas, sin que llenen la ponçosa a las yglesias donde se ha de yr a sanar de las llagas y enfermedades del anima: no a confirmar los males viejos y salir con nuevas heridas. Represente les quā gran temor deuria tener la muger Chriſtiana de yr a la yglesia a ser pñesta en el templo de dios por ydolo del demonio, ante quien hombres vanos y perdidos esten sacrificado sus animas a lucifer en el mesmo tiempo que se ofrece en los altares ante dios por la salud de las animas el cuerpo y sangre de su precioso hijo: encargandoles mucho que aunque en todo

### Auisos de curas. Fo. cxxxvij.

tiempo tengan gran obligacion a la honestidad de los menecos/ y habito de sus personas, mucho mas sin comparaciō, la tienen en las yglesias donde esta presente nro señor Jhesu Chriſto tan acompañado y seruido de angelles: qual se deue creer que lo esta el hijo de dios vnigenito, a quien ygalmente que al padre sirue toda la corte celestial. Aduertia tambien a los hombres que no vengan con desonestos desleos a la yglesia: pues les sobra la anchura que tienen en todo el resto de los pueblos en que suelen y se atrenen ofender a dios, sin que vengan a lo hezer en aq̄ pequeño espacio de tiempo, y de suelo que dios accepto para su seruicio, y que se sienten de manera que no esten mirando a las mugeres, y prouocandolas a pecar. Y porque en esta nuestra infelicissima edad la soberbia humana y regalo corporal ha ensanchando mucho sus leyes y costumbres con gran derogacion de las tradiciones sanctas que los sanctissimos padres antiguos hizierō en las cortes que el espiritu sancto celebrō en los concilios de la yglesia catholica: y entre otras cosas de que ha procurado exempcion y libertad para acrecentar en la authoridad humana, disminuyendo en el seruicio diuino, e im-

Auiso de curas.

petrado facultad para hazer dezir missa en ca-  
 la y por esto muchas personas no van a las  
 yglesias aun las fiestas, y pierden todos los  
 buenos efectos que hemos dicho que de yr  
 a ellas se siguen, y otros muchos que se po-  
 drian representar: denē mucho los curas tra-  
 bajar de desterrar esta mala costumbre de su  
 parrochia, por la irreuerencia que en esto se  
 haze a dios nuestro señor: y el dafio que reci-  
 ben los que ansí lo hazen. Representádoles  
 quan gran atreuimēto y desacato es querer  
 que venga el hijo de dios a los rincones de  
 sus casas: donde muchas vezes el ha sido of-  
 fendido despues que se edificaron con luxu-  
 rias/blasphemias/ juegos/murmuraciones:  
 y otros diuersos generos de pecados: y aun  
 lo toma a ser en los mismos dias q̄ en ellas  
 entra. Donde cada día ay las inmundicias  
 de los cuerpos humanos a que quiso Dios  
 que para nra humildad fuessemos subjectos,  
 estando escripto en el Deuteronomio, que  
 mandaua dios al pueblo de Israel q̄ tuuiesse  
 lugar fuera de los reales a donde saliesse a  
 las necesidades naturales, y fuesse su rea-  
 les santos, y no aparciessse en ellos cosa algu-  
 na de suciedad: porq̄ dios andaua en medio  
 de ellos: lo qual era en tiēpo q̄ aun no se auia

Ca.xxiiij

Auiso de curas. Fo.cxxxviii.

vestido su hijo vnigenito de nuestra carne:  
 ni le tenían entre sí los hombres tan familia-  
 y tan presente en el sanctissimo sacramēto co-  
 mo agora le tenemos. Digan les que se auer-  
 guencen que les falte con dios la buena criá-  
 ça que se precian tener con algū hōbre/ o mu-  
 ger que es de vn poco mas qualidad q̄ ellos,  
 que si les embia a dezir que quiere venir les  
 a ver, en ninguna manera lo consenten. Y si  
 temē que es tan humano que lo hara como  
 lo dize, con prestea se visten/ y le van a preue-  
 nír y tomar en su casa, y q̄ miren como se atre-  
 uen a no solo dexar venir, pero a mãdar traer  
 a sus casas (tan poco limpias como hemos  
 dicho) al hijo de dios: al que confiesan por  
 señor y redemptor, a quien conocen que de-  
 uen, auer puesto su vida y sangre, y no cō bre-  
 ue, sino largo tormento por su saluacion. An-  
 te cuyo tribunal y dinina audiēcia esperā ser  
 llamados a iuzio para oyr sentēcia de pena,  
 o gloria eterna. Desbagales vnas respue-  
 stas que suelen tener para desculpa desto di-  
 ziendo, que muchas vezes no podrian salir a  
 missa, sino la oyessen en su casa, y q̄ es mejor  
 ver a dios en ella, que dexarlo o ver: y que el  
 amor y desseo q̄ tienen o le ver, les haze atre-  
 uer a esto q̄ parece irreuerēcia: mostrádoles

### Aviso de curas.

como las mas vezes que oyen la missa en casa estan sanas para salir a visitaciones de sus amigas, y aun a fiestas y vanidades/a donde seria biẽ de xar de yr: de manera que solo ouo flaqueza para yr a vera dios que es el que les da la salud y fuerças para todo lo que hazen. Delengañando les que no tengã por mejor ver a dios en sus casas donde ay tãtos defectos, que de xarle de ver estando legitimamente impedidas. Porque si los sanctos padres antiguos que mejor que los que binimos miraron por nuestro bien /y lo proueyeron/ tuuieran aquello por mejor, no limitaran los lugares donde se auia de celebrer el sanctissimo mysterio de la missa, en cada lugar permitieran que se celebrara: porque en cada parte y de todos se pudiera oyr, ni ordenarã (como ordenaron) que en solas las yglesias y lugares señalados se hiziesse. Y aun aquellas qui sieron que fuessen tan limpias que si vn marido y muger tuuiesse ayuntamiento en ellas (aun que se ayunten en caso que merezcan ante dios, como acaece quando lo hazen en alguno de quatro casos que pone Pedro de Salude) mandaron que no se pudiesse mas dezir missa, sin que de nueno se reconciliasse la yglesia, y se tomasse a purificar de aquella

In. iij.  
distin.  
xxxj.  
q. iij. in.  
p. inci.

### Aviso de curas. Fo. cxxxix.

pollucion. Quãto mas que onst esta expressamente determinado por vn decreto de Felix papa martyx dõde afirma, que es mejor no cantar o oyr missa, que cãtar la o oyr la en los lugares donde no conuiene sino por su ma necesidad: trayẽdo para esto aquella autoridad, de la escriptura santa que dizc. Abira que no offrezcas tus sacrificios en todo lugar que vieres, sino en todo aquel que escogiere tu señor dios: y en tãto tmo esto por illicito aquel bienauenturado papa q̄ en el mesmo capitulo defiende que los obispos ni los sacerdotes no digan missas en sus casas. Har to sruca a dios y le vece el impedido q̄ deffea en su coraçõ verle, y siente pena porque esta priuado de poder yr a la yglesia. y este dolor y desseo puede ser tanto que merezca mas en el, que ninguna vez de las que en la yglesia le vio, por deuotamente que oyesse la missa. y para confirmacion de esto puede representar a sus parrochianos lo que aun en estos nuestros tiempos passa en la religion de la Cartuxa (donde segun la experiencia lo manifiesta mas se aguardado aquel sancto heruor y zelo con que començo que en ninguna de todas las religiones no se cõsiente que a los relogiosos enfermos se diga missa en su cel-

Te in. e.  
Sicuri  
alij. de  
consecr.  
distin.

Deutero.  
cap. xij.



Ausso de curas.

da dōde los curá en sus enfermedades: por q̄ no uenē enfermeria comun: y mandan q̄ el enfermo sufra hasta que se lenante de no oyz missa: contentandose con lo que los sanctos padres antiguos yfaron por el acatamiento del hijo de dios: y no ve el sanctissimo sacramento durante la enfermedad/hasta que se traen del altar mayor como a hōbre que esta en peligro de muerte. Cosa digna de loar/ o bendita religion: donde los ojos q̄ descañ no ver del todo desterradas las sanctas antiguedades de la yglesia. y hallar algun rastro dellas, las pueden ver conseruadas como en su primera institucion. Mas menos consentá los curas que les ambuyan esto a amor de dios y deuociō: pues si bien miran en ello las casas donde esto mas se ysa: es donde ay menos humildad y deuocion, mas desorden en trajes y comidas: donde mas se pierde el tiēpo en ociosidad: donde mas concurso de gente ociosa viene a tratar de vidias ajenas, y gastar el tiēpo en placeres (juegos) y fiestas en que se offende dios. y finalmente donde la familia es menos recogida y virtuosa, y con quien menos cuenta tienen los señores: pues si verdaderamente fuesse el amor de dios, el que moniesse a esto, y no la pereza, y auer se

Ausso de curas. Ro. cxi.

ya hecho parte de authoridad y estado no yz a la yglesia con la gente baxa a missa. Este mismo amor diuino haria refrenar en aquellas casas las offensas de Dios, y auria allí tanta ventaja en seruir a Dios en ellas a las otras casas del pueblo, quanta ay en las riquezas y estado que dios les ha dado, por donde auia de serle mas agradecidos. Esta reuerencia antigua al sanctissimo sacramento publican y muestran las yglesias o capillas particulares hechas dentro en las cercas de las fortalezas antiguas: por donde se os a entender que aun la authoridad real de aquellos tiempos no se tenia por digna de hazer dezir missa en sus palacios. Ansi que con estas y otras buenas razones y consideraciones que se les offreceran, pues la materia es tan alta donde se trata de la reuerencia y acatamiento que se dene a Dios se esfuerce el cura de defarraygar de su parrochia esta mala costumbre. y quando no bastare todo esto a mouer a sus parrochianos al remedio de esta irreuerencia que se haze a Dios, dene procurar el cura que los clerigos que signen sus yglesias, y en quien ellos tuuierē alguna authoridad para selo mandar/ o encargar, no vayan a dezir

Aniso de curas.

missas por las casas: y de mas de esto defende  
der que no se presen las aras ni ornamentos  
de la yglesia para ello, sin tener respecto a q̄  
se enojaran los parrochianos, pues mas de  
ue al servicio de Dios cuyo ministro es que  
a su contentamiento, Abayormente que para  
excusar este enojo puede procurar que los  
prelados o sus visitadores lo manden de su  
oficio con censuras: por que no se queren  
del. Y aun en esto haran otro bien que estor  
uaran que los ornamentos, Bras y Calices  
no anden entre manos de mugeres y legos,  
como muchas vezes andan, quando para es  
to se prestan cōtra lo que los sacros canones  
defienden, no solo por la reuerencia de los  
vasos sagrados y ornamentos benditos: pe  
ro porque Dios no castigue con yza el pue  
blo donde personas no ordenadas los con  
trataren, y padezcan los que no pecaron jun  
tamente con los que no deuiendo, los tocã  
y tractan. Y en tanto deuen los curas zelar en  
esto la reuerencia y acatamiento del sanctis  
simo sacrameto de la eucharistia, que aun mi  
parecer es que por este mesmo respecto no  
deuen dar lugar quãto en si fuere a que se di  
ga missa a los enfermos para dar les el san  
ctissimo sacramento en sus casas: porque si e  
pre se llene

Vt in. c.  
in san  
cta. c. in  
c. Vesti  
menta de  
cōsecra.  
dis. i.

Aniso de curas. Fo. cxlj.

pre se llene de la yglesia. Y representen a los  
enfermos quanto les es esto mejor, pues en  
ello se guarda mas la reuerencia del sanctis  
simo sacramento: a la qual quando temen que  
se llega el fin de sus dias, deuen tener mucho  
mas respecto. Afirmando les que si crecerã  
mas en conformar se en esto con la antigua  
orden y costumbre de la yglesia: humillando  
se a no querer recibir en la missa dicha en su  
casa el sanctissimo sacramento, sino esperar  
le que venga de su sancta casa y templo. Abs  
y canete que junto con este merito se le fecerã  
cena el aynda que se haran los christãnos  
dentos con sus oraciones en el tiempo que  
se ocuparen en acompañar el sanctissimo sa  
cramento, basta que le bue luan a encetar en  
el sagrario. Y no seã los curas tan perezosos  
ni enemigos o trabajar en su officio que por  
excusar este trabajo, tengã por bien que los  
enfermos comalguen oyendo missa en sus  
casas, teniendo en mas su reposo y regalo, q̄  
la reuerencia que deuen al sanctissimo sacra  
mento: y el provecho espiritual que se puede  
seguir a sus parrochianos.

**Capitulo. xxx. Como de  
ue el cura aconsejar a sus parrochianos**

**Aviso de curas.**  
**que buvan de manera, y trabajen**  
**de sus manos, como no ven-**  
**gan a pobreza.**



Los pastores espiri-  
 tuales no solo deñe  
 dar a sus ouejas má-  
 tcimiento para el  
 anima como cimos  
 tratado hasta aqui;  
 pero aun son obli-  
 gados a hazer de su  
 parte la diligencia  
 posible por remediar sus necesidades cor-  
 porales, como lo escriue san Gregorio: al q̄  
 refiere la glosa ordinaria, canticozum, cap. v.  
*Qui ad sollicitudinem regendarum anima-  
 rum se accingit, restat ut quibus eterna predi-  
 cat, ad prouidenda quoq; eis temporalium  
 necessitatum subsidia inuigilet.* Por tanto los  
 curas deuen trabajar que ninguno padez-  
 ca estrema necesidad en su parrochia ni mu-  
 ra por ella. La razon de esto es porque co-  
 mo es obligado a conocer todas sus ouejas  
 y saber su estado y vida: a esta causa ha de co-  
 nocer quien padece necesidad, y conocien-

**Aviso de curas.** Fo. cxliij.  
 do la luego la charidad le obliga a procurar  
 su remedio: pues ninguno de las parrochia-  
 nos aun que sea rico no tiene obligacion pre-  
 cisa a saber las necesidades de su parrochia,  
 ni puede muchas vezes conocerlas, aunque  
 quiera: porque la presumpcion o verguença  
 de los que las padecen, causa que solo el con-  
 fessor o cura las sepa, y cumple el rico con  
 estar aparejado como buen Ebraustiano a so-  
 correr la necesidad que ouiere que el pue-  
 da remediar y sea obligado, siçdo certifica-  
 do de ella. y entre las maneras que el cura  
 deue tener para remedio de los pobres ay  
 vna que ha de ser la primera, por via de pre-  
 seruacion, escusando que no vengan a po-  
 breza sus parrochianos: amonestado les pa-  
 ra este efecto siempre en la yglesia, y en las  
 platicas familiares que cō ellos tuuiere, que  
 los que tienen salud y tiempo se ayude y tra-  
 baje: en sus officios/ o en servir algun señor,  
 cada vno segun su qualidad, para que tengā  
 sustentacion, y aconsejando a las mugeres q̄  
 dentro de sus casas se ayude con sus manos,  
 pues ay tantas maneras honestas de ganar  
 de comer: y que no solo no affrentan a qui-  
 en vsa de ellas: pero honrrā quando se sabe  
 que se ocupan y ayudan en su casa. Aduertie

Aviso de curas.

do les con quanta mas voluntad socorré los ricos (quando despues sucede alguna necesidad) al que saben que hazia lo q̄ podia por no venir a ella, que no al que creé que de floxo y descuydado vino a pobreza. Representando les como aun esto es muy provechoso y necesario para su saluacion: pues ocupado se en buenos trabajos escusan la ociosidad que es madre de todos los vicios. Diciendo les tambien que miren quanto mejor es cada dia sufrir algú moderado y honesto trabajo, y con el tener con que se mantener, y algo guardado y sembrado para quando viene la necesidad, q̄ ver se despues en yna enfermedad o en tiempo esteril sin tener cō que se curar ni mantener, sin que hallen bastante remedio aun q̄ vendan sus ropas y quedē desnudos. Y porque algunos escusan su pereza y floxedad con dezir q̄ es cosa vergonzosa q̄ personas de su qualidad bivan trabajádo cō sus manos, adviertan les que la verdadera verguença que deuan temer era de andarlo a pedir y buscar affigiendo a sus deudos y amigos, y dādo placer a sus enemigos. Quanto mas que como cada dia se enfria la charidad, muy pocos son los que se remedian enteramente, de los que vienen a necesidad,

Aviso de curas. Fo. cxliij.

con limosnas y socorros agenos. Lo qual parece que justamente muchas vezes Dios permite porque los que no tuvieron charidad ni amor de si mesmos ayudando se con su diligencia y trabajo quando tuvieron tiempo y salud, es justo castigo que no hallen en otros remedio de sus necesidades. Y denen les advertir, que se guarden de yna pestilencia del anima que el demonio en estos tiempos mas que en otros a sembrado y puesto muy adelate, en ser persuadido a los hijos de nobles, que es verguença y caso de menos valer quando son pobres aplicar se a vn honesto officio, por hazer los parar en hurtar, y llenar los muchas vezes a yna desventurada manera de morir, y q̄ bivan siēpre en vn perpetuo odio de paz / y justicia y en cōtinua envidia y detraction de los que tienē mas que ellos. Y finalmente a que desesperados se van a bivar en las guerras dōde esta el mercado franco de los vicios, y escuela de costumbres infernales: y a mantener se de lo ageno siēpre en pecado mortal, los q̄ pudieran bivar de lo proprio siruiendo a Dios y mereciendo la gloria eterna. Y tengo por necesario y loable consejo que quando el cura viere q̄ no aprouechā pa esto las amonestaciones gene

Aviso de curas.

rales y particulares, que en las confesiones les encargue y ponga por penitencia a los q̄ viere que tienen necesidad o estan en disposicion de caer en ella: que se ayuden y trabajen para sustentarse, o para preservar se de empobrecer, y para esto conviene que el tenga pensadas segun el estado de cada vno algunas buenas maneras en que pueden las mugeres y hombres ayudar se y mantener se, por que como padre de todos ha de ser en esto sollicito, y no puede bien ser padre de las animas, si no lo es en muchas cosas de los cuerpos: pues en estos casos curado a ellos aun se escusan enfermedades en ellas. Diga les para atraer les a esto la obligacion que tienē a lo hazer aun de ley natural: de la qual no puede librar la vana y loca opinion del pueblo, ni los privilegios humanos de la nobleza: los quales como se vieron por actos virtuosos, y por favorecer la virtud no se hā de convertir en ser sustentaciō y amparo de vicios, y destruycion de la mesma virtud q̄ es verdadera nobleza. Resfiera les tambien como por bendiciō especial de la escriptura sancta a los q̄ temen a Dios q̄ comeran los trabajos de sus manos, y seran bienaventurados. y para esta cura preservatiua de las necesidades de

Aviso de curas. Fo. cxliij.

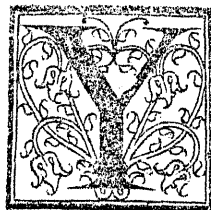
sus parrochianos: dese el cura de mas de hazer lo que emos dicho como hombre espiritual, aun como prudente considerar y conferir con otros (vista la qualidad de la tierra y del termino del lugar donde biue) que cosas de industria, o de artificio, o de platas, o labores se podrian inventar o hazer con q̄ el pueblo se enriqueciesse, o al menos no tuuiesse necesidad: y ballassen los pobres en q̄ ganar o comer: q̄ en muchas partes ay buenos aparezcos, y por no mirar en ellos, ni quer quien lo solicite se pierde la buena disposiciō y el p̄uecho que se seguiria. y deve procurar para que aquello mejor se haga favor de la justicia y regimiento, y authoridad de los superiores. Animando algunos ricos q̄ lo comiecen si son cosas q̄ requieren algun caudal: por el prouecho q̄ dello se figura a los pobres de sus pueblos, a los quales como adelante diremos son ellos obligados a socorrer quando vienē a estrema necesidad. Representando les como hazē en esto o mas de officio de buenos vezinos, su propio negocio: porq̄ tanto menos aurā de sacar de sus haciendas en tiempo de necesidad para hazer limosna a los pobres, q̄nto mas omierē a prouechado a los q̄ vinierā a pobreza sino les ayudarā con dar

les fauor y industria. Abayoumente q̄ si bien lo miran los ricos, nunca ay industria ni ḡria que no sea suyo el principal provecho: porq̄ como esta en ellos el caudal, el mayor fructo del trabajo o los pobres es para ellos. Y porque todos los consejos passados que el cura diere en este caso a sus parrochianos: y los remedios que les buscare para que ganen de comer y bivan sin necesidad son de poco fructo sino les haze moderar en los gastos superuinos que en cada estado el demonio ha sembrado, mas en estos tiempos que en otros: conuiente que con muy gran diligēcia y cuydado/ansi con reprehensiones publicas, como con consejos secretos en la confession, trabaje el cura de refrenar la desorden que en esto ay de donde demas de los pecados que se hazen por ganar para sustentar estos gastos, viene a nuestro proposito vn gran daño que por mucho q̄ se gane, se gastatodo: y ansi no guardã cosa alguna para las necesidades que suelen y pueden venir, y vn mēdo qualquier enfermedad o esterilidad luego se mueren de pobreza o hambre: y busque para persuadirles esto algunas buenas razones que ay y no curo referir. Alomenos entre otras les diga que si lo hazen por rega

lar sus cuerpos, se acuerdē quã mal tratados son despues quando vienen a necesidad, y quanto dura el trabajo della despues q̄ venden lo que tienen, y se des hazen dello, y si es por ygnalar con sus vezinos en su tratamiento y atanio, quanto mas sentiran venir a ser tan baros respecto de ellos (si viene alguna necesidad) q̄ vengan a morir de hambre y entrar por sus casas a pedir limosna. Ansi que con estos y otros buenos medios que Dios mostrara al cura si el tiene la charidad que deue, ha de procurar de animar a sus parrochianos q̄ escusen quãto pudierē de venir a pobreza, curãdoles como buē medico: cuyo principal cuydado ha de ser si puede preteruar el mal antes que vengan.

### Capitulo. xxxi. de lo que

ha de hazer el cura para el remedio de los pobres de su parrochia



Porque ansi por su propia culpa como por diuinos suyzios muchas hombres empobrecen, aunque se ayuden en lo que pueden, los quales no han de ser desamparados: pues co-

Aviso de curas.

no próximos se han de amar y remediar: cō-  
 viene para el remedio que ante todas cosas  
 el cura (a quien esto mas que a nadie toca) tra-  
 baje de saber primeramente todos los que en  
 la parrochia padecē necesidad, muy en par-  
 ticular, conociendo la qualidad de la perso-  
 na: y el grado de la pobreza que cada vno pa-  
 dece, haciendo de ello vn memorial quando  
 el numero de las personas lo requiriere: así  
 porque acaesce muchas vezes que algunas  
 personas que quieren repartir limosna le pi-  
 den la memoria de los pobres de su parro-  
 chia para repartirla conforme a ella: como  
 porque el tenga siempre presentes las necesi-  
 dades de todos y no se le olviden: y en la-  
 biendo que ay necesidad entre sus parrochia-  
 nos, deve luego el cura socorrer con lo que  
 tuviere, pues es mas obligado a ello que o-  
 tros, y lo deve hazer por dar exemplo a los  
 parrochianos ricos: y auiendo becho de su  
 parte lo que deuiere y pudiere, y trabajando  
 primero que si algo ay dotado o dexado pa-  
 ra pobres, se gaste bien, si esto no bastare pa-  
 ra el remedio de las necesidades que occur-  
 ren, deve en los domingos y fiestas amone-  
 star a todos los que pueden: que aynden pa-  
 ra su remedio, declarando les el peligro de

Aviso de curas. Fo. cxlvj.

sus animas en que estan, sino lo hazen: pues  
 pecan mortalmente quando ay necesidad ex-  
 tremā en algunos, y no la remedian, auisan-  
 doles que no se engasien en aguardar aque-  
 lten ya puestos los pobres en la extrema ne-  
 cessidad: porque ya en aquel tiempo mal se  
 pueden remediar, basta que se hallen en tal  
 disposicion, q̄ verisimilmente se puede temer,  
 q̄ yernan a parar en ella sino son socorridos.  
 Mayormente que aun segun la mas comun  
 y mejor opinion, tambien esta la limosna en  
 precepto quando ay superfluidad, si el proxi-  
 mo padece en lo que ha menester para su de-  
 cencia: de manera que padeciendo algun po-  
 bre falta de vestidura o cama tienē obligaciō  
 los ricos a quien sobra a socorrerla. y para q̄  
 se recoja la limosna que en la yglesia quisierē  
 hazer deve el cura elegir vna buena persona  
 de confianza q̄ pida para los pobres: y quan-  
 do aquella limosna no bastare, deve yr por  
 las casas de los ricos acōpasiado de algūos  
 buenos vezinos a pedir para ellos, teniendo  
 siempre grā cuidado q̄ se reparta fiel y discre-  
 tamente lo q̄ se recoge, proueyendo a ca-  
 da vno segun su necesidad, y mirādo mucho  
 q̄ por accpciō de personas y particulares reser-  
 uados no se de limosna dōde no se deve, y se

Auiso de curas.

quite donde es menester. y porque a hazer en esto el cura todo lo posible tiene gran obligacion, no deue ser negligente/ni cansarse de trabajo/ni dexarlo por no ser importuno a los ricos, pues en esto cumple dos grâdes obligaçôes: la vna escusar que los ricos no pequen con la auaricia y crueldad que vñan cõ los pobres: y la otra q̃ no mueran y padezcan los que vienen a necesidad. Deue para este efecto (si viere que es menester) cõ la libertad christiana que es razon dezir a los ricos quãto lea va en socorrer a los pobres para su saluacion: porque este es el segundo baptismo con que han de lanar sus pecados: como lo dize sant Augustin en el tratado de misericordia dei: porq̃ como el agua apaga el fuego: assi la limosina el pecado. Quales del pensamiento vn temor que el demonio les pone, que si van a los pobres lo que les sobra, que vernan ellos o sus hijos en necesidad: porq̃ si verdaderos Christianos son, y no quitan la fe a la sancta escriptura, de mas de lo q̃ para sus animas merecẽ, aun para biẽ de su hacienda, y por provechosos tẽporales les aconseja que scã los hõbres limosneros: y assi se escriue en el Ecclesiastico, *Elemosyna viri quasi sacculus cū ipso, z gratiam hominis quasi pu-*

Anisos de curas. Fo. cxlvij.

*pillam conseruabit, super scutum potentis, et super lanceam aduersus inimicum tuum pugnabit.* y porque mejor conozcã como a los limosneros aun en el mundo ya bien pongales delante que miren en sus tiempos la merced que haze dios a algunos hombres charitativos, y a los hijos despues de muertos: y como se pierde y destruye la hacienda de los auarientos/ y vienen sus hijos a miseria, y lo que cada dia en esto se vee, mucho ha q̃ esta escripto: porque en el vñdecimo de los psalmbros dize Salomon. *Alij diuidunt propria z ditiores fiunt, alij rapiunt non sua z semper in egestate sunt.* Rescrales lo que aquel excelẽte sancto doctor Basilio escribe en vn sermõn contra los ricos auarientos: diziendo que no es Dios injusto que auis de repartir tan desigualmente el mãtenimiento entre los hombres: y que hizo esta diferencia: por que los ricos recibiesen el premio de la misericordia y buena administracion con los pobres, y ellos de tener paciẽcia en su pobreza. y que el pan que los ricos detienen y absconden: y la vestidura que guardã, y el calçado q̃ en sus casas se pudre, todo es de los hãbrientos/ desnudos/ y descalços. Digales tambien como dizen otros sanctos q̃ tantos pobres

ca. xvij.  
c. cxi.  
xxij.



Auifos de curas.

matan los ricos, quantos mueren pudiendo ellos, y no los queriendo socorrer. y aduer tales ee yn gran mal q̄ en estos tiempos ay, por dōde se haze poco socorro a los pobres: aunque ay en el mundo mas riqueza q̄ nūca, que ha persuadido el demonio a los hōbres que creciendo la hacienda y renta de alguno se tenga por obligado a acrecentar el regalo y atanio de su persona y de su muger y hijos si es casado: y el adereço d̄ su casa, y la anchura y riq̄za de sus edificios: las votes de las hyas y todas las otras cosas, de manera que aun que dios agmēte sus beneficios con los hōbres nunca crece la charidad, ni quieren cōfessar q̄ les sobra de su estado q̄ dar a los pobres: aniles quan gran engaño es este, quā fuera de lo que la chustianidad obliga, y los sanctos escriven: de cuya doctrina para este proposito solo quiero referir lo que aq̄l sanctissimo doctor de la yglesia Augustino en yn sermon. cccix. de tēpore, dize hablando d̄ los diezmos. Qui ergo sibi aut premium comparare, aut peccatorum delyderat indulgentiā promereri, red dāt decimam, et de nouē partibus studeat eleemosynam dare pauperibus, ita tamen vt quicquid excepto victum mediocri et iustū rationabili super fuerit non

Auifos de curas. Fo. cxlviii.

Inurię reseruetur, sed in thesauro celesti eleemosyna pauperum reseruetur et reponatur. Quicquid enim nobis deus plinquā op̄ est dederit: non nobis specialiter dedit: sed per nos alijs erogādam transmisit, quod si non dederimus, res alienas inuastimus. Entiendā pues los parrochianos por la doctrina de su cura que dios que obliga a dar lo que sobra a los pobres, tambien obliga a biuir tan ordenadamente que sobre que les dar: porque si la gobernia de los hōbres, y la mala costumbre que ay pudiere hazer leyes en lo que cada vno ha de gastar, nūca la charidad ternia caudal para ayudar a los pobres: y la desorden absolveria a los ricos d̄ las obras de misericordia, y condēneria a los pobres a muerte de hambre sin que alguno escapasse. Y con estas y otras buenas consideraciones y razones, viendo que en el proceden de charidad verdadera / y con la fuerça que tiene consigo la fe y la verdad, los mouera al remedio como son obligados, y a q̄ den yn buena orden entre si como se remedien los q̄ verdaderamēte son pobres en sus parrochias, y ellos sirua a dios, y puedā gozar de lo q̄ tienen sin escrupulo de cōciēcia ni peligro d̄ sus animas. y dādo ellos esta buena orden ye-

Aniso de curas.

ran claramente como gastã menos en limosnas, y les apronecha mas lo que les queda, y luze mas en los pobres lo que con orden se da. y si todas estas diligencias no bastaren para remediar la pobreza de las parrochianos, o por ser el numero de los pobres grande, o la esterilidad del tiempo mucha, y la charidad de los ricos poca: deve el cura para acabar de cumplir del todo con su obligacion hazer lo luego saber al prelado, y auisarle de la necesidad que en su parrochia o pueblo se padece, y como el no puede poner en ello remedio, para q̄ el prelado como padre vniuersal de los pobres de su diocesi, y administrador de los bienes que a ellos se deven o se mandan: provea lo que pudiere aplicãdo lo q̄ en otras partes sobzare, o socorriendo de sus rentas como quien tiene para ello authoridad y grã obligacion segun esta ordenado en el concilio Aurelianense primero en el caplo. xviii. Que dize. *Episcopus pauperibus vel infirmis qui debilitate faciente non possunt suis manibus laborare victu & vestimentum in quantum possibilitas habuerit: largiatur.* y refiere lo Gratiano en el ca. lxxii. distin. y quando el cura viere que con todas estas diligencias aun estan en peligro de

Aniso de curas. Fo. cxlix.

ligro de muerte algunos parrochianos, y q̄ la yglesia tiene algunas piezas de plata que enpeñadas podrian remediar la vida de los pobres/ o de algunos bellos: deve luego auisar al prelado o a su promisor que le de authoridad para ello: y aun si viere que ay peligro en esperar la: haga lo y socorra a los pobres, esforçando se en la authoridad de aquel santissimo doctor de la yglesia Ambrosio, que en el segundo libro de sus officios dize, *Aurum habet ecclesia, non vt seruet: sed vt eroget, vt inueniat in necessitatibus, non ne dicitur est dominus, cur passus es tot inopes fame mori, et certe habebas aurum vt inuistrasses allimentam, melius est vt vasa vinentium seruares, quam metalorum.* y dize a este proposito otras grandes y singulares palabras: porque notoria cosa es/ que quiere mas Dios q̄ biva vna criatura racional, por que el tanto a hecho, que no que le offrezcan incienso en vasos de plata, o reuerencia en la figura de su cruz en materia de plata. Lo qual ha de hazer el cura con muy euidente necesidad: y buscados todos los otros remedios, y precediendo muy clara y cierta informacion del euidente peligro de muerte de algunos si ansí no se remediasse: y tomando dello

Cap. xii  
vii. et i  
c. aurũ.  
xij. q. ij.

### Aviso de curas.

muy bastante informac[i]o[n] para embiar al prelado, y para su descargo: porque no sea calu[n]iada de la buena obra que haze: y diciendo lo primero publicamente en la yglesia a sus parrochianos, para q[ue] vea si ay alguno que quiera remediar sus proximos, y cicuiar q[ue] no se empenen las cosas de la yglesia. y quando esto se hiziere assi de mas del socorro que se hazetan grande: los ricos se cõfundiran, viendo su auaricia, y gran charidad de la yglesia: y los pobres se consolaran y alegraran viendo que son huos de tan sancta y piadosa madre, que gasta sus thesoros y joyas por la vida de sus hijos. y tengo por muy cierto que de vna vez que esto se viesse hazer aun crecieran las riquezas de las yglesias: porque los christianos en sus vidas, o quando muriesen viendo como la yglesia lo gasta quando es menester por sus parrochianos, de mejor voluntad les darian o dexarian con que hiziesen vasos ricos, y joyas preciosas, y quando todo esto oviere hecho el cura aura cumplido para con Dios, y puede bien cõfiar en el, q[ue] auiendo el sido tan zeloso y diligente en su parrochia que no falta de lo q[ue] es en si, Dios le hara merced, de que vea las necesidades de sus parrochianos remediadas, y que no

### Aviso de curas.

Fo. cl.

bina afligido en ver q[ue] su diligencia a sido en balde: y toda via sus parrochianos padece.

## Capitul. xxxij. Como an de mirar los curas por los huertanos de su parrochia.



Orq[ue] en muchas partes de la escriptura la grada encomienda de os nuestro señor los pupillos y huertanos y siente mucho el mal tratam[i]ento que se les haze, y dize Santiago en su epistola. Re

ligio munda z immaculata epud deum z patrem, hec est. Visitare pupillos z viduas in tribulatione eorum. Parece que ay gran obligac[i]o[n] en los christianos de mirar por los menores y huertanos: y pues esta es general en todos, muy mas fuerte y principal ha de ser en los curas que se obligan a officio de mucha mas perfection, y a ser padres de sus parrochias y pueblos. y por esto den siempre tener mucha cuenta con los huertanos q[ue] ouiere en su parrochia, pues tanta mas necesidad tienen de su fauor y ayuda, quãto mas delam

Capit. i.  
in fine.

Aviso de curas.

parados estan de sus padres / y en edad que menos pueden mirar por si. y a esta causa de ue el cura tener memoria de los buerfanos que ouiere en su parrochia : y procurar primeramente que sean doctrinados en las cosas de la fe: pues estando sin padres, no aura quien tenga tanto cuydado de su doctrina, y que sean sustentados los que dellos fuerē pobres: porq̄ no mueran de hambre. y de mas de esto deue procurar de saber si tienen buenos tutores que tengan cuydado de sus costumbres y haciēda, y si no los tienen procurar que sean proueydos dellos, y sabiendo q̄ no les faltan tutores, deue informarse como lo hazen, y si tienen el cuydado que es razon de sus menores, y si viere que son negligētes exorte los a q̄ hagā sus officios como son obligados, representando les quanto conuene a sus conciēcias no ser negligētes en semejantes officios, y quā estrecha cuēta les demāda Dios de la criāça y hacienda de sus menores. Auísando les particularmente q̄ procuren doctrinar los bien desde pequeños, y poner los cō señores: cōforme a la qualidad de sus personas, o aplicar los a estudio si viere en ellos abilidad e inclinaciō, y lo suffriere su haciēda, o a officio de q̄ se puedan quādo

Aviso de curas. Fo. clj.

hombres sustentar. Encargādo les q̄ al tiempo q̄ los assentare cō señores o oficiales mejor en la cōdicion del menor en lo mas que pudieren, como lo harian por sus propios hijos, y finalmente aconsejando les que hagan en su administracion lo q̄ querrian que hiziesen por sus hijos, si quedassen buerfanos: pues esta es obligacion de ley natural. y por que los menores estuuessen mejor tratados, y su hacienda gobernada como conuene: y el cura tuuiesse men os trabajo en mirar por ellos, y mereciesen mucho ante Dios, deuria procurar que los juezes seculares nombraassen algunas buenas personas q̄ por servir a nuestro señor entendiessen cada año con su poder y authoridad en tomar las cuētas a todos los tutores y curadores de los menores, y en informar se como son tratados y doctrinados: como en algunas partes sancta y piadosamente se haze. y no parezca a los curas muy fuera de la obligaciō de su officio lo contenido en este caplo pues en cūplir lo q̄ en el se escriue, mirā por las aias de los tutores y curadores q̄ tambiē esta a su cuenta como las otras, y proueen a los menores q̄ como personas miserables y desamparadas / y animas que estan a su cargo tiēn mas necesidad de su socorro y fauor. t iij

**C**apitulo xxxiiij. del cuyda

do que ha de tener el cura que los excomulgados se abueluá, y entre tanto no estã los divinos officios.



En que la yglesia catholica para castigo medicinal de las animas hallo la pena de excomunio, la facilidad con que della usan los superiores, y el menor precio de los subditos la

ha convertido en ponçosa: con la qual antes mueren que sanan muchas animas. y por esto el cura como buen medico espiritual ha de trabajar mucho de dar a entender a sus parrochianos quan peligrosa cosa es vivir en excomunio: pues durãte aquel tiempo el excomulgado es miembro cortado de la yglesia: para no participar de las oraciones y sacrificios que ella como madre piadosa siempre haze por sus hijos. y deve amonestar a los excomulgados q̄ con toda la diligẽcia posible, y qual porniã por salir de la carcel, o de vna necesidad o trabajo corporal q̄ mucho sintiessen, trabajen de salir de la excomunio. y entre tanto q̄ por negligẽcia, o por

no querer no se absoluerẽ deue lesuitar siẽpre que no esten en la yglesia mientras le dixere misa, o otros divinos officios: porq̄ pecamoz aimente cada vez q̄ se ingiere en ellos. y porq̄ ay algunos publicos excomulgados q̄ aun q̄ les amonestan q̄ se salgan de la yglesia no lo quieren hazer: deuen les las curas auisar, q̄ si despues de amonestados por sus nombres por los que celebran las misas que se salgan, toda via presamieren de se quedar incurren otra nœua excomunio: de la qual no pueden ser abueltos sino por la sede apostolica, y tambien deuen auisar a los señores que tienen temporal jurisdiccion en los pueblos que no prohiban a sus vassallos excomulgados que no salgan de las yglesias quando los que celebran las misas amonestan a los excomulgados que se salgã: porque tambien en este caso los señores temporales incurren excomunio / de la qual assi mesmo no pueden ser abueltos sino por la sede apostolica, y generalmente ha de auisar el cura a todos sus parrochianos de que se guarden de oyr misa / ni los officios divinos juntamente cõ los q̄ estuntrẽ excomulgados y denunciados por la yglesia, porq̄ pecã mortalmente, y por esto quando viercu q̄ los excomulgados se

*Ver de  
gravis  
de sen.  
exco.*

Aviso de curas.

atienen a oy: missa deuense salir de la yglia y no oy: la cō ellos, porque este es vno de los quatro casos en que pecan mortalmente los que participan cō el excomulgado, los quales pone el arçobispo de Florencia en la tercera parte, titulo. xxv. cap. j. y entienda los curas que tambien proueen en enuiarlos a su proprio peligro: porque el que admite a los diuinos officios a los publicamente excomulgados o entredichos: en pena de esto le es interdizido el ingreso de la yglesia: hasta q̄ satisfaga competentemente a arbitrio de aql que dio las censuras; y es de tãta fuerza esta interdicion del ingreso, que si algun sacerdote despues celebra en la yglesia es irregular: de manera q̄ deue estar sobre auiso el cura ò no admitir a los excomulgados a los diuinos officios por ningun respecto o temor: y si alguna vez se ateniere no deue celebrar hasta ver satisfecho al juez que dio las censuras si quiere no incurrir en irregularidad, y no solo deue enuitar de los diuinos officios a los excomulgados, mas les deue auisar, y en cargar la conciencia que no participen con personas del pueblo: saluo aquellas q̄ segun derecho son excusadas y pueden participar con ellos, pues son causa que todos los otros

Capitul.  
Eporu.  
de preui  
le. lu. vi.  
Capi. is  
eui de se  
t. exco.  
in. vi.

Aviso de curas. Fo. ciff.

incurran en excomunion menor. y por eniatar tambien que sus parrochianos no incurran en esta excomunion menor deuenles auisar que se guarden de comunicar cō algun excomulgado despues que fuere denunciado, por el daño espiritual que reciben incurriendo como incurren en excomunion menor: au q̄ no se ayan dado cartas contra los participãtes, la qual tiene tanta fuerza que les prina que no siendo absueltos della, no pueden recibir ningun sacramento de la yglesia, aun q̄ se a el matrimonio: y si le reciben pecan mortalmente, y por esto no puede ser absuelto alguno de sus pecados segun Caietano antes que sea absuelto de la excomunion menor en que ha incurrido. y porque no esten cō esta prinaçion de los sacramentos muchos dias, deue aconsejar el cura a sus parrochianos q̄ quãdo alguno ouiere incurrido excomunion menor: por esta causa luego tenga cuydado ò se absoluer por el/ o por otro sacerdote q̄ tenga poder de ser su confessor: porque no qualquier sacerdote puede absoluer de esta excomunion menor. y si el cura viere que los excomulgados de su parrochia se descuydã de procurar la absolucion. y no bastan las amonestaciones q̄ les ha hecho sobre ello: deue

In suma  
inverbo  
absolu  
tiõis im  
pedimẽ  
ta.

Caietan<sup>o</sup>  
ibi inver  
bo exco.  
miuor.

Aviso de curas.

con toda diligencia trabajar q̄ sean absueltos, procurando que les den alguna dilació sus acreedores si por alguna deuda estan excomulgados. y si viere que es por conuincis faya o negligēcia, y que amonestados no quieren salir della: deue procurar que la justicia seglar proceda cōtra el conforme a las leyes reales hasta que se absuelua: que mas vale que con desabamiento de su cuerpo sea causa de sanarle el anima: que no que deue de hazer esta diligēcia por no enojarle, pues es su padre espiritual, y ha de procurar la salud de sus hijos, aunque sea contra su voluntad: y haciendoles enojo en ello: que esta gran diferencia tienela medicina espiritual, de la temporal, que sea de procurar algunas vezes aunque sea contra voluntad del enfermo: especialmente quando las enfermedades espirituales son contagiosas y hazen daño a los sanos.

**Capitulo. xxxiiij. del cuy**  
dado que ha de tener el cura de las animas de sus parrochianos que estan en purgatorio.

Aviso de curas. Fo. cltiss.



En que la muerte de los parrochianos libre al cura del cuydado de su doctrina / y correction, y de las otras cosas que hemos dicho que mientras bien deue hazer con ellos: pero toda via con su muerte succede otra nueva obligacion que el cura ha de cumplir, que es tener siempre memoria de sus animas en los sacrificios, y en el officio de los defuncios, que conforme a la orden de su diocesi fuere obligado a rezar: porque las animas q̄ estan en el purgatorio tanta mas necesidad tienē de socorro espiritual de los vivos: quāto menos pueden ellas con proprias obras merecer. y si los christianos todos tienē obligacion a ser piadosos, y vsar de charidad cō ellas, quāto mas lo deue ser el cura que mientras vivieron en el mundo fue su padre espiritual / y recibio dellas diezmos y oblaciones para su sustentacion. A mayormente que ay una gran razon, que parece obliga a los curas mucho a esto: y es que no deuen vivir sin sobressalto, que por ventura la negligencia que tuvieron en doctrinar, y corregir sus parrochianos en la vida, les es

Ausso de curas.

causa que padezcan mas tiempo en el purgatorio: la qual pena o parte della por ventura escusaran si los curas con mucha charidad y benvoz de espirituales amonestaran q̄ biuieran biē, y satisfizierā en su vida por los peccados, y ordenarā sus cosas en la muerte como buenos Chistianos y temerosos de Dios, y de su diuina iusticia. y pues aun estan en tiēpo en tanto que los curas biuen de pagar y limpiarse de parte de estas negligencias: iusto es que siempre tengan vn muy especial y gran cuydado de las animas de purgatorio de su parrochia. El qual deuen tener no solo como esto dicho en sus sacrificios, officios, y oraciones particulares: pero aun deuen animar a todos sus parrochianos que lo tengā: porque le ayuden a cumplir la deuda que el deue a las animas, y ellos t̄biē paguen las suyas. Amonestandoles que se acuerden siēpre de hazer bien por sus padres defunctos a quien deue despues de Dios el ser natural que tienen, el trabajo q̄ passaron en los criar y sustentar, y las haciendas con que agora se sustentan, y finalmente a quien deue que les tuvieron tanto amor, que por dexar los ricos con hazēdas en que biuiesse se olvidaron de si, y no hizieron en la vida, ni ordenarō en

Ausso de curas. Ro. clv.

su muerte como de sus bienes satisfiziesse para excusar o aliuar las penas de purgatorio. que se acuerden tambien que por ventura tienen hermanos, parientes/amigos y señores en purgatorio a quiē son obligados de mas de la ley comun de la charidad, por el deudo que con ellos teniā, y buenas obras q̄ dellos recibieron, criança y mantenimiento que en sus casas ballaron: y que es razon que por todas estas causas se acuerden dellos y hagan bien por sus animas: pues para ello ninguno estan pobre que alomenos con oraciones/ o oyr missas / ayunar / y hazer otras buenas obras que no han menester candal de hazēda no les puedan ayudar. y para mouerles mas a hazer este socorro a los defunctos, deue a todos en general y en particular poner les el cura delante dos razones de mas ólas suso dichas muy bastātes: la vna que se acuerden quantas animas estaran en purgatorio padeciendo por culpa de los q̄ biuen en las parrochias: porque fueron negligentes como padres / señores / parientes / o amigos que tuvieron authozidad y obligacion de las doctrinar y coregir mientras biuieron y no lo quisieron hazer. y que piensen quātos aura dellos, en cuya compania pecaron, o a quien



Aviso de curas.

con su mal exemplo dieron causa de pecar: y que por complazerles o obedecer les fueró ministros de sus pecados: de lo q̄l todo quãta parte de culpa tēgan los vivos, y por esto quãta razon de socorrer a los muertos que por ellos padecen facil sera de solo dar a entender. La otra razon es que miren quan presto podran los que viven estar entre los defunctos segun la vida es breue, y grande la diversidad de casos y peligros con que le acaba: y que piensen, y se acuerdē bien como citaran en la mesma necesidad, en el purgatorio, que agora tienen las personas equien ellos son obligados a socorrer: y quan iusto iuzio sera de Dios que los que quedaren vivos despues de su muerte sean tan negligētes en hazer bien por ellos, quãto ellos lo son y fueren con los que murieron primero. A mayormente, que ansí es doctrina de algunos doctores, que vna de las disposiciones prouechosas q̄ las aias pueden llevar al purgatorio para que les aprouechen mas los suffragios, es que ayran sido ellas mientras viven en sus cuerpos diligētes y piadosas para hazer bien por los defunctos. y para que en su parrochia se cumpla parte de esta obligacion, deue a todos a consejar que de mas del

Aviso de curas. Fo. clvj.

bien particular que cada vno hiziere, tengã vna cõfradia de las animas de purgatorio / donde se pagan bienes en general por todos los de aquella parrochia / o pueblo a quien tienen mas obligacion. y considerando que todos somos tan flacos y cobdiciosos q̄ aun de los muertos querriamos auer interesse, allende de lo suso dicho para mouer mas a q̄ los parrachianos hagan en esto lo que son obligados, deue les dezir como las animas de purgatorio, aun alli a donde estan con sus oraciones les pueden ayudar para escapar de los peligros humanos: y merecer gracia con que siruan a Dios, y se saluen: para lo qual de mas de ser proposicion verdadera y catholica, aun ay muchos exemplos y milagros escriptos en libros authenticos, que se les pueden referir: y q̄ despues de libros de las penas agradeciēdo la buena obra que les hizieron, en ayudarles a salir de tan gran tormento y angustia como alli padeciã, viendo se ante la essencia divina siempre rogaran por sus bien hechores. y pues la diligēcia de los testamentarios es muy necessaria para el alivio de las animas de purgatorio, deuen siēpre los curas amonestar mucho a todos los testamentarios, que tengan cuydado de cum

### Aviso de curas.

plir lo que aceptaren: y no sean negligentes o por mejor dezir crueles con sus amigos / o personas que fiaron dellos lo mas y lo ultimo que pudieron fiar, q̄ fue sus propias animas: representando les como esto deuen hazer, no lo lo por ser a ello obligados / mas aũ por lo mucho que les va en hazer lo así: pues han de tener por cierto que han de pagar con mucha razon despues de su muerte la negligencia que en esto tuieren. y porque en el exemplo que los curas en esto dieren apredan los parrochianos el cuydado que han de tener de los defunctos: deueñ ellos poner gran diligencia en cumplir las missas y officios diuinos, que a ellos encargaron los defunctos que dixessen / o les han encomendado sus testamentarios o herederos: de manera / que conozcan todos en sus obras y cuydado / quanta obligaciõ ay a tener memoria de los defunctos / y como se offende Dios; de los que con ellos son negligētes / y se sirue de los que les son piadosos.

**C**apitul. xxxv. Del cuydado que ha de tener el cura de los estrangeros q̄ vienen a biuir a su parrochia / o mueren en ella.

### Aviso de curas. Fo. el vij.



A obligaciõ del cura respecto de los parrochianos no esta en la origen o naturaleza de las personas, sino en los limites de su parrochia: y por esta causa de todos los que dentro de ellos biuieren es medico espiritual: y tiene en ellos jurisdiccion aun que ay an nascido en otra parte. y por esto no se deve contentar con tener cuydado de los que solamente son naturales de su parrochia, si no ha de mirar por todos los que en ella biuen, y así cõ los estrangeros ha de guardar lo q̄ con los otros en tanto q̄ allí estuierē en lo spūal y tēporal: porq̄ así como para con Dios no ay differēcia entre ellos, así no la ay para con el q̄ esta en su lugar. Lo qual se entiede principalmente de los q̄ vienē a biuir como vezinos a ella, q̄ con los pasajeros o caminantes / o huéspedes no es obligado a hazer lo q̄ con los otros, ni a d̄ dar de ellos cuēta tā estrecha, aunq̄ en caso de necesidad deue les administrar los sacramētos y hazer todo lo q̄ pudiere por la salud de su anima, como medico q̄

Aviso de curas.

esta mas cercano de aquel enfermo q̄ no se puede curar con su medico salariado y conocido. y deuen se guardar los curas de lo que algunas vezes yo he oydo q̄ se haze, que quãdo algun buespedo estrangero esta enfermo en su parrochia, si los llaman a confessar y a la administracion de los otros sacramentos, algunas vezes no vā y otras de mala gana: diziendo q̄ no son sus parrochianos, y si por caso mueren, aun que fueron negligentes en procurar su salud espiritual, no lo son en procurar muy estrechamente todos los provechos q̄ se pueden y suelen auer de su enterramiento y obsequias: y no pueden sufrir que otros vengā de otra parrochia a recibir provecho alguno, aunque han llenado la carga toda de su cura espiritual, durante su enfermedad. y justa cosa seria por ley y razō natural que aquē piensan solos heredar los provechos de su muerte, solos y principalmete ayudassen en las necesidades espirituales de la vida, quanto mas que como christianos y obligados al amor del proximo deuen hazer todo lo que pudieren por su salvacion. y naturalmente se vee entre todos los hombres que si en la casa de alguno le sobrentenc enfermedad a otro: juzga por cosa inhumana,

Aviso de curas. Fol. viij.

no hazer todo lo que puede por su remedio, por sola la obligacion de hombre, y auer succedido en su casa. Conuiene allende de esto advertir a los curas que se les recrece con los estrangeros que vienē a biuir a su parrochia un trabajo especial: mas que con los otros: y es que ante todas cosas si trae mugeres en su compaña, se deuen informar si son casados o amancebados: porque muchas vezes los pecadores por no ser corregidos mudan parrochias, y no deuen ser muy ligero el cura en creer a los que dixeren que son casados: porque con determinaciō de engañar y afirmar que lo son se mudan los que bien en pecado: antes deuen si dizō que son casados pedir les testimonio y probança cierta dello, si la qualidad de las personas no defendiere hazer con ellos esta diligēta: y aun ha de biuir recatado en no creer a qualesquier escripturas que para esto le presentaren: porque algunas vezes son falsas. y quando fueren personas que le pareciere se deuen creer, ya que no les pida probança procure siempre informar se de su officio, aun que para mejor guardar en esto lo que se deuen, ternia yo por bueno q̄ los curas pedissen al prelado que por constitucion synodal, o por general

Auiso de curas.

mandamiento les mandasse, que no recibies-  
sen a parrochiano nuevo a la yglesia sin que  
les truxesse bastante pronunça / o testimonio  
como esta legitidamente casado con aquella  
que trae por su muger: porque la flaqueza es  
ya tanta / y la malicia que muchas vezes los  
que parece, que tienen authoridad para ser  
creydos y san mas mal della, y se atreuen a mē-  
tir y engañar: especialmente en flaquezas de  
la carne: y es tanta la ceguedad que trae con  
sigo, que toda la verguença y credito auen-  
turan muchas vezes. Y no solo se han de sa-  
tiffazer que son sus mugeres los que dicen  
que lo son: pero aun si son hijas, hermanas,  
o parientas cercanas las que publicã por ta-  
les: porque se han visto encubrir por mucho  
tiempo muy continuos pecados con seme-  
jantes dandos fingidos. Y sobre todo esto  
ha de velar el cura porque como cada día se  
vee en las parrochias o lugares que tienen  
curas zelosos no osan parar los peccadores  
publicos: y los descuidados hinchen sus pa-  
rrochias de peccados / y muchas vezes entra  
en ellas no solo quien perfenera en los peca-  
dos que truxo: pero aun quien daña lo bue-  
no que aya en la parrochia: de lo qual todo  
ha de dar renenta estrecha a Dios el cura, cu

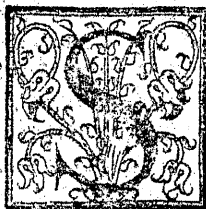
Auiso de curas. Fo. clxx.

yo officio ha de ser, velar sobre sus ouejas.  
De mas de lo suso dicho deue el cura con los  
estrangeros tener vn especial cuydado mas  
que con los otros, quando mueren en su pa-  
rrochia en trabajar que declaren como se lla-  
man, y de donde son: y hagan su testamento:  
porque ayan sus bienes aquellos a quiẽ per-  
tenecen: y dar ordẽ con la justicia que luego  
que muere se ponga su hacienda por inuen-  
tario, y se deposite en personas abonadas:  
porque no se pierda, antes se guarde para cu-  
yo es, quando no venia con el muger propria,  
o hijos, o personas de quien el quiso que se  
fiasse, o parece que es razon que se fie. Y fi-  
nalmente con los que viniere de fuera a bi-  
uir de assiẽto en su parrochia ha de hazer lo  
que con todos los otros, y con los que a  
caso enfermaren y empobrecieren / o  
murieren ha de hazer lo que el  
querria que se hiziesse cõ  
el si enfermase pere-  
grinando en tie-  
rra agena,  
que esta es la ley natu-  
ral que ya esta enã-  
gelizada por nue-  
stro Dios y redẽptor.

Auiso de curas.

## Capit. xxxvi. Del cuyda-

do que ha de tener el cura q̄ los questores  
y predicadores de bullas no siembren  
doctrina falsa ni vana entre sus parro-  
chianos, mercedán de las comi-  
siones o instrucciones q̄ traen.



Sédo como es la palabra  
de Dios, el p̄a de vida cō  
quebiue el anima, no solo  
an de tener los curas cuy-  
dado q̄ jamas padezcan  
hambre della sus parro-  
chianos: pero t̄abien han  
de mirar que los q̄ vienē a predicarla no la  
siēbren mezclada con mentiras y falsedades,  
como muchas vezes no solo la ignorancia,  
mas aun la cobdicia (q̄ todas las cosas adul-  
tera y corrompe) suele hazer. y por esta cau-  
sa han de tener mucho cuydado los curas,  
como los q̄stores y predicadores de bullas  
con las facultades q̄ traen de pponer al pue-  
blo algunas indulgēcias o gracias, no siēbren  
en el mētiras ni falsedades/ni doctrinas vanas  
con q̄ se offenda Dios, y recibā engañō y da-  
ño sp̄ual las animas q̄ estā a su cargo. Porq̄  
como muchas vezes la experiēcia muestra co

Auiso de curas. Fo. cix.

mo estos tales suelen ser ignorātes: y lo que  
es peor y mas comā, maliciosos y cobdicio-  
sos estimulados de su interese se atreuen (por  
mouer a los pueblos a q̄ tomen las questas  
o bullas) a alargar en dezir algunas pposito-  
nes y doctrinas falsas, y sin fundamēto: y fue-  
ra de lo que ellos traen y pueden dezir, en t̄a-  
to mas prejuyzio de los pueblos, quanto co-  
mūmente todos los mas estan ignorantes  
y sin doctrina para poder conocer si los en-  
gañan o mienten. y porque el menor daño  
q̄ en esto recibē es la hazienda q̄ muchas ve-  
zes con estas falsedades y extorsiones les fa-  
zan, siēdo mas principal lo q̄ a las vezes les  
hazē creer, deue p̄esto los curas poner gr̄a  
diligēcia en mirar, quādo alguna q̄sta o bul-  
leta se les presenta para p̄dicar, si son verda-  
deras las firmas en quāto el pudiere alcācar  
porq̄ aun a falsar estas se atreue muchas ve-  
zes la cobdicia de los q̄ entienē esta materia.  
E ya q̄ las tengā por verdaderas, o no se les  
represente razō para dūbdar ellas: deue con  
mucha atēcion mirar las palabras y el tenor  
de la bulla que han de predicar, y estar atentos  
a lo que dixeren: para que no excedan de a-  
quello, auisando les primero por excusar les

Auſo de curas,

que no yerren que miren lo que deuen dezir: porque el eſta en aquel pueblo para guarda eſpiritual de aquellas animas, y no ha de conſentir que ſe les digan mentiras, ni coſas de que reciban engaño. y quando los queſtores o predicadores conocen en los pueblos que ay curas de ſemejante zelo mas ſe atenta que en otras partes, donde veen deſcuydado el paſtor, y por ygnorancia, o inaduertencia ta aparejado para ſufrir el engaño como las ovejas. y porque la cobdicia ſuele buſcar ſiẽ pre todos los medios prouecholos para cõſeguir ſu fin, ſuelẽ los queſtores y predicadores dando algo a los curas ganarles la voluntad: para que diſſimulen ſus exceſſos, por tanto deuen mucho huyr todos los curas de participar de tan deſuenturada ganãcia, donde venden la ſalud de las animas que tienen a cargo: y ſe prẽda a apronar lo q̃ ſu officio les obliga a contradezir. y ſi toda via no baſtare auerlos amoneſtado con la limpieza / r integridad que deuieren tener a que mirẽ lo que dicen, y ſe alargaren a dezir lo que no deuen pareciendole al cura que en lo q̃ en eſto han excedido ſon coſas de que puedan recibir daño en las conciencias ſus parrochianos, deuen auisar a los ſobredichos que declaren

Auſo de curas. Fo. c.lxj.

y remedien aquello en que erraron: porque no tengo por neceſſario ni conueniente que eſtando lo diziendo, los curas les contradigan luego en preſencia del pueblo, de dõde nazcã algunas porſias / o injurias entre ellos: y ſi deſpues de auisados lo quifieren remediar / o declarar ellos auran cõſeguido ſu fin pacificamente, y remediado el daño como deſſea. y ſi no fueretãta la virtud y correcciõ de los que publican eſtas gracias, puedẽ los curas poner lo en memoria, y en el primer dia que el pueblo ſe juntare en ſu ygleſia declararle lo que excedieron, y como lo deuen ellos entender, y lo que con verdad pudierã auerles dicho. y aun porque ſemejantes exceſſos ſe atajen, deuen allende de eſto auisar luego a los prelados o ſus promiſores quando la facultad de predicar aq̃llas gracias fue ſuya / o a los jueces cõmiſſarios de la dioceſſi, quando fuerẽ bullas apoſtolicas en q̃ los aya de lo que en ſu pueblo aquellos dixeron, auisando les de ſus nombres, y de las propoſiciones o palabras malas que dixero: y de lo que excedieron en la execucion de ſus comiſſiones para que lo remedien y caſtiquen. y para mejor poder entender en que excedẽ los que en eſtas coſas entienden, los curas q̃

### Auífos de curas.

fueren tan zelosos como deuen en esta materia, en sabiendo que en aquella dioçesi se comienza a predicar alguna bulla: deuen luego encargar a los del pueblo que procuren de auer de la cabeça de la dioçesi vn traslado de la instruction que mandan guardar a los predicadores, para que le tengan en su poder quando allí vinieren: y vean por ella si se desmandan o les agrauian los predicadores / o oficiales de la bulla: porq̄ aun que se les mã de mostrar la instruction: muchas vezes por su interese la encubren, y quando allegã a pueblos dõde no la saben: se atrenẽ a no la guardar. y haziendo esta diligẽcia los curas, no solo impiden que aya yerros en la doctrina, mas, aun estoruan que sus parrochianos a quien en todo lo que pudieren han de ser padres verdaderos, no recibã en

sus personas y haziẽdes los agrauios y extorsiones que muchas vezes padescen.

**Laus Deo.**

### Tabla.

## Sumario de los capítulos que se contienen en este libro.



### Capítulo

primero del poco examen que se haze para encomendar el officio de cura, y del atreuimẽto con que muchos se encargan del. fo. primo.

¶ Capitulo segũdo en que se declara que cosa es ser cura d'animas por seys officios que en el officio de cura se encierran. fo. iiij.

¶ Capitulo tercero de lo q̄ ha de considerar el cura de aias de parte de ser pastor. fo. vj.

¶ Capitulo quarto de lo que ha de considerar por el officio de capitan, que siendo cura le compete. fo. x.

¶ Cap. v. de lo q̄ ha de cõsiderar el cura por

Tabla.

razõ de ser (como es) guía ò caminãtes. fo. xv.  
¶ Capitulo sexto, De lo que ha de considera-  
rar siendo (como es) medico de las animas.  
Folio. xx.  
¶ Capitulo septimo, de lo que ha de conside-  
rar siendo (como es) gouernador de nauca-  
antes, fo. xxiiij.  
¶ Capitulo octauo, de lo q̄ ha de considerar  
como juez de animas. fo. xxvj.  
¶ Capitulo vltimo, como antes que se accep-  
te el officio de cura se deue mucho mirar lo  
suso dicho, y otras buenas consideracio-  
nes, fo. xxviij.

¶ Fin de la primera parte.

Tabla.

¶ Comiença la segũ-  
da parte deste  
libro.



Capitulo pri-

mero: de lo que deue hazer  
ante todas cosa el cura.

Folias. xxxiiij.

¶ Capitulo segũdo como  
deuen los curas procurar

de tener la suficiencia y doctrina necessaria  
para su officio. fo. xxxvj.

¶ Capitulo tercero: como deuen los curas  
conformar su vida y exemplo con la buena  
doctrina. fo. xxxix.

¶ Capitulo quarto: de la edad que deurian  
tener los sacerdotes para encargarse de offi-  
cio de curar animas. fo. xl.

¶ Capitulo quinto: como deue el cura escu-  
sar la familiaridad con sus parrochianos: y  
que le vean y hallen en lugares indecenden-  
tes. fo. xliij.

¶ Capitulo sexto como deue el cura traba-  
sar siempre de biuir en estado de gracia para



Tabla.

administrar los sacramentos, y procurar la  
 limpieza de su persona y vestiduras. fo. xlv.  
 ¶ Capitulo septimo como viene el cura resi-  
 dir en su yglesia y tener casa cerca de ella, y  
 ser diligente en yr quando le llamaren a ad-  
 ministrar alguno de los sacramentos. fo. xlvij.  
 ¶ Capitulo octauo como viene el cura buyr  
 de tener en su casa mugeres sospechosas, y te-  
 ner su familia honesta y recogida. fo. xlix.  
 ¶ Capitulo nono como a de saber y guardar  
 dar el cura las constituciones synodales del  
 obispado. fo. liij.  
 ¶ Capitulo decimo del cuydado que viene  
 tener el cura del edificio, reparo y limpieza  
 de su yglesia, y de las hermitas que estuuiere  
 en los limites de su parrochia. fo. liij.  
 ¶ Capitulo yndecimo como viene el cura te-  
 ner cuydado de que no se pierda ni enagene  
 la hacienda de la yglesia. fo. lvj.  
 ¶ Capitul. xij. como viene el cura procurar q̄  
 haya buen recaudo en la cobrança de la ygle-  
 sia, y en el gasto y distribucion della. fo. lvij.  
 ¶ Capitul. xij. como el cura ha de tener cuy-  
 lado que a la yglesia se guardela authori-  
 dad venida: y que en ella no se hagan cosas  
 deshonestas. fo. lxij.  
 ¶ Capitulo. xiiij. Del cuydado que ha de te-  
 ner el cura

Tabla.

tener el cura el buē seruiçio de la yçta. fo. lxxij.  
 ¶ Capitulo decimo quinto: como viene el  
 cura conocer sus parrochianos, y  
 cula o memorial de todos ellos.  
 ¶ Capitulo decimo sexto, como  
 rar el cura que ninguno muera en  
 chia sin el sacramento del bapçtismo, du-  
 dado que ha de tener que todos reciban el sa-  
 cramento de la confirmacion. fo. lxx.  
 ¶ Capitulo decimosepçimo: como viene a  
 bajar el cura que sus parrochianos sean bien  
 doctrinados en la fe: y en las cosas necessa-  
 rias para su saluacion, fo. lxxij.  
 ¶ Capitulo decimo octauo: de como viene  
 las curas exhortar a sus parrochianos q̄ ten-  
 gan mucho cuydado de doctrinar biē en sus  
 casas sus hijos y criados, y darles buen exem-  
 plo. fo. lxxvij.  
 ¶ Capitulo decimo nono: como ha de tra-  
 bajar el cura q̄ todos sus parrochianos esten  
 en charidad/ y amor entre si. fo. lxxxj.  
 ¶ Capitulo vigesimo: de la diligencia que de-  
 ue tener el cura en la emienda y correçion  
 de los peccados publicos de sus parro-  
 chianos. fo. lxxij.  
 ¶ Capitulo vigesimo primo, de como ha de  
 procurar el cura que todos sus parro-  
 chianos

Tabla.

se confessen y de algunas cosas q̄ a d̄ adner  
 lu. 15. 25. 26. fo. lxxxiij.  
 como no deue el cura dar occa-  
 sion a los parrochianos no tengau la re-  
 denen al sacramento de la con-  
 dexen de confessar enteramete. y  
 sean aliso y cuydado q̄ han de tener en  
 guardar secreto d̄ lo q̄ en ella supiere. fo. xciiij.  
 Capitulo vigesimo tertio como deue tener  
 cuydado que reciban el santissimo sacramen-  
 to de la Eucharistia y de lo que cerca dello  
 ha de hazer. fo. xcviij.  
 Capitulo xxiiij. del gran cuydado que deue  
 tener el cura de visitar y conseyar sus enfer-  
 mos: especialmente los peligrosos para que  
 mueran bien. fo. c.  
 Capitulo vigesimo quinto de lo que deue  
 hazer el cura cō el parrochiano enfermo cer-  
 ca de su cōfession y en la ordenacion de su te-  
 stamento. fo. cvj.  
 Capitulo xxvi. como deue el cura visitar y  
 esforçar al enfermo que estuviere para morir  
 dar orden como reciba el sacramento de la  
 eucaristia y de la uncion. fo. cxiiij.  
 Capitulo vigesimo septimo como deuen  
 los curas proueer que las missas que man-

Tabla.

daren dezir los parrochianos en vida o en  
 muerte se cumplan. fo. cx.  
 Capitulo vigesimo octauo: de algunas co-  
 sas en que deue estar el cura aducrido en el  
 sacramento del matrimonio, y de que atri-  
 buir a sus parrochianos. fo. cxvij.  
 Capitulo vigesimo nono: Como deuen  
 el cura exhortar sus parrochianos a que irro-  
 gan a la yglesia a oyr los divinos officios  
 en sus casas missa. fo. cxv.  
 Capitulo trigesimo: como deue el cura a-  
 conseyar a sus parrochianos que binā de ma-  
 nera y trabasen de sus manos, como no ven-  
 gan a pobreza. fo. cx.  
 Capitulo trigesimo primo: de lo que ha  
 de hazer el cura para el remedio de los pob.  
 de su parrochia. fo. cxlv.  
 Capitulo trigesimo secundo: como ha de  
 mirar los curas por los huertanos de su pa-  
 rrochia. fo. cl.  
 Capitulo trigesimo tertio: del cuydado q̄  
 ha de tener el cura que los excomulgados se  
 absueluā, y entre tanto no esten a los divinos  
 officios. fo. clj.  
 Capitulo trigesimo quarto: del cuydado q̄  
 ha de tener el cura de las animas d̄ sus pa-  
 rrochianos que estan en purgatorio. fo. clvj.

Tabla.

¶ Capitulo trigésimo quinto: del cuydado q̄ ha de tener el cura de los estrágeros q̄ viene a biuir a su parrochia / o muerē en ella. fo. clvj.

¶ Capitulo trigésimo sexto: del cuydado q̄ ha de tener el cura que los questores y predicadores de bullas no siembre doctrina falsa ni vana entre sus parrochianos, ni excedan de las comissiones / o instrucciones que traen. fo. clxv.

¶ Fin.

## ¶ Esta presente obra

titulada Aniso de curas, nuevamente emendada y en esta tercera impressiō muy añadida: la qual compuso el Illustre y reuerendissimo señor don Joan Bernal Diaz de Lugo, obispo de Calahorra y de la Calçada, del consejo de su Magestad, para instruction de los curas / buena doctrina y enseñamiento de los catholicos christianos. Fue impressa en la muy noble villa y florentissima vniuersidad de Alcalá de Henares, en casa de Joan de Brocara. xxvij. dias del mes de Agosto, del año de nuestro Salvador Jesu Christo, de mil e quinientos y cinquenta y vno años.